

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL
FEDERAL WASECA, MINNESOTA



MANUAL DE ADMISIÓN Y
ORIENTACIÓN

M. Starr, Guardián
7 de junio de 2021

El propósito de este manual es brindarle información *general* sobre los programas de FCI Waseca, así como las reglas y regulaciones que encontrará durante el confinamiento. No es una guía específica de las políticas detalladas de la institución (que están sujetas a cambios) o de todos los procedimientos vigentes. Más bien, el material de este manual lo ayudará a comprender lo que puede encontrar al ingresar a la prisión y, con suerte, lo ayudará en su ajuste inicial. Se espera que lea la información publicada en los tabloneros de anuncios de la institución, así como en el tablero de anuncios electrónico de TRULINCS para obtener información actualizada.

RECOGIDA DE MUESTRAS DE ADN

Este aviso es para informarle que está sujeto a la recolección de muestras de ADN. Las autoridades de la Oficina para recolectar Muestras de ADN de personas bajo custodia de la BOP son las siguientes:

Título 42 USC § 14135a, Recopilación y uso de información de identificación de ADN de ciertos delincuentes federales;

Título 42 USC § 14135b, Recopilación y uso de información de identificación de ADN de cierto Distrito de Columbia delincuentes; y

Título 28 CFR § 28.12. De conformidad con estas autoridades, la Oficina recolectará muestras de ADN de personas bajo la custodia de la Oficina que sean:

- Condenado por cualquier delito federal (delito mayor o menor);
- Condenado por cualquier delito del Código Uniforme de Justicia Militar (militar) (delito mayor o menor);
- Condenado por un delito calificado del Código de DC;
- Detenido o enfrentando cargos (presos preventivos); y
- Personas no estadounidenses que están detenidas bajo la autoridad de los Estados Unidos (incluida la Oficina) (personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos y que no están legalmente admitidos para la residencia permanente como definido por 8 CFR § 1.1 (b)).
- Personas no estadounidenses que están detenidas bajo la autoridad de los Estados Unidos (incluida la Oficina) (personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos y que no están legalmente admitidos para la residencia permanente como definido por 8 CFR § 1.1 (b)).

El personal debe hacer esfuerzos razonables para confirmar la afirmación de un recluso de haber proporcionado previamente una Muestra de ADN de conformidad con la Ley de ADN. Si afirma que previamente se le ha recolectado una Muestra de ADN de conformidad con la Ley de ADN, el Equipo de la Unidad hará todos los esfuerzos razonables para comunicarse con la agencia apropiada y confirmar el reclamo.

ENTREVISTA SOCIAL, EVALUACIÓN DE SALUD Y ORIENTACIÓN

Se le proporcionará una entrevista de administración de casos y una evaluación de servicios de salud en el momento de su llegada. También será examinado por el Departamento de Psicología dentro de los 14 días posteriores a su llegada. En su evaluación de admisión, se le proporcionará una copia de las reglas y regulaciones de la institución, incluidas en este paquete, que incluye información sobre los derechos y responsabilidades de los reclusos. Las reglas de la unidad están disponibles a su llegada a una unidad de población general. Las reglas de la unidad específicas para la unidad de vivienda a la que está asignado para vivir también se pueden encontrar publicadas dentro de la unidad, en el tablero de anuncios, así como en el

tablero de anuncios electrónico de TRULINCS. Por lo general, dentro de los siete días de su llegada a una unidad de vivienda de población general, recibirá una sesión de orientación con su equipo de unidad asignado. En aproximadamente 30 días, asistirá a un programa de Admisión y Orientación Institucional, donde escuchará a varios miembros del personal con respecto a programas específicos y otros departamentos.

SOLICITUDES DE RECLUSOS AL PERSONAL (COP-OUTS)

Para todos los reclusos alojados en la población general, las "copias de seguridad" electrónicas deben enviarse a través del Sistema TRULINCS. Se pueden enviar "coberturas" electrónicas a departamentos específicos, que incluyen : Alcaide, Programas de Alcaide Asociado (AW), Operaciones de Alcaide Asociado, Coordinador de Manejo de Casos, Servicios de Capellanía, Departamento de Servicios Correccionales (CCS), Departamento de Sistemas Correccionales (CSD), Comisaría , Educación, Instalaciones, Servicio de alimentos, Servicios de salud, Lavandería, Educación, Servicios de salud , Registros médicos, Servicios de psicología, Recreación, Asuntos de reingreso , Coordinador de RIS, Trabajador social, Gerente de programas de poblaciones especiales, Seguridad, Sistemas de investigación especiales (SIS) , UNICOR, A/B/E Equipo de la Unidad, y C D Unidad de Equipo. A través de este sistema, puede enviar hasta cinco (5) "copias" electrónicas por día. Normalmente, las respuestas se prepararán dentro de los siete (7) días calendario. Como recordatorio, a menudo su problema, pregunta o solicitud se puede manejar más rápidamente mediante el uso de las jornadas de puertas abiertas departamentales o una visita a su equipo de unidad. Se anima a los reclusos a que aborden sus inquietudes con el departamento correspondiente y sigan la cadena de mando para su resolución.

Los presos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) no tienen acceso a TRULINCS y deben presentar "copias de seguridad" en papel, que están disponibles a través del Oficial de SHU.

EQUIPOS DE CLASIFICACIÓN (EQUIPOS DE UNIDAD)

FCI Waseca está organizado en un sistema de gestión de unidades. Una Unidad es un área de vivienda autónoma para los presos que incluye secciones de vivienda para los presos y espacio de oficina para el personal de la Unidad. Cada unidad cuenta con miembros del equipo de la unidad directamente responsables de los presos asignados a sus unidades. Las oficinas del personal de la unidad normalmente están ubicadas en las unidades para que el personal y los reclusos puedan estar accesibles entre sí. El equipo de la unidad generalmente incluye al administrador de la unidad, los administradores de casos, los consejeros penitenciarios y los secretarios de la unidad. Un psicólogo del personal, un asesor educativo y un oficial de la unidad también se consideran miembros del personal de la unidad y pueden participar en las reuniones de clasificación inicial y revisión del programa. El Administrador de Casos de Poblaciones Especiales y/o el Trabajador Social también pueden participar en estas reuniones, cuando se considere necesario.

Se le asignará a un equipo de unidad específico en su evaluación de admisión. Por lo general, la resolución de problemas o asuntos de interés mientras está encarcelado se inicia de manera más apropiada con el Equipo de la Unidad. Si su equipo de unidad no puede abordar su inquietud, intentarán guiarlo al departamento correcto para su consulta. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, incluida la planificación de la liberación, los problemas personales

y familiares, el asesoramiento general, la asistencia para establecer y lograr metas mientras se encuentran en prisión y asuntos de libertad condicional (si corresponde). Por lo general, un miembro del equipo de la unidad será en los días de semana institución de 7:30 am a 7:00 pm, y durante el turno de día los fines de semana y días de fiesta federales. Los equipos de la unidad generalmente tienen una política de puertas abiertas para la accesibilidad de los reclusos; a veces, sin embargo, se pueden publicar las horas de "Puertas Abiertas". Un miembro del Equipo de la Unidad también permanece en la línea principal todos los días y visitará periódicamente los lugares de trabajo de los presos. Horarios de trabajo Equipo de la Unidad se publican en un b OLETIN bordo en las unidades de vivienda generales de población y en el tablón de anuncios electrónico TRULINCS.

FUNCIONES GENERALES DEL EQUIPO BASADO EN UNIDADES

GERENTE DE LA UNIDAD

El Gerente de la Unidad es el jefe administrativo de la (s) Unidad (es) de vivienda de la población general y supervisa todos los programas y actividades de la Unidad. Es Jefe de Departamento y tiene una estrecha relación de trabajo con otros departamentos y personal. El Gerente de la Unidad es el "Presidente" del equipo, revisa todas las decisiones del equipo y, a menudo, preside el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC).

ADMINISTRADOR DE CASOS

El administrador de casos es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara el material de clasificación, los informes de progreso, los planes de publicación, la mayor parte de la correspondencia externa y otros materiales relacionados con su compromiso. Él/ella es responsable ante el Gerente de la Unidad diariamente. El administrador de casos sirve como enlace entre el preso, la administración y la comunidad. El administrador de casos puede facilitar un programa. El administrador de casos es un miembro certificado del Comité de disciplina de la unidad (UDC).

CONSEJERO CORRECCIONAL

Este miembro del personal maneja el procesamiento de visitar las listas, así como la fabricación / ajustar las asignaciones de trabajo, y cuartos asignaciones (cama), etc. Los Consejeros Correccionales también coordinan la Unidad A&O, monitorean el saneamiento de la unidad y los ordenanzas de la unidad de reclusos, y aseguran la requisición adecuada de los suministros de la unidad. También le brindan asesoramiento y orientación sobre su adaptación a la institución. Los consejeros penitenciarios ofrecen asesoramiento individual y también pueden facilitar un programa. El Consejero Correccional es un miembro certificado del Comité de Disciplina de la Unidad (UDC).

SECRETARIO DE UNIDAD

El Secretario de la Unidad realiza tareas administrativas y de oficina para su respectiva Unidad. Él/ella trabaja en estrecha colaboración con el administrador de casos y el consejero correccional y es responsable de hacer los arreglos de viaje para liberar a los reclusos. Al menos un Secretario de la Unidad está asignado como Notario oficial y puede notarizar documentos a pedido.

OFICIAL DE LA UNIDAD

El oficial de la unidad tiene la responsabilidad directa del día a día de la supervisión de los internos y el cumplimiento de las normas y reglamentos. Ellos tienen responsabilidades de seguridad, protección y saneamiento en la unidad. El Oficial de la Unidad está en contacto regular con los presos en la unidad de vivienda y se le anima a establecer una relación profesional con ellos, siempre que dicha interacción no interfiera con sus deberes principales. El oficial de la unidad asignado a una unidad de vivienda trabaja en estrecha colaboración con el equipo de la unidad. El Oficial de la Unidad es supervisado por el Teniente de Operaciones.

OPERACIONES DE LA UNIDAD

CLASIFICACIÓN INICIAL Y REVISIONES DEL PROGRAMA

Su Clasificación Inicial con su Equipo de Unidad se llevará a cabo dentro de los 28 días calendario posteriores a su llegada. Las revisiones del programa se llevarán a cabo cada 90 a 180 días, según la fecha de lanzamiento proyectada.

1. Los nuevos compromisos, las transferencias, los infractores de RRC/libertad condicional que regresan a la custodia y los infractores de la libertad condicional que están bajo custodia por primera vez tendrán una reunión de "Equipo" dentro de los 28 días posteriores a la llegada.
2. Las declaraciones escritas que no asistieron a la reunión programada regularmente durante la orden judicial se asignarán al siguiente expediente del equipo disponible; Si regresa de una orden judicial y no se perdió la reunión del equipo programada regularmente, permanecerá en su horario regular de "Equipo".
3. Se requiere que los presos estén presentes para una revisión de su caso cada 90 o 180 días, dependiendo de la fecha de su liberación. Si un preso tiene más de un año para ser liberado, se llevará a cabo una reunión de "Equipo" al menos cada 180 días; si un preso tiene menos de un año para ser liberado, se llevará a cabo una reunión de "equipo" al menos cada 90 días.
4. Los equipos de la unidad llevan a cabo la clasificación inicial y las revisiones del programa para revisar y documentar el progreso de las metas establecidas previamente, establecer nuevas metas para abordar las necesidades evaluadas, así como para revisar las asignaciones de trabajo, las oportunidades de transferencia, la clasificación de custodia, el ajuste institucional, etc. Estas Revisiones del Programa o reuniones de "Equipo" son generalmente donde iniciará la mayoría de sus solicitudes y / o inquietudes. Se recomienda que envíe un formulario de Solicitud de recluso al personal (copout) a su Administrador de casos antes de las Revisiones programadas del programa, indicando su (s) inquietud (es), lo que permitirá que su Equipo de la unidad discuta el problema en preparación para la reunión.
5. En ocasiones, circunstancias extraordinarias pueden justificar una solicitud para una reunión de "equipo especial" fuera de estas pautas. Puede solicitar una reunión del "Equipo especial" enviando una copia electrónica de su Gerente de unidad asignado que describa las razones por las que requiere consideración fuera de su horario normal de revisión del programa. Si no existen razones de peso para un "equipo especial", su solicitud puede aplazarse hasta la reunión de su equipo programada regularmente.

SISTEMA CENTRAL DE MONITOREO DE RECLUSOS

El Sistema Central de Monitoreo de Reclusos (CIMS) es un método para que las Oficinas Centrales y Regionales de la Oficina monitoreen y controlen la transferencia, liberación temporal y participación en actividades comunitarias de los presos que

plantean consideraciones especiales de gestión. La designación como un caso CIMS no impide, en sí mismo, que un preso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos designados como casos CIMS serán notificados por su Administrador de casos.

REUNIONES AYUNTAMIENTO

Cuando sea necesario, las Juntas de Ayuntamiento se llevarán a cabo en las salas de televisión, piso por piso o en los pasillos de determinadas unidades. En el a LTERNATIVA, avisos serán publicados en un tablón de anuncios s dentro de cada unidad de vivienda, así como el tablón de anuncios electrónico TRULINCS, a informar a los internos de los cambios en operaciones, políticas y/o procedimientos. Como siempre, el personal de la unidad está disponible en la unidad de vivienda para responder cualquier pregunta pertinente después de un ayuntamiento o nuevas publicaciones en el tablón de anuncios interno y/o TRULINCS; debe consultar con frecuencia para obtener actualizaciones/nueva información.

TRASLADOS DE TRATADO PARA PRESOS NO ESTADOS UNIDOS

Los reclusos que no son ciudadanos estadounidenses pueden ser elegibles para solicitar una transferencia a su país natal de ciudadanía para cumplir el resto de su condena en una prisión allí. La solicitud solo es posible para los reclusos cuyo país natal de ciudadanía tenga un tratado formal de intercambio de prisioneros con los Estados Unidos. Su administrador de casos es la fuente de información sobre estas transferencias, puede informarle si su país natal de ciudadanía ha firmado este tipo de acuerdo con los EE. UU, Determinará la elegibilidad para la solicitud e iniciará la solicitud para la transferencia si es elegible e interesado.

RESPONSABILIDAD DEL RECLUSO

Es necesario que el personal cuente a los presos de forma regular. Cuando se anuncia un recuento, debe regresar a su habitación y permanecer allí en silencio hasta que se anuncie que el recuento ha finalizado. Los conteos oficiales normalmente se realizarán alrededor de las 12:00 de la noche, 3:00 am, 5:00 am, 10:00 am (fines de semana y feriados federales), 4:00 pm y 9:00 pm. De estos, los conteos de pie se llevan a cabo todos los días de la semana a las 4:00 pm y 9:00 pm y, además, a las 10:00 am los fines de semana y feriados federales. Durante los conteos de pie, se espera que se pare en el suelo junto a su cama. Otros conteos del censo ocurren durante el día. No debe moverse de su habitación hasta que el oficial anuncie que el conteo está libre. El personal tomará medidas disciplinarias si un preso no está en el área asignada durante un conteo. También se tomarán medidas disciplinarias contra los reclusos por abandonar un área asignada antes de que se aclare el conteo o por interferir con el conteo moviéndose, hablando, interrumpiendo o por no estar de pie para los conteos de pie. En realidad, debe ser visto en todos los aspectos, incluso si debe ser despertado.

ALTA RESPONSABILIDAD (VIGILANCIA DE 2 HORAS)

Los internos identificados que requieren supervisión adicional y el seguimiento de sus actividades pueden ser colocados en una de dos - programa de vigilancia horas. Si lo colocan en este programa, será responsable de registrarse con un miembro del personal cada dos horas, comenzando de 7:00 am a 9:00 pm todos los días. Si se le asigna a este programa, se le proporcionarán instrucciones específicas para registrarse con un miembro del personal.

DESPIERTA

Los reclusos son personalmente responsables de despertarse a tiempo para el trabajo, mudanzas, recolección de medicamentos, línea de píldoras, llamadas por enfermedad, comidas, llamadas y clases. De lunes a viernes, el despertar general para todos los presos es a las 6:00 am, junto con la comida de la mañana. Todas las unidades de vivienda de la población general son llamadas a desayunar por el personal de Servicios Correccionales a las 6:00 am, de lunes a viernes, excepto los días festivos federales. Los fines de semana y días festivos federales, el personal de servicios correccionales llama a todas las unidades de vivienda de la población general para desayunar a las 7:00 am. Se le da un tiempo razonable para salir de la unidad si desea ir a desayunar. Los reclusos que falten a la llamada del trabajo u otras citas programadas están sujetos a medidas disciplinarias.

CALLOUTS Y HOJA DE CAMBIOS

Las llamadas son un sistema de programación de citas (que incluyen reuniones hospitalarias, dentales, educativas, de equipo y otras actividades) y que se publican todos los días en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4:00 pm, el día laboral anterior a la cita. Es su responsabilidad verificar las citas a diario para evitar una acción disciplinaria. Todas las citas programadas deben mantenerse. Esta copia impresa computarizada se publica todos los días en el tablero de anuncios de la Unidad cerca de la estación de oficiales. Es su responsabilidad leer la hoja de llamadas y cambiar la hoja diariamente para ver las llamadas / cambios de asignación programados para el día siguiente. A menudo, esta es su única notificación oficial de una cita, asignación de trabajo, cambio de cama o cambio de trabajo. Los reclusos deben vestirse con el uniforme verde apropiado para incluir zapatos emitidos por el gobierno (o tenis con la documentación médica adecuada) e identificación para todos los avisos. No se autoriza ropa personal o recreativa.

MAQUINAS DE HIELO

Las máquinas de hielo se colocan en cada unidad de vivienda como un privilegio. El mal uso puede resultar en su eliminación. Cualquier artículo que se coloque en la máquina de hielo para enfriarlo será confiscado. El mal uso de este privilegio, que incluye colocar artículos en el depósito de hielo o colocar hielo en contenedores no autorizados (es decir, cubos de trapeador, botes de basura, cubos, cubos) puede resultar en la pérdida de este privilegio.

JUEGOS DE MESA / CARTAS / HIERROS

Los juegos de mesa y las tarjetas están disponibles para que los saque el Oficial de la Unidad. Juego de juego está permitido en las unidades de vivienda televisión (TV) r Ooms. Se le recuerda que los juegos de azar no están permitidos. También se le recuerda el requisito de cumplir con las horas de silencio publicadas en las unidades de vivienda, incluso mientras juega a las cartas. También puede jugar juegos de mesa o cartas en su rango EN SILENCIO, pero nunca durante las horas de silencio anunciadas. Todos los juegos y tarjetas prestados deben devolverse a la estación de oficiales antes de las horas de silencio anunciadas. Los hierros están disponibles, generalmente en un sistema de caja a través del Oficial de la Unidad. En este caso, las planchas se entregarán una vez que las salas de televisión estén cerradas por la noche.

VISUALIZACIÓN DE TELEVISIÓN / MANDOS

Las televisiones se pueden ver durante el horario establecido. La designación de los canales o áreas temáticas la realiza el Gerente de la Unidad y se publican en la Unidad. Ver televisión de acuerdo con las pautas establecidas se realiza por orden de llegada. Los presos no pueden guardar asientos, guardar canales, monopolizar las mesas o los controles remotos o televisores. Un comportamiento de este tipo dará lugar al cierre de la sala de televisión. **Las sillas de metal plegables y la propiedad personal que se dejen sin vigilancia en las salas de televisión pueden ser confiscadas.** El oficial de la unidad controlará el nivel de ruido y tiene la autoridad de cerrar una sala de televisión si los niveles de ruido son inapropiados. Es posible que no mueva las mesas de la sala de televisión a ninguna otra área. Sus pertenencias personales y sillas deben salir de la sala de televisión cuando lo haga. Los artículos personales y las sillas pueden ser confiscados si se dejan desatendidos en la sala de televisión. Los controles remotos de televisión que aún no están conectados a los televisores están disponibles para el pago y se deben entregar una vez que las salas de televisión estén cerradas por la noche.

REPRODUCTORES DE RADIOS Y MP3

Las radios deben usarse con auriculares o audífonos. No se permiten "antenas caseras" o "parlantes caseras". Solo se permiten radios y reproductores de MP3 en las unidades de vivienda, en el trabajo en UNICOR y en Recreación. En UNICOR, por razones de seguridad, es posible que solo tenga un auricular en el oído. Los audífonos no se pueden utilizar en ningún otro detalle del trabajo, en los pasillos o aceras, o mientras se espera en la fila (es decir, llamada por enfermedad, línea de la comisaría, casas abiertas). Los reproductores de MP3 y las radios, incluidos los auriculares o audífonos, deben guardarse en el bolsillo o en una bolsa de malla durante el traslado hacia y desde las unidades de vivienda a Recreación y / o UNICOR. Los auriculares / audífonos no se pueden utilizar como altavoz; la música es una preferencia personal y los auriculares/audífonos son solo para uso personal. Cuando se reproduce música desde sus auriculares / audífonos, debe tenerlos en sus oídos para su disfrute personal de escucha, no para que otros lo escuchen.

DECORACION DE ESTA PROHIBIDO

Está prohibido decorar la unidad. No puede colgar, pegar o pegar artículos en las literas, colchones, almohadas, casilleros, paredes, mesas, escritorios, ventanas, alféizares, conductos de ventilación, tuberías, techos, etc. No puede hacer/usar confeti ni carteles/letreros, ni puede dar o recibir nada de valor a/de otro preso. Por lo tanto, está prohibido dar regalos.

NIVELES DE RUIDO Y COMUNICACIONES PROHIBIDAS

Mantenga el nivel de ruido bajo en todo momento. Gritar o hablar en voz alta es perturbador y no será tolerado. Después de que comiencen las horas de silencio (consulte las Reglas de la unidad), no se hablará en los baños de la unidad de vivienda ni en los pasillos después de que comiencen las horas de silencio (consulte las Reglas de la unidad). Además, dentro del rango, la conversación debe mantenerse al mínimo y al mínimo volumen durante las horas tranquilas; Está prohibido visitarse socialmente durante este tiempo. Además, no se tolerará conversar en voz alta a través del patio o el recinto, ni se tolerará el uso de lenguaje profano. No se permite conversar a través de ventanas desde adentro hacia afuera, y viceversa. No se tolerarán insinuaciones verbales irrespetuosas. A pesar de no ser verbal ni ruidoso, todas las demás formas de comunicación también están prohibidas a través de las ventanas.

SANEAMIENTO

Es su responsabilidad revisar su área de vivienda inmediatamente después de haber sido asignado allí, y reportar cualquier daño al Oficial de la Unidad. Se le puede considerar económicamente responsable por cualquier daño posterior a esta área de vivienda personal. Usted r área debe ser “inspección listo”, de conformidad con la normativa publicada de 7:30 am a 4 pm, 7 días a la semana, incluyendo fines de semana y días festivos. También es responsable de barrer y trapear su sala de estar personal, retirar la basura y asegurarse de que esté limpia e higiénica. Las papeleras deben vaciarse a las 7:30 am todos los días. Las bolsas de basura no están permitidas en las papeleras de la estufa, por lo que las papeleras deben limpiarse al menos una vez a la semana. Consulte las Reglas de la unidad para conocer las expectativas de saneamiento de la habitación.

No se permiten cajas de cartón y otros envases de papel debido a su naturaleza combustible. Cualquier recipiente que ya no contenga su contenido original debe desecharse. Los casilleros deben estar ordenados por dentro y por fuera, y todas las estanterías deben estar ordenadas y limpias. No se guardarán artículos dentro o debajo del colchón. No se permiten alfombras, de ninguna forma, en el piso, excepto las alfombras de oración autorizadas cuando están en uso. Las ventanas de su habitación deben limpiarse con regularidad. No se permite almacenar artículos en los alféizares de las ventanas, ni entre la pantalla y la ventana, ni en los huecos de las ventanas. Las fotos no se pueden colocar en las paredes y los calendarios deben colocarse al costado de su casillero. Los calendarios y las imágenes siempre están sujetos a censura por su idoneidad, incluso si están dentro de su casillero (es decir, desnudez, insinuaciones sexuales, imágenes relacionadas con pandillas, exhibición de armas, alcohol o drogas o símbolos de las mismas, etc.). No se permitirán imágenes publicado en o en el marco de la cama, en la cama, en la pared o en el exterior del casillero será confiscado. Puede comprar **un** álbum de fotos para fotografías sueltas; el álbum debe guardarse en su casillero cuando no esté en uso. se permite la retención de **un** álbum de fotos/álbum de recortes.

La ropa entregada por la institución debe colgarse cuidadosamente en el gancho/perchas del armario o guardarse en su casillero. Las perchas se pueden comprar en la comisaría y el límite por persona es de 5 perchas. No guarde ropa en los estantes de libros. No guarde ningún artículo sobre, detrás o debajo de las camas vacías o sobre, dentro o detrás de los casilleros vacíos. La ropa personal limpia debe guardarse dentro del casillero; La ropa sucia se puede poner en una bolsa de ropa que se cuelga de un segundo gancho. **Nunca cuelgue prendas de vestir, toallas, mantas, pinzas para el cabello, manualidades, bolsos, identificaciones, espejos o cualquier otro artículo del marco de la cama (Excepción: 1 ventilador personal; una luz para libros).**

Es responsabilidad de las personas que viven en la habitación para ver que todas las áreas estén listos para la inspección de 7:30 am a 4:00 p.m. El oficial de la unidad le pedirá que regrese a la unidad si su área se ha dejado de manera insatisfactoria. Las infracciones repetidas pueden resultar en una acción disciplinaria. Se realizarán inspecciones diarias de rutina para garantizar que el saneamiento se mantenga en su nivel más alto. Además, se llevarán a cabo inspecciones de saneamiento más formales de manera regular, que pueden incluir al personal ejecutivo, el gerente de cumplimiento ambiental y/o el oficial de guardia de la institución.

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Se llevarán a cabo simulacros de incendio trimestralmente en cada área de vivienda y detalle de trabajo. Se requiere su participación. Los procedimientos de evacuación se publican en cada Unidad de Vivienda en cada piso de la Unidad de Vivienda. Familiarícese con las rutas de evaluación en caso de incendio u otro motivo por el que se ordene la evacuación.

HIGIENE PERSONAL

Las toallas sanitarias (regulares y súper), tampones (regulares y súper) y protectores de bragas son emitidos por la institución y se ponen a disposición de todos los reclusos en la unidad de vivienda en los baños de los reclusos. Se espera que los reclusos utilicen estos artículos para el propósito previsto. Debido a que estos artículos están disponibles en cualquier momento, los presos no pueden almacenar estos artículos en sus casilleros o propiedad personal. Los presos que se encuentren haciendo mal uso de estos artículos o almacenando estos artículos estarán sujetos a acción disciplinaria. Se espera que los reclusos usen los receptáculos de eliminación de higiene femenina en cada baño; no tire los productos de higiene femenina por el inodoro en ningún momento.

Un kit de higiene también está disponible en una base mensual de la lavandería Institucional que incluye pasta de dientes, champú, desodorante, paquetes de crema de afeitar, maquinillas de afeitar desechables, y jabón. Este kit se entrega el primer viernes de cada mes en el Departamento de Lavandería. La lavandería institucional entrega un cepillo de dientes una vez por trimestre, previa solicitud. El recluso debe ir a la lavandería institucional para recoger su número mensual / trimestral. Se puede solicitar un cepillo para el cabello o un peine a través de un formulario de Solicitud de Recluso al Personal (copia electrónica) a Lavandería.

Alternativamente, o como complemento, los reclusos pueden comprar artículos de marca, incluidos productos de higiene femenina, a través de la Comisaría. Se espera que se duche a diario y practique buenos hábitos de higiene personal, incluidos los procedimientos adecuados de aseo diario de cepillado/uso del hilo dental, uso de desodorante y peinarse / cepillarse el cabello. Los reclusos deben tener cuidado de evitar infecciones y hongos usando zapatos de ducha, manteniendo las uñas de las manos y los pies sanas y tratando con prontitud las lesiones menores.

El esmalte de uñas no se vende en FCI Waseca. El uso de artículos de manualidades u otros artículos (es decir, tiza de piscina) para pintar uñas o aplicar como "maquillaje" no está autorizado, ya que este no es su propósito previsto. Además, no puede usar materiales de manualidades o proyectos como joyas u otros adornos. El mal uso de los artículos de manualidades puede resultar en su eliminación del programa y/o en una acción disciplinaria. Asimismo, si bien puede estar autorizado a usar un enjuague para el cabello, si y como se vende en el economato, que es del mismo color que su color natural, no está autorizado a usar ningún otro producto adquirido para teñir, teñir o resaltar su color. cabello. Se espera cumplimiento; El incumplimiento puede resultar en una acción disciplinaria.

Por razones de higiene, se deben utilizar cepillos de dientes e hilo dental en las áreas de lavabo del baño de la unidad de alojamiento, y no se deben sacar fuera de la unidad de alojamiento. Además, los Wavecaps, comúnmente conocidos como "doo-trapos", son un artículo de higiene y no deben usarse en ningún lugar excepto en las unidades de alojamiento.

MUDANZAS DE CAMA

1. Todas las asignaciones y cambios de cuartos (es decir, cambios de cama) son hechos por el Consejero Correccional. La consideración de un cambio de cama depende de una serie de factores que incluyen, entre otros, el saneamiento / higiene personal, la antigüedad, las necesidades médicas, la conducta, la diversidad y las consideraciones interpersonales.
2. Las solicitudes de cambio de cama pueden ser denegadas sin divulgar la justificación para hacerlo, ya que la administración se reserva este derecho para operaciones ordenadas.
3. No tiene derecho constitucional a una asignación de cuartos de su elección. Debe utilizar la cama a la que está asignado; no puede elegir arbitrariamente utilizar otra cama. Hacerlo resultará en una acción disciplinaria, ya que esta es una violación de responsabilidad.
4. Los traslados a otras unidades de vivienda generalmente no se consideran, con las excepciones de los requisitos de programación y a discreción de la administración para operaciones ordenadas y/o manejo de la población.

DUCHAS / BAÑOS

En ningún momento más de un preso debe ocupar una ducha o un baño. Las duchas de la unidad están cerradas de 7:30 am a 9:00 am para limpieza. Las duchas también están cerradas de 10:30 pm a 5:00 am. Los trabajadores del Servicio de Alimentos AM están exceptuados y pueden usar la ducha en silencio en las horas de la mañana si trabajan en los turnos de 4:30 am o 5:30 am, pero deben respetar el tiempo de silencio establecido y estar presentes en sus cuartos asignados para el recuento. Tenga en cuenta que los baños y las duchas alternados pueden estar cerrados por limpieza durante las horas de la noche. El uso de la ducha durante las horas normales de trabajo debe ser mínimo; sin embargo, los presos podrán ducharse durante las horas normales de trabajo por motivos religiosos o médicos documentados. Consulte a su Gerente de Unidad si se encuentra en una de estas categorías. La conservación del agua es obligatoria. La tecnología de agua programable (PWT) limita las duchas a 7 minutos. Las duchas están disponibles por orden de llegada. No se permite reservar una ducha para usted o para otras personas. **PUEDE NO SER EN** la zona de ducha durante la cuenta, y no debe entrar en el área ducha hasta CLEARS COUNT. Aunque las duchas permanecen abiertas hasta las 10:30 pm, Se le recuerda que las horas de silencio comienzan a las 9:00 pm, Los siete días de la semana. Se espera que las personas que usen las duchas después de que el recuento de las 9:00 pm haya despejado respeten las horas de silencio establecidas. Si no lo hace, las duchas se cerrarán temprano. **Los cabezales de ducha no se deben manipular. El descubrimiento de cabezales de ducha alterados o faltantes puede resultar en la pérdida de privilegios para toda la unidad (es decir, cierre de la sala de televisión, pérdida de plancha, pérdida de juegos, congelación de movimiento de la cama).**

VISITAS DENTRO DE LA UNIDAD ASIGNADA

Los presos dentro de un rango específico pueden visitar dentro de su rango. Las visitas dentro de la unidad de vivienda también pueden tener lugar en las salas de televisión. En las Unidades B, C y D, no se permiten visitas entre habitaciones. No se

permiten visitas entre habitaciones, lo que significa que un recluso no puede ingresar a un rango que no sea el que está asignado. Las únicas personas autorizadas a estar en la habitación son los presos asignados a esa habitación. Los presos que se encuentren confraternizando en una habitación que no es la suya estarán sujetos a medidas disciplinarias. La persona que está fuera de los límites estará sujeta a una acción disciplinaria, así como las personas con las que están fraternizando. Los reclusos no se reunirán para visitar en los baños de los reclusos. Se espera que todos los reclusos cumplan con las horas de silencio publicadas en las unidades de vivienda, lo que significa que las visitas durante ese tiempo deben mantenerse al mínimo y en un volumen muy bajo.

PROPIEDAD PERSONAL

LÍMITES DE RETENCIÓN

Los artículos que pueden retenerse son limitados, por razones de saneamiento y seguridad, y para asegurar que no se acumule un exceso de propiedad personal que constituiría un peligro de incendio o afectaría las búsquedas del personal en las áreas de vivienda. Las limitaciones de la propiedad personal se publican con regularidad y se le recomienda que revise el Suplemento institucional actual, Propiedad personal del recluso, para obtener información específica sobre retención y límites. Este Suplemento está disponible para su revisión en la Biblioteca de Derecho y está sujeto a revisión y actualización anual. Las limitaciones de propiedad también se publican en los tabloneros de anuncios de la unidad.

No puede poseer ni poseer más de un transmisor de radio, reproductor MP3 y/o reloj aprobados a la vez. Se requerirá prueba de propiedad, a través de recibos de propiedad apropiados. Los radios y relojes no pueden tener un valor que exceda los límites establecidos. Solo se permiten radios tipo walkman. Se espera que se utilicen solo en áreas autorizadas (Recreación, UNICOR, unidades de vivienda) y se requiere el uso de auriculares o audífonos en los oídos en estas áreas.

No puede dar, pedir prestado o prestar ningún artículo de valor a / de otro recluso. No comparta propiedad personal con otros reclusos, incluidos artículos de la tienda, alimentos, artículos de higiene, tarjetas de copia, etc. Dar, pedir prestado, prestar o compartir artículos estará sujeto a medidas disciplinarias. Es una violación comprar/vender o dar/recibir artículos de manualidades en cualquier momento, incluidos artículos destinados a obsequios para otro recluso o obsequios para familiares/amigos externos de otro recluso, independientemente de si el artículo se entrega libremente o se intercambia.

Puede tener y usar una alianza simple y un par de aretes (ambos sin piedras ni grabados). **Una alianza de boda es aceptable para la retención solo si el recluso está legalmente casado.** Sin embargo, las alianzas de boda no pueden enviarse por correo después de que el recluso llegue a la institución. Los pendientes usados deben haber sido comprados legítimamente en el economato. Los aros no deben ser más grandes que una cuarta parte, deben tener un solo aro y ser de diseño sencillo. Los aretes deben usarse en el lóbulo inferior de la oreja. Los pendientes estilo calibre no están autorizados bajo ninguna circunstancia. También se puede usar una pequeña cadena de metal con un medallón religioso, sujeto a la aprobación de los Servicios Religiosos y el Guardián. La cadena y el medallón deben usarse debajo de toda la ropa. Los artículos de hobbycraft (es decir, joyas) no están autorizados para su retención y deben enviarse por correo a través de los procedimientos establecidos.

El valor total de sus artículos de Comisaría acumulados (excluidas las compras especiales) se limitará al límite de gasto mensual. Pueden aplicarse límites especiales. Consulte los límites de propiedad personal publicados en el tablero de anuncios de la unidad. Consulte las Reglas de la unidad para obtener instrucciones específicas de almacenamiento.

Los artículos de incentivo RDAP ganados mientras se encuentran en la Unidad RDAP deben desecharse o enviarse por correo al finalizar su tiempo en la Unidad RDAP. No están autorizados dentro de las otras unidades de vivienda en FCI Waseca y estarán sujetos a confiscación.

ESPACIO DE ALMACENAMIENTO

El espacio de almacenamiento en la mayoría de las unidades consiste en un casillero individual, espacio de escritorio compartido y espacio de estantería compartido. El uso de la combinación locks se promueve y se puede adquirir en la institución Comisario. Bajo ninguna circunstancia se acumularán materiales hasta el punto en que se conviertan en un peligro de incendio, saneamiento, seguridad o limpieza. Si necesita más espacio de almacenamiento para materiales legales relacionados con asuntos legales en curso, comuníquese con su Gerente de Unidad.

Los presos están autorizados a utilizar un compañero de casillero, disponible para su compra en la comisaría. Se confiscarán compañeros de casilleros adicionales. Los compañeros de casilleros hechos en casa no están autorizados y serán confiscados. Los reclusos no pueden decorar el interior o el exterior de su casillero, ni a usted se le permite alterar el casillero de ninguna manera, incluida la adición no autorizada de hardware, estanterías improvisadas, perchas improvisadas, etc. No puede mover ni reposicionar su casillero asignado.

Los alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos artículos deben estar debidamente sellados en todo momento. Los contenedores vacíos que no se utilicen para el uso previsto serán confiscados. Los reclusos no pueden traer ningún artículo de comida al comedor del recluso; Del mismo modo, la eliminación de los alimentos del comedor habitación no está permitida, ausente aprobación previa para las comidas / circunstancias especiales. En raras ocasiones, cuando se permite que los alimentos salgan del comedor hacia las unidades de vivienda, habrá una fecha de "vida útil" designada; después de esta fecha, estos artículos deben desecharse o serán confiscados y eliminados.

Los artículos de pedidos para fines especiales se autorizarán solo hasta el punto en que puedan ser contenidos en el área de almacenamiento provista para propiedad personal y dentro de las limitaciones de propiedad personal prescritas por la institución.

MATERIALES PARA ARTESANÍA HOBBY

A los reclusos se les permite tener una bolsa de manualidades en la unidad para guardar sus proyectos de manualidades hasta que se completen. Todos los artículos de manualidades que se guarden en la unidad deben caber dentro del bolso comprado con la tapa cerrada. La bolsa comprada debe estar dentro de su casillero cuando no esté en uso. Los artículos de

manualidades que se encuentren almacenados fuera de la bolsa, dentro de la unidad de vivienda, estarán sujetos a confiscación. Cualquier artículo de artesanía producido en la unidad de vivienda debe enviarse por correo fuera de la institución una vez completado, a cargo del recluso, a través del Departamento de Recreación. Debe enviar por correo los proyectos completados antes de la fecha que figura en el registro del proyecto. Refiérase al Suplemento Institucional actual que gobierna los Programas de Recreación para Reclusos y las Reglas suplementarias de FCI Waseca Hobby Craft Tote. No se permitirán pinturas o artículos relacionados con la pintura en las unidades de vivienda. Los artículos de manualidades para pasatiempos no están permitidos para la retención y / o exhibición de los presos, incluyendo flores, marcos de fotos, artículos de ganchillo, antifaces para dormir, joyas, adornos, letreros, etc. Estos artículos, si se encuentran, serán confiscados.

CARTAS, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS Y FOTOGRAFÍAS

Las cartas personales deben guardarse en su casillero. Puede guardar un total de hasta 5 libros, hasta 5 revistas y hasta 5 periódicos en su estante, por persona. Las revistas y periódicos deben tener una etiqueta de dirección para identificar al preso al que pertenecen; magazines / periódicos sin una etiqueta de dirección o que no pertenecen a un preso en esa área están sujetos a confiscación. Los libros / materiales educativos actuales también se pueden almacenar en el estante. Se confiscará el exceso de libros y se tomarán posibles medidas disciplinarias por posesión de artículos que superen los límites establecidos. El exceso de revistas / periódicos será confiscado como peligro de incendio. Un álbum de fotos o un álbum de recortes, si tiene uno, debe guardarse dentro de su casillero. Se permiten hasta 25 fotografías sueltas y un álbum de fotos (1) que contenga cualquier número de fotografías. Los marcos de fotos no se venden en nuestro economato, pero se permitirá un marco comprado y traído de otra institución con una imagen apropiada que se ajuste dentro de los bordes de los marcos y se colocará en la parte superior de su casillero. Uno sólo las personas autorizadas marco de plástico. Los marcos de cuadros adornados con manualidades están sujetos a confiscación.

MATERIALES LEGALES

Los presos pueden mantener materiales legales en su casillero. Si se necesita espacio adicional para materiales legales relacionados con asuntos legales actuales, consulte a su Gerente de Unidad.

EQUIPO DEPORTIVO E INSTRUMENTOS MUSICALES

Se puede mantener una cantidad limitada de equipo deportivo en la unidad de alojamiento, incluyendo tiza para billar, pelotas de ping pong y ráquetbol. Solo se permite almacenar una armónica en la unidad de vivienda; sin embargo, no se permite tocar ningún instrumento en la unidad de vivienda.

CONTACTO CONSULADO O EMBAJADA

Si no es ciudadano de los EE. UU. Y desea comunicarse con su consulado o embajada en los Estados Unidos, envíe una solicitud a su Equipo de Unidad.

NORMAS DE VESTIMENTA

ESTÁNDAR DE VESTIMENTA PARA RECLUSOS (CÓDIGO DE VESTIMENTA)

Los reclusos deben vestirse y desvestirse en los baños de una ducha o un baño, no en su habitación o estufa. Se requiere que los reclusos usen ropa interior en todo momento, que incluye sujetador y ropa interior. El sostén se puede quitar a la hora de acostarse y volver a ponerse como parte de su rutina matutina antes de usar los servicios públicos (es decir , máquinas de hielo, teléfonos, terminales TRULINCS, estaciones de carga de MP3, salas de televisión), interactuar con otras personas fuera de su alcance, o visitar áreas como la estación del oficial o la oficina del Equipo de la Unidad. Además, los presos deberán vestirse, ya sea con uniforme o con ropa de ocio, antes de moverse por la unidad, además de ir al baño para cambiarse a su uniforme o ropa de ocio. Se requiere que duerma con su camisón u otro atuendo de pijama proporcionado.

En todo momento, la ropa del recluso debe ocultar las nalgas, la cintura y los senos. La ropa se debe usar según lo previsto y no se puede usar "al revés" o "al revés". En su unidad de vivienda asignada, la vestimenta apropiada, como mínimo, incluye pantalones/pantalones cortos o un vestido tipo jersey y una camisa. No se permite ropa "transparente" o transparente. El vestido de jersey se debe usar sobre la camiseta marrón. Los reclusos que usen un vestido de jersey no pueden usar pantalones verdes debajo del vestido de jersey a menos que se haya aprobado una adaptación religiosa. No puede usar pantalones de chándal debajo de un jersey en ningún momento. **La ropa interior térmica (tops y braguitas de ropa interior larga), cuando se usa, debe usarse *debajo de otra ropa*.** Las térmicas no son mallas ni mallas; solo se pueden usar con pantalones verdes, pantalones deportivos o debajo de un vestido jersey verde; sin embargo, si se usa con el vestido de jersey, el pantalón térmico no será visible más allá del dobladillo del jersey. Los pantalones térmicos no se deben usar debajo de los pantalones cortos. Los zapatos y las botas siempre deben estar atados. Los pantalones no pueden meterse dentro de los calcetines o zapatos/botas.

Durante las horas normales de trabajo, de lunes a viernes, de 7:30 am a 4:00 pm, o en cualquier momento en que un preso esté en un puesto de trabajo, la vestimenta apropiada será la siguiente: Opción A) Pantalones verdes y una camisa verde con una camiseta marrón. camisa debajo; las camisas deben estar por dentro y la camisa verde debe estar abotonada hasta arriba en todo momento; Opción B) Vestido jersey verde con una camiseta marrón debajo, con la camisa bajada debajo del vestido para no revelar nada de piel en el torso . Ambas opciones son aceptables en todas las áreas de la institución, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm, O en cualquier momento en que un recluso esté trabajando, a menos que se encuentre en su unidad de vivienda o en Recreación o desplazándose entre sus unidad de vivienda y Recreación. Los pantalones no pueden enrollarse en la cintura o en la parte inferior de la pernera del pantalón, ni la pernera del pantalón puede estar doblada o levantada. La camiseta marrón se usará debajo de la camisa verde o el vestido jersey verde en todo momento. Si se usa una sudadera, se usará sobre la camiseta marrón y DEBAJO de la camisa verde o suéter verde, bien metida. Además, se espera que los presos usen ropa proporcionada con un ajuste apropiado. Del mismo modo, si opta por comprar prendas de vestir en el economato, debe comprarlas en su talla adecuada. La ropa que el personal percibe como demasiado ajustada o demasiado holgada/holgada y la ropa que ha sido alterada se considerará contrabando y estará sujeta a confiscación por parte del personal. Alterar la ropa, usar ropa alterada o poseer ropa alterada resultará en confiscación y posible acción disciplinaria. No se permitirán gráficos. Es posible que lo envíen a Lavandería para obtener una emisión sustitutiva si la ropa que le entregaron

es demasiado ajustada o demasiado holgada. Los pantalones se usarán apropiadamente a la cintura; sin flacidez ni embolsado. Los presos deben usar zapatos de seguridad para sus asignaciones de trabajo. Durante los meses de verano, que *normalmente* se consideran del 15 de mayo al 15 de septiembre, los presos pueden quitarse la camisa verde en su puesto de trabajo si lo autoriza su capataz de detalle; sin embargo, la camisa verde se volverá a poner si/cuando el preso deja ese detalle de trabajo, en los pasillos y en el comedor durante la comida del almuerzo. Las sudaderas se pueden usar en cualquier momento, siempre que se usen debajo de la camisa verde de manga larga o corta y se retengan o se usen debajo del jersey durante las horas de trabajo. Las sudaderas se deben usar en toda la parte superior del torso y no deben cubrirse los hombros ni atarse alrededor de la cintura. Usted debe usar su sudadera o llevar su sudadera. Si/cuando se recogen abrigos, durante las incidencias de inclemencias del tiempo con precipitación, las sudaderas grises se pueden utilizar como ropa exterior cuando están al aire libre y deben quitarse cuando están en interiores.

No se usarán gafas de sol dentro de los edificios a menos que esté indicado por un médico. No se usarán gorras de béisbol o de punto dentro de los edificios a menos que se requiera en el desempeño de la asignación de trabajo. Cuando se usan, las gorras de béisbol deben usarse con la cuenta en el centro del frente y deben haber sido compradas a través del Comisario o provistas por la institución (es decir, gorras de béisbol emitidas por el servicio de alimentos). No se permiten sombreros caseros. Los sombreros religiosos deben estar aprobados de acuerdo con la política y no se pueden usar sobre el área de las cejas. Los medallones o collares religiosos deben estar metidos dentro de las camisas en todo momento. Los zapatos para la ducha solo se usarán en las unidades de alojamiento por razones de higiene.

Los abrigos se abrirán en los pasillos. Las polainas para el cuello, las gorras / sombreros y los guantes deben quitarse en los pasillos y unidades de alojamiento. Las bufandas deben estar abiertas en los pasillos y en las unidades de vivienda. Las bufandas están diseñadas para brindar protección contra el clima frío. No son bufandas de moda. Asimismo, las polainas de cuello se quitarán cuando estén adentro. Bufandas, guantes y polainas cuello se almacenarán en su casillero durante el verano meses- *generalmente* considerado como el 15 de septiembre 15 de mayo Coats se almacenará plana debajo de su colchón durante los meses de verano - *generalmente* considerados como el 15 de mayo a través de 15 de septiembre de - si no hay una opción de almacenamiento alternativa disponible o a menos que el personal recoja los abrigos para el almacenamiento estacional.

Los reclusos deben tener su identificación de recluso/tarjetas de la comisaría siempre que estén fuera de la unidad de alojamiento. Las identificaciones deben usarse en el área del cuello derecho, con el lado de la imagen hacia afuera. (La Unidad E tendrá cordones RDAP y soportes de identificación para su identificación; la imagen debe mirar hacia afuera. Su identificación y/o soporte de identificación no debe tener ninguna artesanía/calcomanía, etc.). Se pueden obtener clips de identificación de reemplazo en Recepción & Discharge (R&D) y Center Hall Officer, en una base de intercambio uno por uno. El personal de RDAP tiene disponibles cordones de repuesto en una base de intercambio uno por uno. El uso adecuado de su identificación es parte de su vestimenta de uniforme apropiado, con Una excepción importante: la única excepción al uso de la identificación para que sea visible involucraría a los reclusos que trabajan con maquinaria u otro detalle donde la identificación/cordón se

vuelve engorroso para completar la tarea en cuestión; la identificación/cordón se puede meter dentro de la camisa o colocado en un bolsillo.

De lunes a viernes después del recuento de las 4:00 p.m., así como los fines de semana y feriados, durante las horas no laborables, los presos pueden optar por usar ropa de ocio aprobada (es decir, pantalones de chándal, pantalones cortos, camisetitas), a menos que asistan a sesiones de video. o la Sala de Visitas, o en un detalle de obra. Camisetitas y camisetitas sin mangas están siendo obligados a ir por dentro fuera del horario de servicio, y Sleeveless camisetitas solamente están autorizados para ser usados en el R área Ecreation. También, u nderga r mentos (BRAS) no serán visibles cuando se lleva mangas T -shirts, por lo que asegurarse de que tiene el tamaño adecuado camiseta sin mangas comprado a comisario. (Las camisetitas sin mangas pueden estar disponibles o no en el Comisario de FCI Waseca). Durante el tiempo de ocio, tanto T – Shirts y sin mangas de las camisetitas están autorizados para ser usados en actividades recreativas. Los pantalones de chándal deben usarse en toda su longitud y las perneras de los pantalones no se levantarán a una longitud más corta. Los pantalones cortos y los pantalones de neopreno se usarán apropiadamente en la cintura; sin flacidez ni embolsado. Recuerde, la ropa que el personal percibe como demasiado ajustada o demasiado holgada/holgada y la ropa que ha sido alterada se considerará contrabando y estará sujeta a confiscación por parte del personal. Si va a gastar su dinero en dichos artículos, asegúrese de que sean adecuados. Los pantalones cortos y los pantalones deportivos no se pueden enrollar en la cintura, ni enrollar ni abrochar en la parte inferior. Además, los pantalones de chándal deben usarse en toda su longitud y no tirados hacia arriba a una longitud más corta.

En el comedor, se requiere que los presos usen el uniforme verde apropiado (Opción A u Opción B arriba) para incluir zapatos/botas emitidos por el gobierno para ingresar al comedor durante la comida del mediodía de lunes a viernes. No puede usar zapatos tenis en el comedor durante las horas de servicio a menos que esté autorizado por un médico (planifique llevar su autorización médica con usted). Los pantalones deportivos, pantalones cortos y camisetitas, excepto las camisetitas sin mangas, están permitidos durante el desayuno y la cena, así como los fines de semana y días festivos federales. Se permiten zapatos tenis en el comedor durante el desayuno y la cena. Como se describió anteriormente, los pantalones cortos no son ropa de ocio aprobada; las térmicas debajo de los pantalones de chándal son vestimenta de ocio aprobada. Se permitirá un uso de cabeza religiosa probada en el comedor siempre que se use apropiadamente de acuerdo con la política, incluida la visibilidad del área de las cejas. Para todas las comidas, u pon salida de la sala de comedor, los internos tendrán sus abrigos hasta que el y pasar el área de PTP va hacia las unidades, o hasta que el y pasar la primera puerta de la clase que va hacia Instalaciones/UNICOR. Además, para todas las comidas, los trabajadores del servicio de alimentos se quitarán las redcillas antes de salir del comedor.

En la sala de visitas, los internos están obligados a estar en uniforme apropiado (Opción A o Opción B anterior), o caqui ropa emitida en caso de embarazo, en virtud de prendas de vestir (excluyendo térmicas partes superiores e inferiores), y la institución - zapatos emitida, para incluir marrón o negro botas vendidas en el economato o zapatos blandos autorizados por un médico. Si tiene una autorización médica para un zapato blando, debe traer el permiso MDS para zapato blando a la sala

de visitas para su inspección. Por razones de seguridad, los protocolos de la sala de visitas pueden modificarse según sea necesario. Si esto es necesario, se notificará a la población reclusa de los cambios.

CONDUCTA PERSONAL

CONDUCTA CON OTROS RECLUSOS

No se permitirá gritar, chillar, silbar o causar ruido innecesario dentro de los edificios o en el recinto. Esto incluye conversar desde las ventanas a transeúntes externos y viceversa, así como tener conversaciones en voz alta en pasillos comunes, aceras, sobre detalles del trabajo, en recreación y dentro de las unidades de vivienda, incluida la SHU.

Los reclusos tienen prohibido tomarse de la mano, abrazar, besar y colocar los brazos alrededor de los hombros o la cintura u otras formas de contacto físico, incluido, entre otros, el contacto físico no autorizado con el propósito de gratificación sexual y el contacto físico no autorizado para abrazar, agarrar, sostener, sujetar, etc. Esto incluye jugar con el cabello de otro recluso; acariciar la cabeza, el cabello u otra parte del cuerpo de otro recluso; aplicar maquillaje a otro preso; y/o masajear a otro preso. Además, los reclusos no pueden sentarse a horcajadas mientras están sentados desde atrás, de lado o cara a cara. Las piernas y los brazos no deben estar entrelazados. Los reclusos no deben sentarse ni acostarse en la misma cama en ningún momento.

No se tolerarán tácticas de agresión social (es decir, intimidación, ostracismo intencional, chismes, intimidación, extorsión, amenazas y acecho). Se espera que los presos trabajen para aprender comportamientos prosociales. Los presos no usarán lenguaje considerado abusivo u obsceno. Los reclusos que lo hagan estarán sujetos a medidas disciplinarias.

CON CONDUCTO CON PERSONAL

Se anima a los reclusos a desarrollar una relación profesional con el personal. Se prohíben las relaciones físicas y/o emocionales con el personal. El personal debe ser considerado una figura de autoridad, encargado de su custodia y cuidado. No se tolerará la insolencia hacia un miembro del personal y dicho comportamiento está sujeto a medidas disciplinarias. ***NO HAY TAL COMO CONTACTO SEXUAL CONSENSUAL ENTRE EL PERSONAL Y UN RECLUSO EN LA BOP.***

Los reclusos deben caminar por el lado derecho del pasillo para permitir el flujo adecuado de tráfico peatonal. En ningún momento los presos deben caminar hombro con hombro para bloquear la mayor parte del pasillo. Los presos deben abstenerse de detenerse para conversar en los pasillos o en las aceras; Se espera que el movimiento continuo hacia su destino ayude en el flujo adecuado del tráfico peatonal y garantice la llegada oportuna de todos los reclusos a sus destinos.

Durante las emergencias de la institución, se requiere que los presos se muevan hacia un lado o se les pida que se acuesten, según las instrucciones. Es posible que se requiera que los presos se trasladen a un área segura o que evacuen un área, según las instrucciones. Cuando el personal está respondiendo a una emergencia, los presos deben moverse rápidamente hacia las paredes (o las aceras) y seguir las instrucciones del personal. No se permite hablar ni gritar durante las

respuestas del personal a las emergencias. Los reclusos que no sigan las directivas del personal o interfieran con el personal en el desempeño de sus funciones estarán sujetos a medidas disciplinarias.

VISITANDO OTRA UNIDAD DE VIVIENDA

No se le permite ingresar a una unidad de vivienda que no sea su unidad de vivienda asignada sin el permiso previo específico del personal. Generalmente, solo se le permitirá mientras tenga un pase de trabajo autorizado o para ver a miembros de su Equipo de Unidad. Si se encuentra en otra unidad de vivienda adecuada y sin un uthorization o participar en actividades fuera de dicha autorización, que será objeto de medidas disciplinarias.

LÍNEA PRINCIPAL (COMEDOR)

Las unidades de vivienda se llamarán a la línea principal en forma rotativa semanal. A veces, la rotación puede basarse en incentivos y estar alineada con un incentivo de objetivo o programa específico. La rotación de comidas también puede modificarse por necesidades operativas y/o otras razones a discreción de los Servicios Correccionales.

AISLAMIENTO

Si la institución va en estado de Plano fijo, los internos serán instruidos por el personal de volver a su vivienda asignada Unidad u otro de área esignated. El cumplimiento es obligatorio. Las comidas se proporcionarán en la unidad de vivienda y los programas se cerrarán.

MOVIMIENTOS ABIERTOS

Familiarícese con el Suplemento institucional sobre responsabilidad del recluso. Debe pasar a todas las llamadas, citas y actividades fuera de servicio solo en los movimientos programados. Se le permiten diez minutos para viajar hacia y desde cada área cuando se anuncie el movimiento. Los reclusos que no se presenten a una llamada o cita dentro de los diez minutos del comienzo de la mudanza estarán sujetos a medidas disciplinarias. Los presos permanecerán en el área asignada hasta la mudanza programada inmediatamente después de la cita o la hora de llamada. Los reclusos deben vestirse con el atuendo apropiado "de servicio" para todos los avisos. Se requiere que los reclusos usen su identificación de recluso cada vez que estén fuera de la unidad de vivienda. Los movimientos de retiro del mercado tienen el propósito de facilitar el movimiento de los reclusos de regreso a las unidades de vivienda. Los movimientos de la Línea Corta del Servicio de Alimentos a las 10:00 am tienen el propósito de facilitar el movimiento de los presos de las unidades de vivienda al Servicio de Alimentos para los trabajadores del Servicio de Alimentos solamente. Los movimientos abiertos siempre tienen el propósito de moverse directamente del punto A al punto B, asegurando la responsabilidad. Las aceras y los pasillos son para movimiento continuo; no bloquee las aceras y los pasillos reuniéndose para conversar en estas áreas. No debe haber holgazanería en las aceras o en los pasillos, incluida la zona de salón / estilo propio y el salón central. El área formalmente conocida como el Patio Este no está disponible para la congregación de reclusos. Ahora se considera que está "fuera de los límites". Los presos seguirán moviéndose en esta área hacia su destino.

PASES DE TRABAJO

Los reclusos que utilicen un Pase de trabajo para instalaciones pueden mudarse en cualquier momento con un pase de trabajo debidamente generado y firmado. Los presos tienen diez (10) minutos para moverse de un área a otra, según lo autorizado por el pase, y deben hacer que el personal firme el pase dentro y fuera del área. El personal también requerirá la responsabilidad de las herramientas, si corresponde, y comprobará que todos los reclusos que figuran en el pase estén presentes.

MERRY-GO-ROUND (PROCESAMIENTO DE LIBERACIÓN)

Los reclusos se colocan en un rótulo de "tiovivo" si son liberados a un Centro de Reingreso Residencial o liberación en la calle. Este proceso de 1 día permite a los presos completar los asuntos logísticos en varios departamentos antes de su partida. Los presos pueden recoger su forma de carrusel de su respectivo Equipo de Unidad. Este formulario enumera los departamentos apropiados para visitar e instrucciones especiales. Este formulario es un "pase" para moverse de un lugar a otro. El personal de cada departamento debe firmar el formulario. El formulario debe entregarse al Equipo de la Unidad una vez completado.

ASIGNACIONES Y CAMBIOS DE DETALLE DEL TRABAJO

Su asignación de detalles de trabajo la realiza el Consejero Correccional. Los cambios en el detalle del trabajo normalmente no se aprueban a menos que el preso haya permanecido en el detalle del trabajo actual durante al menos 90 días. Cualquier excepción a esto debe ser revisada por el Gerente de la Unidad. Los cambios de trabajo normalmente requieren la aprobación de los supervisores de trabajo que ganan y pierden antes de ser considerados por el Equipo de la Unidad, a menos que se estipule la terminación. Las asignaciones de trabajo se basan en las habilidades del recluso y las prioridades institucionales. Se considerarán todas las solicitudes de asignaciones de trabajo, pero no están garantizadas.

Se espera que todos los reclusos mantengan una asignación de trabajo regular, a menos que estén exentos por inactividad médica, convalecencia o embarazo. Las asignaciones de trabajo que no sean UNICOR y las posiciones del Fondo de Fideicomiso se controlan a través de un sistema de Pago por Desempeño de Presos, que proporciona una compensación monetaria por el trabajo. Los cambios en los detalles del trabajo se reflejan a través de la hoja de cambios computarizada que se publica en el tablero de anuncios de la unidad todos los días. Envíe una Solicitud electrónica de recluso al personal ("copout") a su equipo de unidad respectivo (C/D o A/B/E) si desea ser colocado en una de las listas de espera de UNICOR.

PAGO POR TRABAJO Y DESEMPEÑO DEL RECLUSO

Los reclusos que trabajen serán compensados por el trabajo realizado. Los reclusos solo serán compensados por horas de trabajo satisfactorio o superior. No se les pagará a los reclusos por tiempo libre o ausente. Los presos no tienen derecho a bonificaciones, pero pueden ser considerados para una bonificación, si son elegibles, por logros excepcionales o contribuciones apreciables en el detalle del trabajo.

SERVICIO DE RECLUSOS EMITIÓ ROPA, LAVANDERÍA Y CAMBIO DE ROPA/MANTAS

Y ou se emitirán suficiente ropa institucional por la L Departamento aundry a su llegada. Usted será responsable de esta ropa y puede ser responsable de los costos de reemplazo de su ropa si los artículos se pierden o alteran. También se proporcionará ropa de trabajo para las cuadrillas de trabajadores y otros detalles laborales específicos. Los artículos emitidos pueden llevarse a Lavandería durante el horario de puertas abiertas para reparaciones de rutina. Los intercambios deben enviarse a través de una Solicitud de Recluso al Personal (es decir, copout). Cualquier artículo dañado o alterado intencionalmente en un esfuerzo por obtener un artículo nuevo resultará en un informe de incidente y usted será responsable del costo de reemplazo del artículo. Una lavandería institucional centralizada para la población de reclusos se proporciona en FCI Waseca para todos los artículos de ropa emitidos por instituciones. Para utilizar estos servicios de lavandería, deberá colocar la ropa sucia en la bolsa de lavandería que se le proporcionó, asegurarla firmemente y entregarla a la lavandería de acuerdo con los procedimientos y el horario de lavandería establecidos / publicados localmente. Se espera que los reclusos utilicen la lavandería centralizada para el intercambio semanal de sábanas, que consta de dos sábanas y una funda de almohada. El intercambio general es una vez al mes. Todas las sábanas deben lavarse en la lavandería de la institución. Toda la ropa de los reclusos, ya sea que se le haya entregado o comprada en el economato, debe lavarse en la lavandería de la institución. Se espera que lave su ropa al menos una vez por semana a través de la lavandería centralizada. Los días de lavandería se asignan por unidad de vivienda. Los presos no pueden lavar la ropa en las unidades de vivienda. La ropa sucia se puede guardar dentro de la bolsa de lavandería hasta el día programado de lavandería del recluso.

SERVICIOS PARA RECLUSOS ~ COMISARIO

VENTAS

Los presos pueden comprar cualquier día de su primera compra en esta instalación. Just escritura: **"PRIMERA VEZ COMPRADOR"** en la parte superior de su lista de comisario. Los saldos de su cuenta se pueden obtener accediendo a las estaciones TRULINCS ubicadas en las Unidades de Vivienda. Las ventas se realizarán de lunes a jueves de 6:15 am a 7:30 am; 8:30 am a 9:30 am; y de 11:00 am a 1:00pm. Cada recluso tendrá la oportunidad de comprar artículos de la tienda una vez por semana, con la excepción de los medicamentos de venta libre. Los días de compras están determinados por los dos últimos dígitos de los primeros cinco números de su número de registro de recluso. La rotación cambia cada trimestre. La rotación se publicará en el tablón de anuncios del economato. Solo los reclusos que están comprando pueden ingresar al vestíbulo de la comisaría. Si intenta comprar en el día que no es de compras, estará sujeto a una acción disciplinaria. No se permiten reproductores de MP3 o radios en el área de la comisaría, con la excepción de uno recién comprado en la ventanilla de ventas. Solo se permite un recluso en el puesto de ventas a la vez. Todos los presos son responsables de llevar sus propias compras a la unidad de vivienda. Los medicamentos de venta libre (OTC) se pueden comprar durante el horario de venta regular cualquier día de lunes a jueves, independientemente del día de compras asignado e incluso si tiene restricciones de la tienda. Los reclusos que compran medicamentos de venta libre en días que no sean el día de compras programado deben utilizar el "Formulario de solo medicamentos de venta libre" proporcionado por el economato.

Los reclusos nunca están autorizados a dar o recibir nada de valor de otro recluso, incluidos, entre otros, artículos de la comisaría, y estarán sujetos a medidas disciplinarias. Por lo tanto, compre solo para usted y no para los demás. Si un recluso necesita dejar el economato por cualquier motivo, debe notificar al personal del economato. Los reclusos presentarán su lista de la comisaría a través del espacio provisto en la puerta de la

comisaría. Los reclusos que intenten ingresar a la fila de la Comisaría después de que el movimiento haya terminado no pueden comprar hasta el próximo día de ventas asignado. Cuando su lista esté lista para ser recogida, se le llamará a la ventana correspondiente por su nombre y número de lavandería que figuran en la parte superior de su lista de la comisaría. Sólo se le llamará tres veces; si no se presenta en la ventana la tercera vez que llaman a su nombre y número de lavandería, perderá sus privilegios de compra para esa semana.

RESTRICCIONES DEL COMISARIO

Los reclusos que se colocan en la restricción del economato como sanción del Comité de disciplina de la unidad (UDC) o el oficial de audiencia disciplinaria (DHO) aún pueden comprar algunos artículos limitados del economato bajo un límite de gasto restringido, incluidos algunos medicamentos de venta libre, algo de higiene, artículos sellos y artículos kosher. El límite de gasto para los reclusos en la restricción del economato es de \$ 25.00 por mes. Si se le coloca en el economato y pertenece a la población general, deberá obtener un formulario del economato restringido del economato. Si lo colocan en la restricción del economato y se encuentra en la SHU, el oficial de la SHU puede proporcionarle un formulario del economato restringido.

VALIDACIÓN DE GASTO

Y nuestra validación de gasto mensual es de \$360.00. La validación del gasto del interno de \$180 será re validar de forma quincenal en los 1 y 15 del mes.

SUGERENCIAS DEL COMISARIO

Las sugerencias para nuevos artículos se aceptan a través de una solicitud electrónica de recluso al personal (copout) a la comisaría. Las sugerencias recibidas se abordarán en la próxima reunión del Comité de la Comisaría para su aprobación o desaprobación.

PEDIDO DE FINES ESPECIALES (SPO)

Ciertos artículos de manualidades (personal de recreación), ropa de tallas especiales (consejero correccional) y ciertos artículos religiosos (capellán) se solicitan mediante el formulario SPO.

ARTÍCULOS DESIGNADOS "SOLO PARA USO LOCAL"

Ciertos artículos que se venden en el Economato se consideran "solo para uso local". Esto se anotará en la lista del economato. Estos elementos no se pueden transferir entre instituciones. Si se está transfiriendo, los artículos de uso local se enviarán por correo a casa a cargo del preso o se desecharán a través del Equipo de la Unidad. No dé ni venda estos artículos a otros reclusos, ya que esto viola el código disciplinario.

SELLOS

Un preso puede comprar hasta 20 sellos postales (de la denominación de primera clase, nacionales) o el equivalente por semana. Ad nalmente, los internos no puede tener más de 60 sellos (de la denominación de primera clase, doméstica), o el

equivalente en su poder en un momento dado. En caso de una necesidad válida, el Gerente de la Unidad puede autorizar la compra de franqueo adicional. Los reclusos pueden consultar con el consejero correccional para obtener la forma y la validación adecuadas.

TARJETAS DE COPIA

Las copias de tarjetas están disponibles para su compra en el Economato con un límite de 2 tarjetas compradas por día de compras. Las tarjetas se “usan bajo su propio riesgo” y solo se pueden comprar el día de compras. Estas tarjetas prepagas le permiten hacer 50 copias por tarjeta. Cuando la tarjeta de copia está vacía de dinero, se vuelve inválida y debe desecharse. Las tarjetas de copia no se pueden "recargar".

VALES FOTOGRÁFICOS

El programa de fotografía de los presos es supervisado por el personal de recreación de FCI Waseca. Puede comprar hasta 10 Photo Vales durante una venta en su día de compras. Por lo general, no se le permite tener más de 10 Photo Vouchers en su poder. Recibirá un recibo de la Comisaría por cada vale con fotografía que solicite. Este recibo se considera su Cupón con fotografía. No se le reembolsarán los cupones no utilizados. Otro recluso no puede usar sus cupones de fotos. Los cupones de fotos se utilizan en la sala de visitas, durante las sesiones de fotos recreativas autorizadas y otros eventos especiales.

SERVICIOS PARA PRESOS ~ FONDO FIDUCIARIO

PRESUPUESTO/CONTABILIDAD Y RECIBIR DINERO

Cuando un recluso se transfiere de otra Institución Federal, la cuenta del recluso TRUFACS estará disponible al día siguiente. La Oficina de Prisiones ha establecido una ubicación de caja de seguridad nacional para procesar todos los fondos entrantes de los reclusos. Los reclusos deben instruir a sus familiares y amigos para que envíen todos los fondos por correo a:

**Oficina Federal de Prisiones
[Insertar] Preso comprometido Nombre , (Insertar] Número de Registro
Apartado postal 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001**

Todos los instrumentos negociables deben contener el nombre completo comprometido del recluso (sin apodos) y el número de registro. Un instrumento negociable aceptable son los giros postales; Cheques del Tesoro de United States, el gobierno estatal y local; e instrumentos negociables extranjeros pagaderos en moneda estadounidense. El sobre debe contener también el nombre y el número de registro del recluso, y el nombre y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para garantizar que sus fondos puedan ser devueltos en caso de que no puedan ser enviados a la cuenta del recluso. National Lockbox no aceptará cheques personales, efectivo, cartas o fotografías. Si estos elementos se incluyen como un instrumento negociable no autorizado o junto con un instrumento negociable autorizado, todo el contenido está sujeto a devolución. Todos los giros postales y cheques no gubernamentales procesados a través de

Lockbox se colocarán en una retención de 15 días. Los instrumentos negociables extranjeros se colocarán en una retención de 45 días.

Alternativamente, los presos pueden recibir fondos enviados por Western Union. Las instrucciones de Western Union están publicadas en las Unidades de Vivienda. Existe una tarifa para los remitentes que utilizan transacciones de Western Union, que varía según la ubicación y el tipo de transacción. Los presos también pueden recibir fondos a través de MoneyGram, que también tiene una tarifa de transacción para el remitente. Ciertos instrumentos negociables, como acuerdos de seguros, acuerdos de fideicomiso y otros tipos similares de instrumentos negociables que requieren el endoso directo del recluso, se procesarán localmente. Se necesita una carta adjunta que indique a la Sala de Correo la firma requerida o el instrumento negociable será devuelto al remitente.

No es apropiado para un miembro de la familia/amigo de un preso para enviar dinero a la cuenta de otro interno como forma de pago, el reembolso, etc. Esta acción da la apariencia de eludir leyes, y será examinada en gran medida. Se pueden tomar medidas disciplinarias si se justifica.

Si debe transferirse a otra institución, su Cuenta de Fondo Fiduciario se transfiere electrónicamente a esa institución. Cuando sea liberado de la custodia, los fondos restantes se le entregarán en una tarjeta de débito.

PAGO POR TRABAJO Y DESEMPEÑO DEL RECLUSO

Los reclusos que trabajen serán compensados por el trabajo realizado. Reclusos que trabajan en puestos de UNICOR y Fondo Fiduciario. Los reclusos solo serán compensados por horas de trabajo satisfactorio o superior. No se les pagará a los reclusos por tiempo libre o ausente. Los presos no tienen derecho a bonificaciones, pero pueden ser considerados para una bonificación, si son elegibles, por logros excepcionales o contribuciones apreciables en el detalle del trabajo.

FONDO FIDUCIARIO LIMITADO SISTEMA DE COMPUTERO DE RECLUSOS (TRULINCS)

Necesitará su número de registro sin guión (-), código de acceso telefónico (PAC) y huella digital registrada para iniciar sesión en TRULINCS. (Los reclusos que están exentos de huellas dactilares usarán un número de identificación personal (PIN de la comisaría). Los reclusos son responsables de crear y mantener su propia lista de contactos en TRULINCS, que consta de todos los contactos de teléfono, correo postal y correo electrónico. Los reclusos deben ingresar un "y el nombre de contacto legal" y la dirección postal válida junto con el número de teléfono y/o la dirección de correo electrónico de cada contacto al que desean llamar o enviar un correo electrónico. Proporcionar información de contacto falsa o incompleta puede resultar en una acción disciplinaria y / o la pérdida de dicho privilegio.

Los presos pueden tener 100 contactos en total, 30 números de teléfono en total y 30 direcciones de correo electrónico en total. A los presos se les puede permitir participar en mensajes públicos. A algunos reclusos no se les permitirá participar en mensajes públicos basados en pautas de políticas específicas relacionadas con crímenes actuales y anteriores u otro comportamiento presente o pasado que excluya tal privilegio. Si no tiene acceso a la mensajería pública, consulte a su

Gerente de Unidad para una revisión de su caso. Se le cobrará 1 unidad por minuto mientras esté en la aplicación del Servicio de mensajería pública. Todos los contactos de correo electrónico de TRULINCS creados recibirán una invitación para registrarse en www.corrlinks.com. Deben registrarse dentro de los 10 días con el código de identificación apropiado antes de que se active la mensajería electrónica. **El uso de cualquier servicio de "correo electrónico a texto" de terceros se considera una elusión deliberada y está prohibido. Además, utilizar una dirección de correo electrónico o de mensajería general, ya sea privada o mediante un servicio de pago, para enviar o recibir varios mensajes fuera de su lista de contactos se considera un tercero y está prohibido.**

Todo el correo postal saliente debe contener una etiqueta de envío impresa por TRULINCS. Las etiquetas son solo para correo postal y no se deben imprimir etiquetas de remite. Los presos pueden seleccionar hasta 5 etiquetas por día para imprimir. Excepción: Los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) no tienen acceso a TRULINCS y no podrán imprimir etiquetas. Los reclusos en SHU, por lo tanto, se permite y se espera que escribir a mano el remitente's y el receptor's nombre completo y la información de dirección en el saliente sobre. El envío de correos de terceros está prohibido para el correo saliente y entrante, en todos los casos, incluida la correspondencia de preso a preso y/o correos electrónicos impresos facilitados por un tercero. Es su responsabilidad decirles a sus amigos y familiares que no le reenvíen correo o correos electrónicos impresos de terceros.

SESIONES DE VIDEO

Los presos elegibles pueden usar TRULINCS para inscribirse en sesiones de video para permitir visitas por cámara web con contactos de correo electrónico aprobados. Las sesiones de video tienen una duración de 25 minutos. Los destinatarios deben tener una identificación adecuada y una logística informática adecuada para participar. Se le cobrará a su cuenta del Fondo Fiduciario por cada sesión de video. Las sesiones de video se monitorean para determinar la conducta adecuada. **Se prohíbe estrictamente la grabación electrónica de cualquier tipo, incluyendo grabaciones de audio, grabaciones de video o fotografías de estas sesiones por parte de los visitantes del preso. Es responsabilidad del recluso notificar al visitante / contacto de esta prohibición.** Se espera que los presos se comporten apropiadamente durante las sesiones de video, tal como lo harían bajo el escrutinio del personal en la sala de visitas. No se permite el comportamiento lascivo y lascivo. Solo se permite un visitante adulto en la pantalla a la vez. No se debe invitar a otros reclusos a participar en su sesión. Del mismo modo, nunca debe involucrarse en la visita de video de otra persona mostrándose intencionalmente a sus visitantes desde afuera o dentro de la sala de sesiones de video (es decir, saludando, hablando, mostrando su rostro, etc.). Los intentos de comunicarse con terceros durante las sesiones de video están estrictamente prohibidos. Solo los reclusos que hayan programado visitas por video en un momento dado están autorizados a estar en la sala de sesiones de video. El abuso de este privilegio puede resultar en una acción disciplinaria y la suspensión de las sesiones de video. Las sesiones de video son para visitas individuales. No están diseñados para ver eventos públicos o grandes reuniones familiares; por lo tanto, no es apropiado usar el tiempo de la visita por video para eventos familiares (es decir, bodas, funerales, graduaciones, recitales de baile, otros lugares públicos). Si tiene alguna pregunta sobre lo que puede ser apropiado o no, consulte con el Gerente de su unidad. No se programarán sesiones de video con personas que hayan sido liberadas de la prisión, pero que aún se encuentren bajo la autoridad de la BOP en un RRC, en Confinamiento Doméstico

o bajo Monitoreo Federal de Ubicación (FLM) o supervisión de la USPO. Todos los reclusos bajo la autoridad de la BOP están sujetos a restricciones de comunicación de recluso a recluso y las personas en libertad condicional generalmente tienen prohibido asociarse con delincuentes.

TRU-ACCESS

Los reclusos pueden ver sus saldos y transacciones actuales de Comisario, TRUFONE y TRULINCS durante los últimos 90 días. Los extractos de cuenta se pueden imprimir por una tarifa. Los reclusos que deseen enviar fondos del comisario a una persona externa generará el BP-199 F ORM en TRULINCS, imprimir el formulario de forma gratuita, firmará en presencia de personal de la unidad de gestión, y dar forma a la Unidad de Personal de Gestión para la distribución apropiada a la Oficina del Fondo Fiduciario para su tramitación. Los reclusos en SHU y los reclusos con aprobación previa para enviar fondos a otro recluso deben usar el papel BP-199 (formulario verde) disponible en el Equipo de la Unidad. Los internos pueden optar a la transferencia de dinero, ya sea en una cantidad en dólares o un porcentaje de los ingresos recibidos en un ahorro preliminares de cuenta disponible t TRULINCS ediante. Las cuentas de ahorro preliminares no devengan intereses y los fondos pueden devolverse a su Cuenta del Fondo Fiduciario en cualquier momento, excepto cuando el preso está alojado en SHU ya que no hay acceso a TRULINCS mientras está en SHU. En casos extraordinarios, el preso puede solicitar permiso del Guardián para mover fondos de una cuenta de pre-liberación a la Cuenta del Fondo Fiduciario. Sin embargo, en general, se alienta a los internos a ahorrar dinero para sus necesidades de liberación y practicar una buena administración del dinero y un gasto disciplinado para garantizar que los ahorros estén disponibles al momento de la liberación.

REPRODUCTORES DE MP3

Los reclusos tienen la opción de comprar un reproductor MP3 en el Economato. Se puede acceder y comprar música para reproductores MP3 a través del terminal TRULINCS. Los reclusos deben haber comprado un reproductor MP3 para tener acceso a la pestaña Medios en TRULIN CS. Actualmente, los reproductores de MP3 tienen una garantía de un año a partir de la fecha de compra. Le recomendamos que conserve su recibo de compra. Los presos pueden optar por enviar su reproductor MP3 para el servicio de garantía dentro de 1 año a partir de la fecha de compra. Sobres acolchados opcionales pre-direccionados están disponibles para su compra en la Comisaría por \$ 0.85. Independientemente de la elección de empaque, se requiere un Formulario de autorización de empaque del Equipo de la Unidad en todos los casos con cuatro (4) etiquetas de envío para el proveedor de servicios. Si el recluso opta por devolver el reproductor MP3 a la institución, el reproductor MP3 se devolverá al Supervisor del Fondo Fiduciario, quien luego se lo devolverá al recluso. Si el recluso elige que se le envíe el reproductor MP3 por correo a un miembro de la familia, tenga en cuenta que la configuración de seguridad del reproductor MP3 no se puede eliminar hasta que el recluso sea liberado de la custodia. Los reproductores de MP3, como cualquier otra propiedad personal, están sujetos a restricciones como sanción por mala conducta.

BOLETÍN ELECTRÓNICO

Tablón de anuncios electrónico (EBB) está a disposición de la población reclusa a través de los terminales TRULINCS situados en la carcasa u liendres y en la biblioteca de la ley. Se anima a los reclusos a revisar el EBB diariamente para

cualquier información pertinente y nueva que pueda pertenecer a ellos. Puede seleccionar por Departamento en el menú desplegable para obtener información relevante.

TELÉFONOS DE RECLUSOS

Hay teléfonos para presos en cada unidad de vivienda. Estos teléfonos son monitoreados y registrados. Los teléfonos celulares están prohibidos y los reclusos que se encuentren en posesión/uso serán acusados del Código 108, Posesión, Fabricación o Introducción de una herramienta peligrosa. Además, la Ley de Contrabando de Teléfonos Celulares de 2010 exige una sanción por ser un recluso en posesión o proporcionar a un recluso un teléfono celular u otro dispositivo inalámbrico con una multa o hasta un año de prisión o ambos.

Los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) normalmente reciben una llamada telefónica cada 30 días, a solicitud del recluso. Las llamadas telefónicas adicionales se pueden considerar caso por caso en circunstancias extraordinarias.

PROCEDIMIENTOS DE TELÉFONO PARA RECLUSOS (TRUFONE)

FCI Waseca está designada como una institución de llamadas de débito / cobro revertido. Los reclusos que deseen hacer llamadas telefónicas deben utilizar el sistema telefónico de reclusos (ITS). Los reclusos recibirán un código de acceso telefónico (PAC) y deben registrar una muestra de su voz a través de la función de verificación de voz del recluso (las fechas y horas alternativas de V-PIN se pueden arreglar). Los presos pueden registrar su voz y recibir su PAC de lunes a viernes a la 1:00 pm en la oficina del Fondo Fiduciario o por medio del Supervisor del Fondo Fiduciario durante la línea principal. Los reclusos que se transfieran de las instituciones TRUFONE mantendrán el mismo Número PAC emitido y la grabación de voz que se registró en su institución anterior. Es de suma importancia que el destinatario de este número PAC lo mantenga confidencial al no compartir el número con otros reclusos. En el caso de que el Número PAC se vea comprometido, el preso debe informarlo inmediatamente a un miembro del personal de la unidad, quien se comunicará con el Supervisor del Fondo Fiduciario o el Técnico Telefónico del Preso que restringirá inmediatamente el acceso telefónico a la cuenta afectada. Para obtener un nuevo Número PAC, un preso debe enviar una Solicitud Electrónica de Preso al Personal (copout) al Supervisor del Fondo Fiduciario. Se cobrará una tarifa de \$ 5.00, utilizando una Solicitud de Retiro de Fondos Personales del Preso (BP-199), para sufragar el costo de establecer un nuevo Número PAC si se considera que el compromiso se debe a la propia negligencia del preso.

Los presos son responsables de crear y mantener su propia lista de teléfonos en TRULINCS. Es su responsabilidad mantener un registro de los números en su lista de teléfonos. Le recomendamos que imprima periódicamente una copia de sus contactos y la guarde en su propiedad personal. Además, los presos son responsables de llevar un registro de los saldos de sus cuentas TRUFONE utilizando el 118 automatizado y siguiendo las instrucciones descritas en el formulario PAC que se les emitió. Consecuentemente, si necesita una copia impresa (impresión) de sus llamadas telefónicas, habrá un cargo de \$ 3.00 por el estado de cuenta por mes solicitado.

Los presos pueden transferir fondos de su cuenta TRUFACS a su cuenta TRUFONE durante las horas de teléfono programadas utilizando el "118" automatizado y siguiendo los comandos de voz. Los internos pueden transferir fondos dos veces en un 24-período de una hora y todas las transferencias deben ser en cantidades enteras de dólar.

Todas las llamadas telefónicas de los presos están sujetas a monitoreo y grabación con la excepción de las llamadas legales de presos no monitoreadas a abogados siempre que el preso haga arreglos previos con el Equipo de la Unidad. Los teléfonos no se utilizarán para realizar negocios. Los teléfonos deben utilizarse únicamente con fines lícitos. Las amenazas, la extorsión y otros comportamientos criminales o prohibidos por teléfono pueden resultar en una acción disciplinaria y/o enjuiciamiento. Los reclusos que realizan llamadas telefónicas no autorizadas, es decir, llamadas de tres vías/de terceros; El desvío de llamadas, que incluye las llamadas telefónicas realizadas a través de proveedores de servicios privados que utilizan el Protocolo de Voz sobre Internet (VOIP) o tecnología similar, estará sujeto a medidas disciplinarias. Tiene autorizados 300 minutos de tiempo de llamada por mes para ser utilizados para llamadas directas y por cobrar / prepago. Los 300 minutos de los reclusos se revalidarán en función del quinto dígito de su número de registro (consulte la tabla a continuación):

Quinto dígito del número de registro	Día de revalidación de 300 minutos del mes
0	1 st
1	4 ^o
2	7 ^o
3	10 ^o
4	13 ^o
5	16 ^o
6	19 ^o
7	22 nd
8	25 ^o
9	28 ^o

El número de números de teléfono aprobados no puede exceder los 30 números a menos que lo apruebe el director asociado. Todas las llamadas telefónicas se limitarán a 15 minutos o menos de duración. El período de espera entre llamadas (directa e collect / prepago) se ha fijado en 15 minutos para volver - a - devuelve la llamada. La persona a la que llama tendrá la capacidad de bloquear todas sus llamadas. Cuando un número de teléfono es bloqueado a petición del destinatario previsto, ese número puede ser devuelto a la lista de teléfonos del recluso solo después de recibir una solicitud por escrito de reinstalación por parte del destinatario previsto acompañada de una copia de su factura de teléfono. Las tarifas actuales

de TRUFONE por minuto se publicarán en cada una de las Unidades de vivienda junto con las horas de operación del teléfono. Se espera que maneje sus llamadas de tal manera que permita el uso equitativo de los teléfonos por parte de todos los presos. Las llamadas deben tener una duración limitada cuando hay otras personas esperando. El teléfono accesible para discapacitados en cada una de las Unidades de vivienda (ubicado en un nivel más bajo que los otros teléfonos de los presos) se dejará encendido durante el día de trabajo para que lo usen los presos que trabajan en turnos variados. Se espera que los presos estén en sus asignaciones de trabajo y no deben usar el teléfono durante sus horas de trabajo. Los reclusos que abandonen su asignación de trabajo sin autorización previa para realizar llamadas telefónicas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

No es apropiado que un recluso envíe dinero a la familia / amigo de otro recluso. Por el contrario, i t es n ot apropiado para un miembro de la familia / amigo de un preso para enviar dinero a otro interno del comisario de cuenta a través de cualquier método. Estas un cción s son similares a dar o recibir cualquier cosa de valor a/de otro interno por c ircumvent ing apropiados procedimientos. Por lo tanto, está prohibido que un preso utilice el teléfono, correo electrónico u otras formas de comunicación para solicitar fondos para otro preso bajo cualquier circunstancia. Tal comportamiento resultará en una acción disciplinaria.

COMPUESTO **CONTRABANDO**

El contrabando se define como cualquier artículo o cosa no autorizada o emitida por la institución, recibida a través de canales aprobados o comprada a través del Economato o cualquier artículo aprobado que haya sido alterado. Todo el personal está atento al tema del contrabando y hace un esfuerzo por localizar, confiscar y denunciar el contrabando en la institución. Usted es responsable de todos los artículos que se encuentren en su área de vivienda asignada y debe informar de inmediato al oficial de la unidad sobre cualquier artículo no autorizado. Cualquier artículo que esté en su posesión personal debe ser autorizado y debe mantener un registro de la recepción del artículo en su poder. No puede comprar, pedir prestado o prestar artículos a/de otro preso; Los artículos contratados de esta manera se consideran contrabando y serán confiscados. Un artículo alterado, ya sea comprado o entregado a usted, se considera contrabando. Alterar o dañar la propiedad del gobierno es una violación de las reglas institucionales y el costo del daño se cobrará al infractor. Tampoco se debe alterar la ropa personal o la ropa o el calzado de la institución.

No puede bordar ningún artículo a menos que esté autorizado para enviar por correo. Los artículos comprados en el economato no se consideran artículos de manualidades. No puede utilizar artículos de manualidades (abalorios, bordados, pintura, etc.) para personalizar o personalizar cualquier artículo, emitido o comprado. Las toallas y paños que haya comprado en el economato pueden tener su nombre (sin apodos) y el número de registro marcado con un marcador. Solo se autoriza el logotipo original de la empresa (es decir, zapatillas de tenis). No puede alterar los logotipos. No bordar ningún artículo emitido por el gobierno; será confiscado y recibirá un informe del incidente. No bordar ninguna propiedad personal; será confiscado. Cualquier artículo alterado se considera contrabando.

Las tazas y neveras portátiles solo pueden tener su nombre (sin apodos) y el número de registro escrito en ellos para fines de identificación. Las tazas / hieleras pintadas, las pegatinas en las tazas/hieleras, las tazas/hieleras grabadas, etc. se consideran alteradas y sujetas a confiscación. Si elige marcar sus tazas/hieleras con obras de arte, calcomanías de manualidades y/o apodos, estarán sujetos a confiscación. Además, la posesión de cualquier Informe de Investigación de Presencia (PSR), incluso el suyo, se considera contrabando. Si necesita revisar su PSR, consulte a su Administrador de casos para programar una cita.

BÚSQUEDAS

Cualquier miembro del personal puede registrar su habitación o área de trabajo para buscar y/o recuperar contrabando o propiedad robada. No se le permite estar presente para las búsquedas. La propiedad y el área habitable normalmente se dejarán en las mismas condiciones generales que se encontraron. Estas búsquedas se realizarán sin previo aviso y serán aleatorias. Se pueden autorizar registros deliberados cuando existe una sospecha razonable de contrabando, exceso de propiedad o artículos no autorizados. Los presos estarán sujetos a cacheos de su persona en cualquier momento con el propósito de detectar y recuperar cualquier contrabando. El personal también puede registrar cualquier bolso, carpeta u otro artículo que pueda llevar consigo. Es posible que deba quitarse sus gorros religiosos o de otro tipo. Es posible que deba quitarse el abrigo.

VIGILANCIA DE DROGAS / ALCOHOL

FCI Waseca administra un Programa de Vigilancia de Drogas que incluye pruebas aleatorias obligatorias, así como pruebas de ciertas otras categorías de reclusos. Si un miembro del personal ordena a un recluso que proporcione una muestra de orina para este programa y el recluso no lo hace, ese recluso estará sujeto a una acción disciplinaria. En FCI Waseca está en vigor un programa de vigilancia del alcohol. Se analizan muestras aleatorias de la población de reclusos de forma rutinaria, así como también de los sospechosos de consumo de alcohol. Una prueba positiva resultará en un informe de incidente. La negativa a someterse a la prueba también resultará en un informe de incidente.

MEDICAMENTO

Se proporcionan medicamentos recetados para ayudarlo a controlar una afección médica o de salud mental aguda o crónica. Cualquier medicamento puede tener efectos secundarios graves y puede causar la muerte si no se toma según las indicaciones o si no se abusa. Usted es responsable de sus propios medicamentos para asegurarse de que no son robados, ni vendidos o compartidos con cualquier otra persona. Mantenga sus medicamentos seguros en su persona o en su casillero en todo momento. Si pierde o le roban su medicamento, debe informarlo de inmediato a un miembro del personal. Usted será responsable si sus medicamentos se encuentran en posesión de otro recluso.

NO FUMAR

FCI Waseca es una instalación para no fumadores para reclusos. La posesión de cualquier artículo de tabaco por parte de los presos se considera contrabando y estará sujeta a acción disciplinaria. La posesión y/o la proximidad de artículos asociados con fumar también puede conllevar una acción disciplinaria.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Todos los reclusos deben saber que FCI Waseca tiene una Sistema de Gestión Ambiental (EMS). Es importante que todos los reclusos comprendan por qué tenemos EMS y se familiaricen con la Política de EMS. Las agencias federales están obligadas por la Orden Ejecutiva 13148 a tener EMS en las instalaciones adecuadas. Un EMS ayuda a una organización no solo a reducir su impacto en el medio ambiente, sino también a mejorar la eficiencia de sus operaciones. Un EMS es un conjunto de procesos y prácticas que se utilizan para lograr estos objetivos. Un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es "la parte de las prácticas, procedimientos, procesos y recursos generales para desarrollar, implementar, lograr, revisar y mantener la política ambiental." EMS se centra en las prácticas de gestión ambiental en lugar de las actividades en sí. Proporciona la estructura mediante la cual se pueden realizar determinadas actividades; Garantiza la formación de los operadores y la existencia de los procedimientos adecuados, pero no especifica los métodos ni la frecuencia de muestreo. El EMS permite a las agencias e instalaciones federales flexibilidad para adaptar el sistema a sus necesidades y prioridades. Los beneficios de un SGA efectivo incluyen: demostrar compromiso con las buenas prácticas ambientales, reducir las responsabilidades ambientales mediante la identificación temprana de riesgos potenciales, proporcionar un estándar para medir y reportar el desempeño ambiental, mantener un enfoque efectivo para la gestión ambiental y poner énfasis en la prevención. en lugar de corrección. El EMS de FCI Waseca proporciona el marco para establecer objetivos y metas para avanzar hacia la mejora continua, la eficacia y la eficiencia. FCI Waseca está comprometida con la prevención de la contaminación, la capacitación y la educación, el cumplimiento legal, la ecología, el reciclaje y la mejora continua. Es responsabilidad de cada preso hacer su parte para reducir el impacto en el medio ambiente. Se requiere que cada preso informe cualquier problema ambiental al miembro del personal más cercano. La institución tiene un programa de reciclaje. Es responsabilidad de cada recluso participar en el programa de reciclaje para reducir los desechos y satisfacer las preocupaciones ambientales a nivel local, estatal y federal. Si ve algo que parece necesitar reparación o algo que cree que podría ser una infracción de seguridad o sanidad o un peligro de incendio, informe al Jefe de Departamento de esa área. El Jefe de Departamento se asegurará de que se revise el asunto para posibles reparaciones.

INSPECCIÓN DE SANEAMIENTO, SEGURIDAD E INCENDIOS

La prevención de incendios, el saneamiento y la seguridad son responsabilidad de todos. Debe informar los incendios al miembro del personal más cercano, para que se puedan proteger vidas y propiedades. No se tolerará la acumulación de basura o trapos en áreas cerradas, material combustible, artículos que cuelguen de accesorios o receptáculos eléctricos u otros peligros. En esta institución se realizan inspecciones periódicas de incendios a diario por personal calificado. Se llevarán a cabo simulacros de incendio trimestralmente en cada área de vivienda y detalle de trabajo. Se requiere su participación. Se seguirán las reglas y regulaciones de seguridad en todos los detalles del trabajo, el incumplimiento de las normas de seguridad resultará en un informe de incidente. Los procedimientos de evacuación se publican en cada Unidad de Vivienda en cada piso de la Unidad de Vivienda. Familiarícese con las rutas de evacuación en caso de incendio u otro motivo por el que se ordene la evacuación.

Nunca alimente a un animal salvaje en el recinto. Nunca toque a un animal salvaje ni intente capturar a un animal en el recinto. Incluso los animales que parecen domesticados que deambulan por el recinto pueden ser salvajes y portar enfermedades. También pueden morder. Informe la presencia de animales salvajes o asilvestrados, vivos o muertos, a su supervisor para que los retire de forma segura.

SERVICIO DE COMIDA

El Departamento de Servicio de Alimentos le brinda una comida nutricionalmente balanceada, basada en un Menú Nacional, que se sirve tres veces al día, en un ambiente estilo cafetería. Excepto por dietas especiales aprobadas, los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial reciben la misma comida nutricionalmente balanceada que la población en general. Las unidades se llamarán a Mainline de forma rotatoria.

Horarios de las comidas:

Desayuno: de 6:00 - 6:40 am, de lunes a viernes.

Desayuno continental: de 7:00 am a 10 minutos después de que se llame a la última unidad, sábado, domingo, feriados federales .

Brunch: después de las 10:00 am, el conteo se aclara hasta 10 minutos después de que se llame a la última unidad, sábado, domingo y feriado federales.

Almuerzo: de 11:00 am a 10 minutos después de la llamada de la última unidad, de lunes a viernes.

Comida de a noche: Después de que el recuento de las 4:00 pm se aclare hasta 10 minutos después de que se llame a la última Unit, los 7 días de la semana.

RESUMEN DE LA LEY DEL PRIMER PASO

La Ley del Primer Paso 2021 es un bi-partidista esfuerzo t o mejorar criminales resultados de la justicia, como así también para reducir la población carcelaria de Estados Unidos, mientras que también la creación de un mecanismo para mantener la seguridad pública. La FSA requiere que el Procurador General desarrolle un sistema de evaluación de riesgos y necesidades para ser utilizado por la BOP para evaluar el riesgo de reincidencia y las necesidades criminógenas de todas las prisiones federales, y proporcionar programas de reducción de la reincidencia (EBRR) y actividades productivas (PA) basados en evidencia. Los presos elegibles pueden ganar créditos de tiempo para la custodia previa a la liberación. Los delitos que ma k e internos elegibles para obtener créditos de púas son generalmente clasificados como violentos, el terrorismo, el espionaje, humana tráfico, el sexo y la explotación sexual, delincuente de repetición en posesión de un arma de fuego o delitos de drogas de alto nivel. Aquellos internos que no son elegibles para ganar créditos de tiempo todavía puede ganar otros beneficios, según lo prescrito por el BOP, para completar con éxito reci di los programas de reducción vism, incluidas las actividades productivas definidas. Su puntuación de reincidencia se determina mediante una herramienta llamada PATRÓN. Se le informará sobre su puntuación PATTERN y la elegibilidad de la FTC en cada reunión de revisión del programa (equipo). La FSA también incluye otras disposiciones relacionadas con la ubicación de las instalaciones para cada recluso, modifica un programa piloto para presos ancianos y con enfermedades terminales, y una reforma correccional relacionada con las reclusas embarazadas y la provisión de productos de higiene femenina gratuitos y

accesibles. La FSA también amplía ciertas reformas de sentencia. Por último, la FSA ofrece capacitación adicional en caso de crisis para el personal.

EDUCACIÓN Y RECREACIÓN PROGRAMAS

El Departamento de Educación de FCI Waseca ofrece una variedad de cursos y programas para la población de reclusos. Se anima a los reclusos a participar en programas educativos para ayudarlos a superar las deficiencias de habilidades identificadas.

El Departamento de Educación es responsable de proporcionar educación básica programas, formación y las pruebas, adiestramiento de voacional, y cuenta con la supervisión del Centro de Recursos de Carrera, la biblioteca libre, la Biblioteca de Derecho y recreación.

El estándar de alfabetización para los reclusos en la institución es un diploma de escuela secundaria o equivalente. Los reclusos sin un diploma de escuela secundaria o equivalente no son elegibles para ser promovidos por encima del cuarto grado en ninguna asignación de trabajo, están obligados a tomar el Examen de Educación Básica para Adultos y estarán inscritos en un programa de dos horas por día por un mínimo de 240 horas. o hasta que se cumpla con el equivalente de la escuela secundaria. Para aquellos que son delincuentes violentos PLRA o VCCLEA, la falta de participación satisfactoria en la programación de GED puede resultar en la pérdida de GCT. El no participar satisfactoriamente en la programación de GED una vez inscrito puede resultar en una acción disciplinaria bajo ciertas circunstancias.

Los delincuentes condenados por el Distrito de Columbia pueden ser elegibles para el crédito de sentencia por buen tiempo educativo según lo autorizado por el Código del Distrito de Columbia (DC) § 24-429, que reduce la cantidad de tiempo para cumplir con un término de encarcelamiento. Esta política se aplica a los delincuentes del Código de DC bajo custodia de la Oficina que cometieron sus delitos antes del 5 de agosto de 2000 y completaron con éxito los programas educativos designados mientras estaban bajo la custodia de la Oficina el 5 de agosto de 1997 o después. Los delincuentes de DC pueden ganar 5 días de DCEGT por cada mes que estuvo inscrito en un programa designado, hasta el monto máximo designado por la Oficina para el tipo de programa completado con éxito. Sin embargo, tenga en cuenta que tiene un límite de 5 días por mes de DCEGT, incluso si está inscrito en más de un programa designado.

Actualmente, el Departamento de Educación tiene un programa de Cosmetología financiado por Educación Ocupacional para Adultos (AOE) y un curso de Capacitación Vocacional para Manejadores de Animales a través de nuestro programa Prisoners Assisting With Servicedog (PAWS), así como un programa de FP en Horticultura, y varios programas de aprendizaje. La inscripción en los programas AOE, PAWS o VT requiere un diploma de GED o de escuela secundaria y los solicitantes normalmente deben haber tenido una conducta clara durante al menos un año antes de la solicitud.

PROGRAMA DE COSMETOLOGÍA (SERVICIOS)

Debido FCI Waseca tiene un programa de cosmetología para adultos Educación Ocupacional (AOE), ciertos servicios pueden ser ofrecidos a la población penal como herramienta de aprendizaje, si un día, según sea necesario. El Departamento de Educación determinará si esto es necesario y apropiado y, de ser así, proporcionará ciertos servicios según sea necesario para la capacitación obligatoria en el aula. Una vez que se alcancen todas las horas obligatorias por área de habilidad, no habrá más citas disponibles. Finalmente, no se permitirán citas para mantener un servicio que había recibido anteriormente.

RECREACIÓN

El Departamento de Recreación normalmente está abierto de 6:30 am a 8:30 pm todos los días. El Departamento de Recreación ofrece una amplia variedad de actividades deportivas y de tiempo libre para la población reclusa. Además de un gimnasio de tamaño completo, hay otras áreas de entrenamiento bajo techo para aeróbic, máquinas de ejercicio, bicicletas de spinning, estiramientos y yoga.

Hay una gran biblioteca de DVD con videos de ejercicios y ejercicios disponibles para ver, así como DVD sobre nutrición básica. Las áreas de recreación al aire libre ofrecen una variedad de actividades, que incluyen ráquetbol, voleibol, bochas, tenis, frisbee golf, baloncesto, herraduras, un campo de usos múltiples y una gran pista para caminar, que está abierta todo el año. Se ofrece una variedad de clases de bienestar en la Recreación para abordar el bienestar general, la nutrición y el estado físico, etc. En temporada, el Departamento de Recreación ofrece la oportunidad de participar en un Jardín de Flores Comunitario. Los presos pueden elegir entre varias variedades de semillas para plantar y cuidar durante los meses de verano. Se proporcionan herramientas básicas de jardinería y el agua de lluvia se recolecta y recicla para regar.

Nuestros diversos programas Hobby Craft consisten en abalorios, artesanía de cuero kits, dibujo, fabricación de la tarjeta y Crocheting, sólo para mencionar algunos. Los casilleros de manualidades y las áreas de trabajo están disponibles en el edificio de Recreación para los reclusos inscritos en el programa de manualidades. Además, las bolsas de manualidades están disponibles para su compra para los reclusos inscritos en artesanías basadas en unidades. Las cajas se almacenan en la unidad de vivienda, dentro de armario asignado del interno, lo que permite ciertos proyectos de artesanía manía a ser trabajados en la unidad de vivienda. Para obtener más información, consulte las Reglas de Hobby Craft Tote publicadas en Recreación. Unit Recreation también está disponible los siete días de la semana a través de la compra de juegos de mesa, cartas y / o dominó en la estación de oficiales de cada unidad de vivienda.

El Departamento de Recreación alberga la biblioteca de ocio, el Centro de Recursos Profesionales (CRC) y la Biblioteca de Derecho. Las actividades de ocio son supervisadas por el personal del Departamento de Recreación y estos programas contribuyen a la buena salud física/mental, las buenas relaciones interpersonales y la reducción del estrés. Clases de ocio y deportes de la liga s están disponibles. Hay mesas de billar, una sala de música con guitarra, piano y batería. Allí están también televisores montado en recreación para la visualización de ocio. El patio de recreación al aire libre suele estar abierto desde el amanecer hasta el anochecer.

El Departamento de Recreación ofrece la Certificación de la Federación Nacional de Entrenadores Personales (NFPT) y la Certificación NFPT Avanzada a través de cursos por correspondencia. Los reclusos tienen la oportunidad de obtener esta **certificación de entrenador personal NFPT** acreditada a nivel nacional, que proporciona una habilidad laboral viable y altamente comercializable al momento de su liberación. Estos reclusos a menudo trabajarán como tutores de bienestar para obtener una experiencia valiosa y contribuir a diversas actividades de bienestar y acondicionamiento físico.

EXÁMENES DE PSICOLOGÍA, TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS Y PSIQUIATRÍA

Los presos serán evaluados por el personal de servicios de psicología dentro de los 14 días de su llegada. El personal de psicología trabaja con los reclusos que tienen problemas emocionales importantes o de salud mental. Los reclusos que necesitan ser atendidos por un psiquiatra son referidos a través de Psicología. Los presos que tienen problemas familiares, problemas personales o que están en una crisis también pueden ser atendidos para terapia individual. Los grupos típicos que se pueden ofrecer incluyen Trauma and Life Workshop, Resolve (Trauma and Recovery), Habilidades cognitivas básicas y Manejo de la ira. Además, se ofrece manejo y recuperación de enfermedades a los reclusos que se identifican como que necesitan asistencia adicional en el cuidado personal debido a una enfermedad mental. Para ver a un psicólogo o participar en un grupo, puede enviar una copia electrónica a Psychology ven a Open House para autorreferir. Si se trata de una emergencia o si está pensando en hacerse daño a sí mismo oa otros, o si escucha voces que le indiquen que lo haga, comuníquese con el miembro del personal más cercano o con un teniente que se comunicará con Psicología. Si cree que alguien más tiene tendencias suicidas, infórmele al personal de inmediato.

La psicología ofrece una gama completa de programas de abuso de sustancias que incluyen educación sobre drogas, programa de abuso de drogas no residencial, programa de abuso de drogas residencial (RDAP) y servicios de seguimiento postratamiento. Algunos reclusos tienen el mandato de tomar Educación sobre Drogas en base a su historial de uso documentado, recomendaciones judiciales y/o comportamiento de violación, pero todos los demás programas son voluntarios. Para participar en cualquiera de estos programas, envíe una copia a Psicología o al Coordinador de RDAP.

Se requieren sesiones de cuidados posteriores de seguimiento para aquellos que hayan completado RDAP. El propósito de estas sesiones se continúa tratamiento. Las sesiones se llevan a cabo durante al menos una hora al mes durante un máximo de doce meses después de completar RDAP. El cuidado posterior suele ser un grupo mensual que discute problemas personales, problemas de transición y prevención de recaídas; participación en un grupo de autoayuda semanal; y asignaciones individuales.

El Departamento de Psicología entrena a un número limitado de reclusos seleccionados para ser Compañeros de reclusos durante las vigilias de suicidio, según lo autorizado por el Alcaide. Estos reclusos están especialmente entrenados para este detalle. Si tiene interés en convertirse en un compañero de recluso, consulte al personal de servicios de psicología durante el horario de puertas abiertas.

Los Servicios de Psicología a veces utilizan Compañeros de Salud Mental de los reclusos para ayudar a sus compañeros en el recinto por una variedad de razones. Si está interesado en convertirse en un compañero de salud mental y hacer una diferencia positiva, comuníquese con Psicología a través de una copia electrónica. Hay un psiquiatra en el personal de FCI Waseca para ayudar con el diagnóstico, el tratamiento y la administración de medicamentos. Siempre debe informar a su Proveedor asignado para discutir los cambios en su medicamento recetado. Puede consultar a su proveedor enviando un comprobante de llamada por enfermedad.

LEY DE ELIMINACIÓN DE VIOLACIÓN EN PRISIÓN DE 2003

La Ley de Eliminación de la Violación en la Prisión de 2003 obliga a la Oficina de Prisiones a adherirse a estándares específicos de conformidad con una filosofía de no tolerancia para la victimización sexual. La política de la Oficina de Prevención del comportamiento de abuso sexual y i ntervention proporciona orientación sobre la aplicación de prácticas de acuerdo con las normas de la PREA. Comportamiento sexual abusivo prevención y la información Intervención y opciones de informes se encuentran hacia el final de este manual (publicado julio 2018).

En FCI Waseca, tanto el personal masculino como femenino trabajan y visitan rutinariamente las áreas de alojamiento de los reclusos.

Cuando una agencia lleva a cabo investigaciones sobre denuncias de abuso y acoso sexual, lo hará de manera rápida, completa y objetiva para todas las acusaciones, incluidos los informes anónimos y de terceros. Al concluir la investigación, las alegaciones deben indicarse como:

- Fundamentado (la evidencia indica que la acusación probablemente ocurrió).
- Sin fundamento (es posible que la acusación haya ocurrido, pero no hay pruebas suficientes para demostrarlo).
- Infundado (la evidencia indica que la acusación no pudo haber ocurrido).

Después de una investigación sobre la alegación de un recluso de que él o ella sufrió abuso o acoso sexual en una instalación de la agencia, la agencia informará al recluso si se ha determinado que la alegación está fundamentada, no fundamentada o infundada. Las acusaciones fundamentadas de conducta que parezcan ser delictivas se remitirán para enjuiciamiento. El Gerente de Cumplimiento de PREA de la institución monitorea al personal y los reclusos que han informado denuncias de abuso sexual para protegerlos de represalias durante los 90 días posteriores a una denuncia. Sin embargo, si el monitoreo inicial indica una necesidad continua, se realizan verificaciones de estado periódicas. La obligación de monitorear terminará si la agencia determina que la alegación es infundada.

El personal estará sujeto a sanciones disciplinarias que pueden incluir el despido por violar las políticas de acoso o abuso sexual de la agencia. Los presos estarán sujetos a sanciones disciplinarias de conformidad con un proceso disciplinario

formal después de un hallazgo administrativo de que el preso participó en abuso o acoso sexual de preso a preso o después de un hallazgo criminal de culpabilidad por abuso / acoso sexual de preso a preso.

Los servicios de defensa para los reclusos que han sido abusados, agredidos o acosados sexualmente durante su período de encarcelamiento están disponibles a través del Comité contra el Abuso Doméstico (CADA). A través de un Acuerdo de Servicio Gratuito con CADA, los reclusos tienen acceso a consejería confidencial en caso de crisis por violación y servicios de defensa/apoyo a las víctimas.

Si es víctima de un incidente de abuso sexual que ocurre en la BOP y desea hacer una llamada telefónica confidencial a un Consejero de Crisis de Violación (RCC) de CADA, puede solicitarlo a través de cualquier miembro del personal. El personal facilitará una llamada telefónica que se supervisa visualmente, pero no se escucha ni se graba, para brindarle acceso confidencial a los servicios de apoyo de asesoramiento y defensa.

También puede escribir a CADA para obtener información y recursos:

Comité contra el abuso doméstico (CADA)
PO Box 466 Mankato, MN 56002 1-800-477-0466 *

* Este número de teléfono no se puede marcar en las líneas ITS.

ACTIVIDADES / PROGRAMAS COMUNITARIOS

VIAJES ACOMPAÑADOS

Las visitas a la cabecera y los viajes funerarios se pueden considerar para los reclusos cuando un miembro de la familia inmediata está gravemente enfermo, en condición crítica o ha fallecido. Si se aprueba, los procedimientos de escolta, incluidas las restricciones necesarias, se determinarán mediante una revisión exhaustiva de la clasificación de custodia del recluso, incluidos los factores históricos, el ajuste institucional y cualquier circunstancia inusual. Si se aprueba, todos los gastos correrán a cargo del recluso o la familia del recluso, excepto las primeras ocho horas de cada día que el empleado esté de servicio. Hay ocasiones en las que no se aprueba un viaje con escolta, incluso cuando se han cumplido todas las condiciones requeridas por la política, basándose en la determinación de que el peligro percibido para el personal de la Oficina de Prisiones durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el individuo preso superan el beneficio potencial. Puede solicitar una visita al lado de su cama o un viaje funerario acompañado a través del equipo de su unidad. Escoltados viajes pueden ser utilizados en otras circunstancias si/como justificado.

PERMISOS

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un preso que no está escoltado por un miembro del personal, un alguacil de los EE. UU. U otro agente federal o estatal. Los permisos son un privilegio, no un derecho, y solo se otorgan cuando claramente son de interés público y para promover una meta correccional legítima. Los permisos también pueden considerarse para ciertos proyectos de servicios basados en la comunidad, tratamiento médico y situaciones de crisis

familiar. Un preso debe tener la custodia comunitaria para ser considerado para una oportunidad de licencia. Excepto en situaciones de crisis, las solicitudes de licencia deben discutirse con su Equipo de Unidad en su reunión de revisión programada del programa.

CENTROS DE REENTRADA RESIDENCIALES, DETENCIÓN DE VIVIENDAS Y MONITOREO DE UBICACIÓN FEDERAL (FLM)

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto los típicos centros de reingreso residencial (RRC) como los centros de detención locales. Cada uno proporciona un permiso de residencia y trabajo, y la mayoría también ofrece programas estructurados y asesoramiento mientras monitorea las actividades del delincuente. También brindan asesoramiento y pruebas de detección de drogas, y control y tratamiento del alcoholismo. Mientras están en estos programas, los delincuentes empleados deben pagar la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento, incluidos los programas y servicios. Su tasa de pago durante la RRC es el 25% de sus ingresos brutos.

La mayoría de los programas residenciales comunitarios de la Oficina de Prisiones se proporcionan en los RRC. Estas instalaciones tienen un contrato con la Oficina de Prisiones para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del delincuente. Los RRC se utilizan principalmente para tres tipos de delincuentes:

1. Aquellos que se acercan a la liberación de una institución de la BOP, como un servicio de transición mientras el delincuente encuentra un trabajo, encuentra un lugar para vivir y restablece los lazos familiares.
2. Tos bajo supervisión comunitaria que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de los que se pueden proporcionar mediante la supervisión regular.
3. Los que cumplen condenas cortas de prisión y penas de reclusión comunitaria.

Cada RRC ahora proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente de prelanzamiento y un componente de correcciones de la comunidad. El componente de pre-liberación ayuda a los delincuentes que hacen la transición de un entorno institucional a la comunidad, o como un recurso mientras están bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad está diseñado como un entorno más restrictivo. Excepto por el empleo y otras actividades requeridas, los ofensores en este segundo componente deben permanecer en el RRC, donde se brindan recreación, visitas y otras actividades internas. El componente de correcciones de la comunidad está destinado a proporcionar estructura y supervisión adicionales.

La otra opción para la programación residencial basada en la comunidad son los centros de detención locales. Algunas cárceles y centros de detención locales se utilizan para confinar a los delincuentes que cumplen sentencias breves. Muchos tienen programas de liberación laboral en los que un delincuente está empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también se pueden utilizar para delincuentes condenados a períodos de confinamiento intermitente, como noches, fines de semana u otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales

tienen programas de liberación de trabajo similares al Componente de Correcciones de la comunidad en un RRC, que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Puede ser elegible para la detención domiciliaria durante el último 10 por ciento de su sentencia, un estado que en última instancia es determinado por el Gerente de Reingreso Residencial (RRM). Tener una residencia segura a una distancia cercana al RRC, tener un empleo asegurado y tener apoyo familiar aumentan sus posibilidades de ser aprobado para la detención domiciliaria.

El programa Federal Location Monitoring permite que el personal de la BOP solicite a las Oficinas de Libertad Condicional de EE. UU. Que acepten a los reclusos directamente bajo supervisión en alguna forma de control de ubicación durante el 10% final del período de encarcelamiento, que no exceda los 6 meses, lo que sea menor. Por lo general, los reclusos remitidos y aceptados para FLM evitan la colocación tradicional de RRC, o se colocan en FLM después de una breve estadía en un RRC. El programa se dirige a los presos de seguridad mínima con necesidades mínimas de supervisión.

MATRIMONIOS DE RECLUSOS

Si un preso desea ser considerado para una ceremonia de matrimonio en la cárcel, el Guardián puede autorizar tales, bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio serán pagados por el recluso o el prometido del recluso. Los fondos del gobierno no se pueden utilizar para gastos de matrimonio. Si desea continuar con esta solicitud, se le indica que consulte nuestro Suplemento institucional actual sobre matrimonios de reclusos, que se encuentra en la Biblioteca de derecho, para obtener más orientación.

A pedido del recluso, el capellán puede ayudar a ese recluso a prepararse para un matrimonio aprobado; por ejemplo, proporcionando o haciendo arreglos para que un recluso reciba consejería matrimonial prenupcial.

Hay ocasiones en las que no se aprueba una solicitud de matrimonio, incluso cuando se han cumplido todas las condiciones exigidas por la póliza, basándose en la determinación de que las preocupaciones por la seguridad superan cualquier beneficio potencial.

PLANIFICACIÓN DE LANZAMIENTOS

La planificación del reingreso comienza el primer día de encarcelamiento. La investigación muestra que la mayoría de los delitos son cometidos por delincuentes que salen de la cárcel mal preparados a la ley en vivo - vidas perdurables y el retorno a los patrones de comportamiento familiares que incluyen una conducta criminal. Los estudios demuestran que es más probable que la transición sin problemas y mantenerse fuera de la cárcel si usted posee competencia en ciertas áreas, incluyendo, pero no limitado a:

educación, trabajo, físico y mentalmente bienestar, financiero, alfabetización, sustancias abuso, productivos uso de leisure tiempo, interpersonal relaciones (familiar/padres), las relaciones de regulación de las emociones, cogniciones y

pares. Se le evaluará individualmente para determinar sus áreas de necesidad y se harán recomendaciones de objetivos y programas basados en estas áreas identificadas.

Todos los reclusos que de otra manera no se consideren inelegibles, serán inscritos en el Programa de Orientación de Liberación (ROP). Este seminario de 3 días cubre muchas áreas temáticas, que incluyen:

- Salud y nutrición
- Finanzas personales/Habilidades del consumidor
- Información/Recursos comunitarios
- Requisitos y procedimientos de liberación
- Crecimiento y desarrollo personal

Todos los reclusos son revisados para ubicaciones en el Centro de Reingreso Residencial (RRC) (es decir, casa de transición o detención domiciliaria) bajo las disposiciones de la Ley de Segunda Oportunidad. Sin embargo, no todos los reclusos serán considerados apropiados para dicha ubicación (es decir, órdenes de arresto/detenciones activas, riesgo para la seguridad pública).

Si usted es elegible, permisos de salida para pueden ser considerados fines de planificación de liberación específica. Refiérase a la Declaración del Programa 5280.09 Permisos para los presos y el Suplemento institucional correspondiente actual sobre Permisos para los presos.

El Career Resource Center (CRC) está ubicado en Recreación. El CRC se dedica a preparar a los presos para su liberación. Hay computadoras disponibles para brindar instrucción en mecanografía, procesamiento de textos y redacción de currículums. Se recomienda encarecidamente a los reclusos que estén cerca de ser liberados a preparar e imprimir un currículum vitae y cartas de presentación para ayudar en la planificación exitosa de la liberación. Iniciar sesión en las computadoras requiere una contraseña que se puede obtener enviando una copia de seguridad a Educación. El CRC también contiene varios materiales para ayudar en la planificación del lanzamiento. Estos artículos incluyen libros de recursos y DVD sobre temas como vestirse para el éxito, desarrollar habilidades para entrevistas, realizar búsquedas de trabajo, desarrollo profesional, empoderamiento, mantener un trabajo y habilidades de comunicación. Las carpetas de información de divulgación para cada estado están disponibles en el CRC, así como las solicitudes de certificado de nacimiento y numerosos contactos en la comunidad (es decir, centro de fuerza laboral, autoridad de vivienda, Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), cumplimiento de la manutención infantil, servicios de protección infantil, etc.). Además, el Departamento de Educación organiza anualmente una Feria de Trabajo Simulada y una Feria de Recursos, en colaboración con otros departamentos de la institución y asociaciones externas para ayudar en la transición de los reclusos.

PROGRAMAS BASADOS EN LA FE

Cada individuo puede perseguir voluntariamente creencias y prácticas religiosas. El objetivo de la Capilla es ayudarlo a: buscar, crecer y hacer nuevos compromisos, adorar, aprender, tener compañerismo y servir. La participación del recluso en programas, ayunos, comidas, etc., está restringida por preferencia religiosa. Las solicitudes escritas para participar en estas actividades deben ser recibidas por el Capellán no más de noventa y no menos de sesenta días antes de la actividad. Se espera que los reclusos hagan arreglos con sus supervisores de detalle de trabajo con respecto al tiempo libre de proscripción laboral. Los reclusos que lleguen después de la fecha límite pueden presentar sus solicitudes por escrito hasta diez días después de su llegada a la institución.

El Programa Threshold es un programa religioso no residencial que se enfoca en: manejo de la salud mental y emocional, toma de decisiones, relaciones personales, aceptación de responsabilidad personal, vida diaria, bienestar, crecimiento educativo continuo, uso positivo del tiempo libre y espiritualidad/crecimiento espiritual. El programa tiene una duración aproximada de seis a nueve meses. Este programa es parte de la Iniciativa de Reingreso de la Oficina de Prisiones que cumple con la Ley de Segunda Oportunidad de 2007.

El Programa de Visitas y Apoyo a Prisioneros (PVS) es un programa autorizado por la Oficina de Prisiones patrocinado por varias organizaciones religiosas y de servicios. PVS es un programa de visitantes voluntarios que se centra en aquellos presos que normalmente no reciben visitas de familiares y amigos, que desean o necesitan contacto humano de apoyo, que se encuentran en confinamiento solitario o están cumpliendo largas condenas. El Coordinador de Asuntos de Reingreso (RAC) supervisa este programa.

PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL RECLUSO

En estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, FCI Waseca administra un programa de pago sistemático para las multas, los honorarios y los costos impuestos por los tribunales. Se solicita a todos los presos designados que desarrollen un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: Tasas especiales impuestas bajo 18 USC 3013, restitución ordenada por la corte, multas y costos judiciales, sentencias a favor de los EE. UU. Otras deudas con el gobierno federal y otras obligaciones ordenadas por la corte (por ejemplo, manutención de niños, pensión alimenticia, otras juicios). El personal de la institución ayuda en la planificación, pero usted es responsable de realizar todos los pagos necesarios, ya sea de los ingresos dentro de la institución o de recursos externos. Si se niega a participar en este programa diseñado para ayudarlo a cumplir con sus obligaciones financieras, o si se niega a participar en el nivel designado en función de sus recursos, existen varias ramificaciones:

1. Cuando corresponda, se notificará a la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos.
2. No será elegible para una licencia.
3. No recibirá pago por desempeño por encima del nivel de pago de mantenimiento, ni pago de bonificación ni pago de vacaciones.
4. No se le asignará ningún detalle de trabajo fuera del perímetro de seguridad de la instalación.
5. No se le permitirá permanecer en la lista de espera de UNICOR ni trabajar en UNICOR.

6. No se le permitirá comprar cualquier artículo en exceso de \$ 25.00 por mes, con exclusión de sellos, teléfono créditos, Kosher/Halal entrantes anaquel estables certificados, y over-the-counter medicamentos.
7. Será alojado en el estado de vivienda más bajo, a menos que haya una autorización médica de personal.
8. No se le colocará en un programa basado en la comunidad (es decir, RRC, confinamiento en el hogar, etc.).
9. No recibirá una gratificación de liberación.
10. No recibirá un incentivo para la participación en los programas de tratamiento residenciales (es decir, a principios de liberación, f premios inancieras, y el máximo de RRC de colocación).
11. Su puntaje de responsabilidad en el formulario de Clasificación de custodia (BP-338) será cero tanto para las habilidades para la vida como para la participación en el programa.
12. No se le autorizarán vacaciones de su detalle laboral.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso y el personal lo considerará al determinar el nivel de seguridad / custodia, las asignaciones de trabajo, las asignaciones de cuartos y la elegibilidad para actividades comunitarias.

INDUSTRIAS DE PRISIONES FEDERALES (UNICOR)

Es política de UNICOR emplear y capacitar a los reclusos dentro de la Oficina de Prisiones. Por favor envíe una Solicitud de Recluso al Personal (copout) a su Consejero Correccional si está interesado en ser colocado en una de las listas de espera para trabajar en UNICOR. Las listas de espera son: FPIPRI (experiencia previa en UNICOR y cumplir con ciertas pautas); FPIFRP (para aquellos que han verificado obligaciones financieras superiores a \$ 1,000); FP24M (para aquellos dentro de los 2 años de su fecha de lanzamiento proyectada); FPIVET (para reclusos que son veteranos verificados de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.; Y FPIOTH para cualquiera que no califique para ser colocado en ninguna de las otras listas de espera. La Fábrica UNICOR es una fábrica de costura textil y actualmente produce pantalones cortos militares. Otras posiciones dentro de UNICOR incluye mantenimiento, empaque, aseguramiento de la calidad, oficina comercial y almacén (Detalle del Pase de Puerta Exterior). UNICOR generalmente ofrece el mayor nivel de pago a los presos y la posibilidad de trabajar horas extras.

Si tiene obligaciones financieras ordenadas por la corte y trabaja en UNICOR, el 50 por ciento de su pago de UNICOR se retira automáticamente como pago de sus obligaciones ordenadas por la corte. Si no participa en el Programa de Responsabilidad Financiera del Recluso (FRP), no puede ser colocado en la Lista de Espera de UNICOR ni puede trabajar en UNICOR.

Los reclusos con una orden final de deportación no podrán ser colocados en la lista de espera de UNICOR ni trabajar en UNICOR.

A medida que surjan necesidades de empleo, el personal de UNICOR pondrá a los presos en guardia para una entrevista, seleccionando de las listas de espera anteriores, según se considere apropiado, para llenar las vacantes.

CAPITULO III-INDUSTRIAS PRISIONERAS FEDERAL, DEPARTAMENTO DE JUSTICIA PARTE 301- COMPENSACIÓN POR ACCIDENTE DE RECLUSOS

La Sección 4126 del Título 18, Código de los Estados Unidos, autoriza a Federal Prison Industries, Incorporated, a emplear el Prison Industries Fund para pagar compensación a los reclusos o sus dependientes por lesiones sufridas en cualquier actividad laboral en relación con el mantenimiento u operación de la institución donde se encuentra confinado. , de conformidad con las normas y reglamentos promulgados por el Fiscal General. La autoridad para emitir reglas y regulaciones bajo esta disposición ha sido delegada por el Fiscal General a la Junta de Directores de las Industrias Penitenciarias Federales, o a un funcionario de la Corporación como las Industrias Penitenciarias Federales, o a un funcionario de la Corporación como la Junta. puede designar. Consulte el Título 28, Código de Regulación Federal (28CFR), Sección 0.99. Estas regulaciones coinciden con las publicadas en 28 CFR Sección 301.101 a 301.319.

SUBPARTE A-General

Segundo. 301.101 Objeto y alcance. De conformidad con la autoridad otorgada en 18 USC 4126, los procedimientos establecidos en esta parte rigen el pago de compensación por accidente, necesaria como resultado de lesiones relacionadas con el trabajo, a los reclusos de la prisión federal o sus dependientes. La compensación se puede otorgar a través de dos programas separados y distintos: (a) Se puede otorgar compensación por accidente de recluso a ex reclusos federales o sus dependientes por discapacidad física o muerte como resultado de lesiones sufridas mientras realizaban asignaciones de trabajo en Federal Prison Industries, Inc., en instituciones asignaciones de trabajo que involucran la operación o mantenimiento de una instalación correccional federal, o en asignaciones de trabajo aprobadas para otras entidades federales; o, (b) Se pueden otorgar salarios con tiempo perdido a los reclusos asignados a Federal Prison Industries, Inc., a asignaciones de trabajo institucional pagadas que involucren la operación o mantenimiento de una instalación correccional federal, o en asignaciones de trabajo aprobadas para otras entidades federales para el trabajo. -Lesiones relacionadas que resultan en tiempo perdido de la asignación de trabajo.

Segundo. 301.102 Definiciones. (a) Para propósitos de esta parte, el término lesión relacionada con el trabajo se definirá para incluir cualquier lesión, incluyendo enfermedad ocupacional o enfermedad, causada de manera próxima por el desempeño real de la asignación de trabajo del recluso. (b) (1) Para los propósitos de esta parte, el término liberación se define como la remoción de un preso de una instalación correccional de la Oficina de Prisiones al vencimiento de la sentencia, libertad condicional, liberación final del encarcelamiento de un preso en prisión preventiva o transferencia a un centro correccional comunitario u otra instalación no federal, al final del período de confinamiento en el que ocurrió la lesión. (2) En el caso de un recluso que sufre una lesión relacionada con el trabajo mientras está alojado en un centro correccional comunitario, la liberación se define como la remoción del recluso del centro correccional comunitario al expirar la sentencia, libertad condicional o transferencia a cualquier -instalación federal, al concluir el período de internamiento en el que se produjo la lesión. (3) En el caso de un recluso que sufre una lesión relacionada con el trabajo mientras está alojado en un centro correccional comunitario y posteriormente es transferido a una instalación de la Oficina de Prisiones, la liberación se

define como la remoción del recluso de la instalación de la Oficina de Prisiones al expiración de la sentencia, libertad condicional o transferencia a un centro correccional comunitario u otra instalación no federal. (c) Para propósitos de esta parte, el término dependiente se define como el cónyuge o hijo legalmente reconocido de un preso por cuya manutención el preso es legalmente responsable en su totalidad o en parte. (d) Para los propósitos de esta parte, el término supervisor de detalle del trabajo puede referirse a un supervisor de la Oficina de Prisiones o un supervisor que no pertenece a la Oficina de Prisiones. (e) Para los propósitos de esta parte, la frase alojado en o basado en una "institución de la Oficina de Prisiones" se referirá a un recluso que tiene una asignación de trabajo con una institución de la Oficina de Prisiones o con otra entidad federal y está encarcelado en una institución de la Oficina de Prisiones. Para los propósitos de esta parte, la frase basada en o alojado en un "centro correccional comunitario" se referirá a un recluso que tiene una asignación de trabajo para una entidad federal que no pertenece a la Oficina de Prisiones y está encarcelado en un centro correccional comunitario.

Segundo. 301.103 Asignaciones de trabajo para presos. El equipo de la unidad de cada recluso, que normalmente designa asignaciones de trabajo, o quien hace asignaciones de trabajo, revisará los registros médicos apropiados, informes previos a la sentencia, resúmenes de admisión y toda otra información disponible antes de la designación de un recluso para una asignación de trabajo en un esfuerzo. para impedir la asignación de un recluso a una asignación de trabajo que no sea compatible con la capacidad o condición física del recluso.

Segundo. 301.104 Atención médica. Siempre que un trabajador recluso se lesione durante el desempeño del deber asignado, independientemente del alcance de la lesión, el recluso deberá informar inmediatamente la lesión a su supervisor oficial de detalle del trabajo. En el caso de lesiones en los detalles del trabajo para otras entidades federales, el preso también deberá reportar la lesión tan pronto como sea posible a las correcciones comunitarias o al personal de la institución, según corresponda. El supervisor de detalle del trabajo deberá asegurar inmediatamente los primeros auxilios, tratamiento médico u hospitalario que sea necesario para el tratamiento adecuado del preso lesionado. El tratamiento de primeros auxilios puede ser proporcionado por cualquier persona con conocimientos. La atención médica, quirúrgica y hospitalaria se brindará bajo la dirección del personal médico de la institución para todos los reclusos con base en las instituciones de la Oficina de Prisiones. En el caso de los reclusos con base en los centros correccionales comunitarios, la atención médica deberá ser organizada por el supervisor de trabajo o por el personal del centro correccional comunitario de acuerdo con las necesidades médicas del recluso. La negativa de un trabajador recluso a aceptar dicho tratamiento médico, quirúrgico, hospitalario o de primeros auxilios recomendado por el personal médico o por otros profesionales médicos puede resultar en la denegación de cualquier reclamo de compensación por cualquier impedimento resultante de la lesión.

Segundo. 301.105 Investigación e informe de lesiones. (a) Después de iniciar la acción necesaria para la atención médica, el supervisor de detalle del trabajo deberá obtener inmediatamente un registro de la causa, la naturaleza y el alcance exacto de la lesión. El supervisor de detalle del trabajo deberá completar un BP-140, Informe de lesiones (preso), sobre todas las lesiones informadas por el preso, así como las lesiones observadas por el personal. En el caso de lesiones en los detalles del trabajo para otras entidades federales, el supervisor de trabajo también deberá informar inmediatamente a las correccionales de la comunidad o al personal de la institución, según corresponda, de la lesión. El informe de lesiones deberá

contener una declaración firmada por el preso sobre cómo ocurrió el accidente. Los nombres y declaraciones de todos los testigos (por ejemplo, personal, presos u otros) se incluirán en el informe. Si la lesión resultó de la operación de equipo mecánico, se obtendrá una descripción o fotografía de identificación de la máquina o instrumento que causa la lesión, para incluir una descripción de todo el equipo de seguridad utilizado por el recluso lesionado en el momento de la lesión. El personal proporcionará al preso una copia del informe de la lesión. Luego, el personal enviará el original y las copias restantes del informe de lesiones al Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente Institucional para su revisión. En el caso de los reclusos con base en los centros de correcciones de la comunidad, el supervisor de detalle del trabajo deberá proporcionar al recluso una copia del informe de lesiones y enviará el original y las copias restantes del informe de lesiones al Centro de Reingreso Residencial responsable del centro de correcciones de la comunidad en particular, donde se aloja el recluso. (b) El Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución o el Gerente de Reingreso Residencial se asegurará de que se incluya una descripción médica de la lesión en el BP-140 siempre que la lesión requiera atención médica. El Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución o el Gerente de Reingreso Residencial también se asegurará de que se completen las secciones apropiadas de BP-140, Página 2, Informe de Seguimiento de Lesiones - Tiempo Perdido, y que todas las lesiones laborales reportadas estén debidamente documentadas.

Segundo. 301.106 Accidentes repetidos. Si un trabajador recluso está involucrado en accidentes sucesivos en un sitio de trabajo en particular en un período de tiempo comparativamente corto, independientemente de que ocurra una lesión, y las circunstancias de los accidentes indican una incomodidad o ineptitud que, en opinión del supervisor de trabajo del recluso, implica un peligro de más accidentes en la tarea asignada, el recluso será asignado a otra tarea más adecuada a la capacidad del recluso.

SUBPARTE B-Salarios con tiempo perdido

Segundo. 301.201 Aplicabilidad. Los salarios de tiempo perdido estarán disponibles solo para los reclusos basados en las instituciones de la Oficina de Prisiones.

Segundo. 301.202 Determinación de la relación laboral. (a) Cuando el gerente de seguridad de la institución reciba un aviso, o tenga motivos para creer que una lesión relacionada con el trabajo puede resultar en una pérdida de tiempo de la asignación de trabajo, deberá presentar BP-140, páginas 1 y 2 (con las secciones correspondientes completado) al Comité de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución en la próxima reunión programada regularmente del Comité. El Comité de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente determinará la relación laboral de la lesión basándose en la evidencia y el testimonio disponibles. La determinación se registrará en BP-140, página 2, una copia de la cual se proporcionará al recluso. (b) La determinación de la relación laboral con el propósito de otorgar salarios por tiempo perdido no confirma la validez de ningún reclamo posterior para recibir compensación por discapacidad física o muerte relacionada con el trabajo.

Segundo. 301.203 Pago de salarios con tiempo perdido. (a) Un trabajador recluso puede recibir salarios de tiempo perdido por el número de horas de trabajo regulares ausentes del trabajo debido a una lesión sufrida en el desempeño del trabajo

asignado. (b) Los salarios con tiempo perdido se pagan por el tiempo perdido en exceso de tres días laborales programados consecutivamente. El día de la lesión se considera el primer día de trabajo independientemente del momento de la lesión. (c) Un preso puede recibir salarios por tiempo perdido a razón del 75% de la tarifa estándar por hora de la asignación de trabajo regular del preso en el momento de la lesión.

Segundo. 301.204 Continuación de los salarios con tiempo perdido. (a) Una vez aprobado, el recluso recibirá salario por tiempo perdido hasta que el recluso: (1) sea liberado; (2) Es transferido a otra institución por razones no relacionadas con la lesión laboral; (3) Regreso a la asignación de trabajo anterior a la lesión; (4) Es reasignado a otra área de trabajo o programa por razones no relacionadas con la lesión laboral sostenida, o es colocado en Segregación Disciplinaria; o, (5) Se niega a regresar a una asignación de trabajo regular o una asignación de trabajo de servicio más liviano después de la certificación médica de aptitud para dicho deber. (b) Un preso certificado médicamente como apto para regresar al trabajo no sufrirá ninguna pérdida monetaria debido a un cambio requerido en la asignación de trabajo. Cuando no haya trabajo liviano o asignación de trabajo regular disponible con la misma tarifa de pago que la asignación de trabajo del recluso antes de la lesión, la diferencia se pagará en salarios por tiempo perdido. Los salarios por tiempo perdido se pagan hasta que se disponga de una asignación de trabajo liviano o de trabajo regular a la misma tasa de pago que la asignación de trabajo anterior a la lesión del preso.

Segundo. 301.205 Apelación de determinación. Un preso que no esté de acuerdo con la decisión con respecto al pago de salarios por tiempo perdido puede apelar esa decisión exclusivamente a través del Procedimiento de Remedio Administrativo. (Ver 28 CFR parte 542.) . 28 CFR 542 se refiere a la Declaración del programa sobre el procedimiento de recurso administrativo para los reclusos.

SUBPARTE C - Compensación por discapacidad física relacionada con el trabajo o muerte

Segundo. 301.301 Lesiones indemnizables y no indemnizables. (a) No se pagará ninguna compensación por lesiones relacionadas con el trabajo que resulten en un impedimento físico antes de la liberación de un recluso. (b) La compensación solo se puede pagar por lesiones o reclamos relacionados con el trabajo que aleguen un tratamiento médico inadecuado de una lesión relacionada con el trabajo. Esto normalmente incluye solo aquellas lesiones sufridas durante el desempeño de la asignación de trabajo regular de un recluso. Sin embargo, las lesiones sufridas durante la realización de trabajos voluntarios en la operación o el mantenimiento de la INSTITUCIÓN, cuando dicho trabajo ha sido aprobado por s Taff, pueden también ser compensable. (c) No se paga compensación por lesiones sufridas durante la participación en programas institucionales (tales como programas de naturaleza social, recreativa o de relaciones comunitarias) o por el mantenimiento de la propia vivienda. Además, no se pagará compensación por lesiones sufridas fuera del lugar de trabajo (por ejemplo, mientras el reclamante va o sale del trabajo, o va o viene del almuerzo fuera de la estación o área de trabajo). (d) Las lesiones sufridas por trabajadores reclusos intencionalmente o con la intención de lastimar a otra persona, o las lesiones sufridas en cualquier actividad no relacionada con el desempeño real de la asignación de trabajo no son compensables, y no se aprobará ningún reclamo de compensación por tales lesiones. La violación intencional de las reglas y regulaciones puede resultar en la denegación de compensación por cualquier lesión resultante.

Segundo. 301.302 Muerte relacionada con el trabajo. Un dependiente del preso fallecido puede presentar una reclamación de compensación como resultado de una muerte relacionada con el trabajo hasta un año después de la muerte relacionada con el trabajo del preso. La reclamación se presentará directamente al examinador de reclamaciones, Oficina Federal de Prisiones, 320 First Street NW., Washington, DC 20534.

Segundo. 301.303 Parámetros de tiempo para presentar una reclamación. (a) No más de 45 días antes de la fecha de la liberación de un recluso, pero no menos de 15 días antes de esta fecha, cada recluso que sienta que existe un impedimento físico residual como resultado de un trabajo industrial, institucional u otro -Las lesiones relacionadas deberán presentar un Formulario 43 de FPI, Reclamación de Indemnización por Lesión Laboral. Se le brindará asistencia al recluso para preparar adecuadamente la reclamación, si el recluso desea presentarla. En cada caso, el reclamante hará una declaración definitiva en cuanto al deterioro causado por la supuesta lesión. El formulario de reclamo completado se enviará al Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución o al Gerente de Reingreso Residencial para su procesamiento. (b) En el caso de un recluso con base en un centro correccional comunitario que está siendo transferido a una institución de la Oficina de Prisiones, el Gerente de Reingreso Residencial enviará todos los materiales relacionados con la lesión relacionada con el trabajo del preso al Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución. en la institución particular a la que se está transfiriendo a un recluso, para su eventual procesamiento por parte del Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente antes de la liberación del recluso de esa institución. (c) Cada reclamante deberá someterse a un examen médico para determinar el grado de discapacidad física. La negativa o no someterse a dicho examen médico dará lugar a la pérdida de todos los derechos a indemnización. En cada caso de discapacidad visible, desfiguración o pérdida de un miembro, se tomarán fotografías para mostrar la condición real y se transmitirán con el Formulario 43 de FPI. (D) La reclamación, después de que el médico que realiza el examen de discapacidad la complete, deberá ser devuelto al Gerente de Cumplimiento de Seguridad y Medio Ambiente de la Institución o al Gerente de Reingreso Residencial para su procesamiento final. Luego se enviará sin demora al examinador de reclamos, Federal Bureau of Prisons, 320 First Street NW., Washington, DC 20534. (e) Es responsabilidad de cada reclamante informar al examinador de reclamos de su dirección actual, en por escrito, en todo momento durante la tramitación de una reclamación de indemnización por accidente de recluso. (f) Cuando las circunstancias impidan la presentación de acuerdo con las disposiciones del párrafo (a) de esta sección, se podrá aceptar una reclamación hasta 60 días después de la liberación. Además, se puede aceptar una reclamación por deterioro hasta un año después del lanzamiento, si se demuestra una buena causa. En tales casos, la reclamación se presentará directamente al examinador de reclamaciones, Oficina Federal de Prisiones, 320 First Street NW., Washington, DC 20534.

Segundo. 301.304 Representación del reclamante. (a) Cualquier persona puede representar el interés del reclamante en cualquier procedimiento para la determinación de un reclamo bajo esta parte, siempre que esa persona no esté confinada en ninguna instalación correccional federal, estatal o local. El nombramiento por escrito de un representante, firmado por el reclamante, debe presentarse antes de que se reconozca la autoridad del representante para actuar en nombre del reclamante. (b) No es necesario que un reclamante contrate a un abogado u otra persona para hacer valer un reclamo o

efectuar el cobro de una indemnización. Bajo ninguna circunstancia se reconocerá la asignación de ningún premio, ni Federal Prison Industries, Inc. pagará los honorarios de los abogados.

Segundo. 301.305 Determinación inicial. Un Examinador de Reclamaciones determinará una reclamación por compensación por accidente de recluso bajo la autoridad delegada por la Junta de Directores de Federal Prison Industries, Inc., de conformidad con 28 CFR 0.99. Al determinar el reclamo, el examinador de reclamos considerará todas las pruebas disponibles. La notificación por escrito de la determinación, incluidas las razones de la misma, junto con la notificación del derecho a apelar la determinación, se enviará por correo al reclamante a la última dirección conocida del reclamante, o al representante debidamente designado del reclamante.

Segundo. 301.306 Apelación de determinación. (a) Un Comité de Compensación por Accidentes de Reclusos (en lo sucesivo denominado el "Comité") será designado por el Director de Operaciones, Federal Prison Industries, Inc., bajo la autoridad delegada por la Junta de Directores de Federal Prison Industries, Inc., de conformidad con 28 CFR 0.99. El Comité estará integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes, y se requerirá tres de ellos para formar quórum a los efectos de la toma de decisiones. (b) Cualquier reclamante no está satisfecho con cualquier decisión del examinador de reclamaciones en relación con la cantidad o el derecho a la indemnización, previa solicitud por escrito dentro de los 30 días después de la fecha de emisión de dicha determinación, o hasta 30 días a partir de entonces en una proyección de razonable causa, tener la oportunidad de una audiencia en persona ante el Comité o de que el Comité reconsidere la decisión. Un reclamante puede solicitar una audiencia en persona o una reconsideración escribiendo al Comité de Compensación por Accidentes de Reclusos, Oficina Federal de Prisiones, 320 First Street NW., Washington, DC 20534. (c) Al recibir la solicitud del reclamante, se tomará una determinación en cuanto a la puntualidad de la presentación. Si la solicitud se presenta a tiempo, o si existe una causa razonable para aceptar la solicitud presentada fuera de tiempo, la solicitud será aceptada. Una vez aceptada, una copia de la información en la que se basó la determinación inicial del Examinador de Reclamaciones se enviará por correo al reclamante a la última dirección conocida del reclamante, o al representante debidamente designado del reclamante, siempre que no se determine que la divulgación de dicha información representa una amenaza a la seguridad del reclamante, de cualquier otro recluso o del personal.

Segundo. 301.307 Aviso, hora y lugar de la acción del comité. (a) Acción Comité tendrá lugar normalmente dentro de los 60 días de la recepción de la solicitud del reclamante, salvo lo dispuesto en esta sección. La notificación de la fecha establecida para la acción del Comité se enviará por correo al reclamante a la última dirección conocida del reclamante, o al representante debidamente designado del reclamante. Todas las acciones del Comité se llevarán a cabo en la Oficina Central de la Oficina de Prisiones, 320 First Street NW., Washington, DC 20534. (b) Una audiencia o reconsideración puede posponerse a opción del Comité, o, si hay una buena causa mostrado, a solicitud del reclamante. Un reclamante puede cambiar la solicitud de audiencia a reconsideración o de reconsideración a audiencia, siempre que se reciba una notificación de dicho cambio al menos 10 días antes de la acción programada previamente.

Segundo. 301.308 Reconsideración del Comité. Si el reclamante elige que el Comité reconsidere cualquier decisión del Examinador de Reclamaciones, el reclamante puede presentar pruebas documentales que el Comité considerará además del registro original. El Comité debe recibir evidencia no menos de 10 días antes de la fecha de reconsideración y puede solicitar evidencia documental adicional del reclamante o de cualquier otra fuente.

Segundo. 301.309 Audiencia en persona ante el comité. (a) Se considerará que la apelación ha sido abandonada si el reclamante no se presenta a la hora y lugar fijados para la audiencia y no demuestra, dentro de los 10 días posteriores a la hora fijada para esa audiencia, una buena causa para no comparecer. (b) Al llevar a cabo la audiencia, el Comité no está obligado por el derecho consuetudinario o las reglas estatutarias de evidencia, o por las reglas técnicas o formales de procedimiento, pero puede conducir la audiencia de tal manera que se determine mejor los derechos y obligaciones del demandante y el gobierno. En dicha audiencia, se le dará al reclamante la oportunidad de presentar evidencia en apoyo de la reclamación bajo revisión. (c) El Comité considerará todas las pruebas presentadas por el reclamante y, además, considerará cualquier otra prueba que el Comité pueda determinar como útil para evaluar la reclamación. La evidencia puede presentarse oralmente y / o en forma de declaraciones escritas y anexos. (d) Un representante designado de acuerdo con las disposiciones de esta sección podrá hacer o dar, en nombre del reclamante, cualquier solicitud o notificación relativa a cualquier procedimiento ante el Comité. Un representante tendrá derecho a presentar o obtener pruebas o hacer alegaciones de hecho y de derecho en cualquier procedimiento que afecte al reclamante y a solicitar información con respecto a la reclamación. Asimismo, cualquier solicitud de información adicional, o notificación a cualquier reclamante de cualquier acción, determinación o decisión administrativa, podrá ser enviada al representante de dicho reclamante, y tendrá la misma fuerza y efecto que si hubiera sido enviada al reclamante. (e) A fin de evaluar completamente la reclamación, el Comité puede interrogar al reclamante y a cualquier testigo que comparezca ante el Comité en nombre del reclamante o del gobierno. (f) El reclamante, o el representante del reclamante, puede interrogar al Comité o a cualquier testigo que comparezca ante el Comité en nombre del gobierno, pero solo en asuntos que el Comité determine que son relevantes para su evaluación de la reclamación. (g) La audiencia se grabará, y una copia de la grabación o, a discreción del Comité, una transcripción de la misma se pondrá a disposición del reclamante cuando lo solicite, siempre que dicha solicitud se realice a más tardar 90 días después de la fecha de la audiencia.

Segundo. 301.310 Testigos. (a) Si un reclamante desea presentar testigos en la audiencia, el reclamante debe proporcionar al Comité, al menos 10 días antes de la fecha programada para la audiencia, el nombre y la dirección de cada testigo propuesto, junto con un resumen del testimonio de cada testigo. El Comité puede limitar el número de testigos que pueden comparecer en una audiencia; sin embargo, el Comité no tiene autoridad para obligar a que asista ningún testigo. (b) Cualquier persona recluida en una institución penal o correccional federal, estatal o local en el momento de la audiencia no puede comparecer como testigo, pero el testimonio de esa persona puede presentarse en forma de declaración escrita.

Segundo. 301.311 Gastos asociados con la comparecencia en la audiencia del comité. Federal Prison Industries, Inc., no puede asumir responsabilidad por los gastos incurridos por el reclamante, el representante del reclamante o cualquier testigo

que comparezca en nombre del reclamante en relación con la asistencia a la audiencia, así como cualquier otro costo relacionado con cualquier representante, testigos o evidencia asociada con una audiencia ante el Comité.

Segundo. 301.312 Aviso de determinación del comité. El Comité enviará por correo una notificación por escrito de su decisión de afirmar, revertir o enmendar la determinación inicial del Examinador de Reclamaciones, con las razones de su decisión, al reclamante en la última dirección conocida del reclamante, o al representante debidamente designado del reclamante, a más tardar el 30 días después de la fecha de la audiencia, a menos que el Comité necesite realizar una investigación adicional como resultado de la información recibida en la audiencia. Si el Comité lleva a cabo una investigación adicional después de la audiencia, la notificación de la decisión se enviará por correo a más tardar 30 días después de la conclusión de la investigación del Comité.

Segundo. 301.313 Revisión del director de operaciones. Cualquier reclamante que no esté satisfecho con la decisión reconsiderada del Comité o la decisión después de una audiencia puede apelar dicha decisión ante el Director de Operaciones, Federal Prison Industries, Inc., 320 First Street NW., Washington, DC 20534. Una solicitud por escrito para dicha apelación debe recibirse a más tardar 90 días después de la fecha de notificación de la decisión del Comité. El Director de Operaciones revisará el expediente y afirmará, revocará o enmendará la decisión del Comité a más tardar 90 días después de recibir la notificación de apelación del reclamante. La notificación por escrito de la decisión del Director de Operaciones se enviará por correo a la última dirección conocida del reclamante o al representante del reclamante.

Segundo. 301.314 Establecimiento del monto de la adjudicación. (a) Si se aprueba un reclamo de compensación por accidente de recluso, el monto de la compensación se basará en el grado de discapacidad física existente en el momento de la liberación del reclamante, independientemente de cuándo, durante el período de confinamiento del reclamante, se produjo la lesión. No se aprobará ningún reclamo de compensación si se produce una recuperación total mientras el preso está bajo custodia y no queda ningún impedimento en el momento de la liberación. (b) Al determinar el monto de la indemnización por accidente que se pagará, se considerará la permanencia y gravedad de la lesión en términos de deterioro funcional. Las disposiciones de la Ley de Compensación de Empleados Federales (FECA) (5 USC 8101, et seq.) Se seguirán cuando sea posible. La FECA establece un número fijo de semanas de indemnización aplicable por lesiones a miembros u órganos específicos del cuerpo (artículo 8107). (c) Todos los premios de Compensación por Accidentes de Reclusos se basarán en el salario mínimo (según lo prescrito por la Ley de Normas Laborales Justas). (1) Para los miembros del cuerpo u órganos cubiertos por la sección 8107, el salario mínimo aplicable en el momento de la adjudicación se utilizará como base para determinar el monto de la compensación. Los premios relacionados con lesiones a miembros del cuerpo u órganos cubiertos por la sección 8107 se pagarán en una suma global. La aceptación de dicha indemnización constituirá la liquidación total y definitiva de la reclamación de indemnización. (2) Para los miembros del cuerpo u órganos no cubiertos por la sección 8107, los premios se pagarán mensualmente porque dichos premios están sujetos a una revisión periódica de los derechos. El salario mínimo aplicable al momento de cada pago mensual se utilizará para determinar el monto de cada pago mensual. Los pagos mensuales normalmente se envían por correo el primer día del mes siguiente al mes en que la concesión entra en vigencia.

Segundo. 301.315 Revisión del derecho. (a) Cada beneficiario de una compensación mensual deberá, a solicitud del examinador de reclamos, someterse a un examen médico, por un médico especificado o aprobado por el examinador de reclamos, para determinar el estado actual de su discapacidad física. Cualquier reducción en el grado de deterioro físico revelado por este examen resultará en una reducción proporcional en la cantidad de compensación mensual proporcionada. No someterse a este examen físico se considerará rechazo y, por lo general, resultará en la denegación de una compensación futura. Los costos asociados con este examen correrán a cargo de Federal Prison Industries, Inc. (b) Dado que las indemnizaciones se basan en el salario mínimo, cualquier ingreso recibido por un receptor de compensación que exceda el ingreso anual disponible al salario mínimo (basado en una semana laboral de 40 horas), incluidos los beneficios del Seguro Social o de los veteranos recibidos como resultado de la lesión relacionada con el trabajo por la cual se le ha otorgado la Compensación por Accidente del Recluso, se considerará excesiva. La cantidad de compensación pagadera a un reclamante con un ingreso considerado excesivo se reducirá a la tasa de un dólar por cada dos dólares de ingresos devengados y de beneficios que excedan el ingreso anual disponible al salario mínimo. Se requerirá que cada receptor de compensación mensual proporcione un estado de ganancias anualmente, o según se solicite de otra manera. El no proporcionar esta declaración resultará en la suspensión o negación de todos los beneficios de Compensación por Accidentes de Reclusos hasta el momento en que se proporcione evidencia satisfactoria de elegibilidad continua.

Segundo. 301.316 Encarcelamiento posterior del beneficiario de la compensación. Si un reclamante, a quien se le ha otorgado una compensación mensualmente, está o llega a ser encarcelado en cualquier instalación correccional federal, estatal o local, los pagos de compensación mensuales pagaderos al reclamante normalmente se suspenderán hasta el momento en que el reclamante sea liberado de la instalación correccional.

Segundo. 301.317 Tratamiento médico tras la liberación. Federal Prison Industries, Inc., no puede pagar el costo del tratamiento médico, hospitalario o cualquier otro gasto relacionado incurrido después de la liberación del confinamiento a menos que dicho costo sea autorizado por el examinador de reclamos por adelantado, o el examinador de reclamos determine que las circunstancias justifican la exención de este requisito. En general, el pago de dichos costos se limita a evaluaciones de deterioro o tratamientos destinados a reducir el grado de deterioro físico, realizados bajo la dirección del examinador de reclamos. El monto de un pago por tratamiento médico se limita a los gastos razonables incurridos, como los montos autorizados según el programa de tarifas aplicable establecido de conformidad con 42 USC 1395w-4 para el programa Medicare del Departamento de Salud y Servicios Humanos.

Segundo. 301.318 Se distinguen las leyes de indemnización civil. El sistema de Compensación por Accidentes de Reclusos no está obligado a cumplir con las disposiciones de ningún otro sistema de compensación al trabajador, excepto donde se indique en esta parte. Los premios otorgados bajo las disposiciones del procedimiento de Compensación por Accidentes de Reclusos difieren de los premios otorgados bajo las leyes de compensación de trabajadores civiles en que la hospitalización generalmente se completa antes de la liberación del recluso de la institución y, excepto por un período de espera de tres días, el recluso recibe salario mientras ausente del trabajo. Necesariamente se deben considerar otros

factores que no entran en la administración de las leyes de compensación al trabajador civil. Como en el caso de los empleados federales que alegan haber sufrido lesiones relacionadas con el trabajo, la carga de la prueba recae en el reclamante para establecer que el impedimento reclamado está relacionado causalmente con la asignación de trabajo del reclamante.

Segundo. 301.319 Exclusividad del recurso. Los reclusos que están sujetos a las disposiciones de estas regulaciones de compensación por accidentes de reclusos no pueden recuperarse en virtud de la Ley Federal de Reclamaciones por Agravios (28 USC 2671 et seq.). La recuperación bajo el procedimiento de Compensación por Accidentes de Reclusos fue declarada por la Corte Suprema de los Estados Unidos como el remedio exclusivo en el caso de lesiones relacionadas con el trabajo. Estados Unidos contra Demko, 385 US 149 (1966).

A pesar de un programa de seguridad progresivo y bien administrado, no es posible prevenir todos los accidentes y lesiones sufridos por un trabajador recluso. La información anterior contiene la autoridad y los procedimientos para informar accidentes relacionados con el trabajo, para la preparación de reclamos y para el pago de compensación a los reclusos que han sufrido una discapacidad como resultado de una asignación de trabajo en Federal Prison Industries, Inc., o una asignación de trabajo institucional.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ATENCIÓN MÉDICA

Mientras estuvo bajo la custodia de la Oficina Federal de Prisiones usted tiene el derecho a recibir atención de la salud de una manera que reconozca sus básicos derechos humanos. **Tienes derecho a ...**

1. acceder a los servicios de atención médica según los procedimientos locales de su institución. Los servicios de salud incluyen visita médica por enfermedad, dental enferma llamada y todos los servicios de apoyo. Si existe un copago de recluso en su institución, los servicios de salud no se pueden negar debido a la falta (verificado) de fondos personales para pagar su atención.
2. conocer el nombre y el estado profesional de su proveedor de atención médica y ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
3. abordar cualquier inquietud relacionada con su atención a cualquier miembro del personal de la institución, incluido el médico, los servicios de salud Administrador, miembros de su equipo de unidad, el director adjunto y el director.
4. provee la Oficina de Prisiones con Directivas avanzada o un testamento vital que proporcionarían la Oficina de Prisiones con i recauciones si es admitido como paciente hospitalizado en un hospital.
5. recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Esto incluye el derecho a ser informado la salud c son los resultados.
6. obtener copias de ciertos liberables porciones de su expediente médico.
7. ser examinado en privado.
8. participar en la salud de la promoción y la enfermedad de los programas de prevención, incluyendo la provisión de la educación en relación con el programa de f exio nos enfermedades.

9. Informe las quejas de dolor a su proveedor de atención médica, haga que su dolor sea evaluado y manejado de manera oportuna y médica, de manera aceptable, recibir información sobre el dolor y el manejo del dolor , así como información sobre las limitaciones y efectos secundarios de los tratamientos para el dolor.
10. Recibir los medicamentos y tratamientos recetados de manera oportuna, de acuerdo con las recomendaciones del prescriptor, salud proveedor de atención.
11. proporcionó alimentos saludables y nutritivos. Usted tiene el derecho a la instrucción en cuanto a la salud y la dieta.
12. solicitar un examen físico de rutina, según lo define la política de BOP. Si tiene menos de 50 años, una vez cada tres años, me f que son mayores de 50 años, una vez al año, y dentro de un año de su lanzamiento.
13. atención dental según se define en la política de la Oficina de Prisiones para incluir servicios preventivos, atención de emergencia y atención de rutina.
14. un ambiente seguro, limpio y saludable, incluidas áreas de estar libres de humo.
15. rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política de la BOP. El rechazo de ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa en su contra. Usted tiene el derecho de ser asesoradas sobre los posibles efectos nocivos de negarse médica tratamiento.
16. cuestionar o apelar un cargo de copago por los servicios médicos que se le prestaron a usted oa alguien a quien usted lesion.

Tienes la responsabilidad de:

1. Cumplir con las políticas de atención médica de su institución y seguir los planes de tratamiento recomendados establecidos para usted por los proveedores de atención médica. Tiene la responsabilidad de pagar una tarifa identificada por cualquier encuentro de atención médica iniciado por usted mismo, excluyendo la atención de emergencia. También pagará la tarifa por el cuidado de cualquier otro recluso a quien intencionalmente inflija daño o lesión corporal.
2. tratar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
3. abordar sus inquietudes en el aceptada formato, como el Preso Solicitud de formulario de un miembro del personal (copout), o los unos aceptado del interno de quejas procedimientos.
4. proporcionar a la Oficina de Prisiones información precisa para completar este acuerdo.
5. mantenga esta información confidencial.
6. tener la responsabilidad de estar familiarizado con la política actual y cumplirla para obtener estos registros.
7. cumplir con los procedimientos de seguridad en caso de que se requiera seguridad durante su examen.
8. mantener su salud y no ponerse en peligro a sí mismo ni a otros, al participar en actividades que podrían resultar en la propagación o contraer una enfermedad infecciosa.
9. comuníquese con su proveedor de atención médica honestamente con respecto a su dolor y sus preocupaciones sobre el dolor. También tiene ^o e r responsabilidad de adherirse a la prescrita tratamiento plan y restricciones médicas. Es su responsabilidad mantener su proveedor informado de los cambios positivos y negativos en su condición para asegurar un seguimiento oportuno.

10. ser honesto con su proveedor de atención médica(s), para cumplir con los tratamientos prescritos, y seguir prescripción órdenes. También tiene la responsabilidad de no proporcionar a ninguna otra persona su medicamento u otros artículos recetados.
11. comer sano y no abusar ni desperdiciar comida y bebida.
12. notifique al personal médico si desea someterse a un examen.
13. mantenga su higiene y salud bucal.
14. mantener la limpieza de las áreas personales y comunes y la seguridad en consideración a los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir las regulaciones no fumadores.
15. ser asesorado sobre los posibles efectos nocivos de su negativa. También acepta la responsabilidad de firmar el formulario de rechazo del tratamiento.
16. para pagar un \$ 2.00 co-pago por los servicios médicos que usted solicita y por los servicios prestados a alguien que según lesionado de acuerdo con la política de BOP.

SERVICIOS DE SALUD

LLAMADA POR ENFERMEDAD MÉDICA

Si necesita atención médica de rutina que no sea de emergencia, normalmente irá al Departamento de Servicios de Salud para llamadas por enfermedad los lunes, martes, jueves y viernes entre las 6:30 am y las 7:00 am presente su tarjeta de identificación de la comisaría para inscribirse en la llamada por enfermedad. Usted va a ser examinados por la enfermera de triaje o paramédico para evaluar la gravedad de su problema de salud y programar una cita en orden de prioridad. Lo más probable es que NO reciba tratamiento en ese momento, pero se le llamará para una cita futura. Los internos que solicitan citas médicas se cobrará un co \$ 2.00-pago. Se le aconseja que sea puntual a cualquier cita programada; Si llega tarde o no se presenta a su cita, se cancelará y deberá reprogramarla a través del proceso de Llamada por enfermedad y se le cobrará el copago de \$ 2.00. También puede estar sujeto a una acción disciplinaria por faltar a la cita.

A los reclusos no se les cobrará una tarifa por referencias del personal médico, citas de seguimiento prescritas, tratamiento de lesiones (a menos que sean autoinfligidas), problemas médicos de emergencia, tratamiento de enfermedades infecciosas, clínicas de atención crónica o evaluaciones periódicas de salud, o cuando usted cumplir con la condición de indigente según lo determinado por TRUWEB y las pautas para indigentes.

Una "emergencia" se define como "una afección médica o dental que ocurre repentinamente y que, sin atención inmediata, puede resultar en una discapacidad permanente o la muerte". Ejemplos de emergencias médicas incluyen ataque cardíaco, incapacidad para respirar, reacción alérgica o una lesión grave. Es importante que un miembro del personal sea notificado inmediatamente de una emergencia médica para que el personal de servicios de salud pueda responder. La atención médica de emergencia se puede brindar en el departamento de Servicios de salud y, si es necesario, lo pueden trasladar a una sala de emergencias comunitaria. Muchos medicamentos de venta libre (OTC) están disponibles en el economato para su compra. Se anima a los reclusos a prepararse para las temporadas de gripe y alergias, lesiones recreativas y otras dolencias

menores comprando medicamentos reconfortantes con anticipación. Los reclusos que se encuentran en estado de indigencia y que tienen un saldo de menos de \$ 6.00 en sus cuentas durante los treinta días anteriores, pueden solicitar medicamentos de venta libre a través de una llamada por enfermedad.

Y ou puede comprar sin receta la medicación en un día de compras en el Economato. Debe tener una Lista de comisaría completa (el día normal de compras) o una Lista únicamente de medicamentos de venta libre (el día en que no hay compras). Los reclusos en viviendas especiales utilizarán el mismo procedimiento general para solicitar citas de visita por enfermedad; El personal clínico realizará rondas todas las mañanas para recopilar los formularios de llamadas por enfermedad y programará citas con su proveedor asignado de acuerdo con las pautas de programación nacionales. Las políticas con respecto al equipo de proveedores de atención primaria (PCPT), el copago y el uso de medicamentos de venta libre generalmente se aplican de manera similar a los reclusos en la unidad de vivienda especial (SHU), con la excepción de solo una noche de compras disponibles en el economato para comprar medicamentos de venta libre. La línea de píldoras se administra en SHU dos veces al día.

LLAMADA POR ENFERMOS DENTALES

Los reclusos con emergencias dentales pueden ser atendidos durante la llamada por enfermedad dental los lunes, martes, jueves y viernes. Los reclusos deben solicitar un formulario de llamada por enfermedad del personal en la ventanilla de la línea de píldoras, durante el horario de atención médica por enfermedad. Después de completar el formulario, debe entregarlo en la ventana de la línea de píldoras. Se evaluará la llamada por enfermedad dental; las preocupaciones urgentes se abordarán de inmediato; las inquietudes menos urgentes se programarán a través de Call-Out. Ejemplos de emergencias dentales incluyen hinchazón, dolor que interfiere con la alimentación y el sueño normales y lesiones. Dental Sick Call es solo para emergencias y los objetivos del tratamiento serán aliviar los síntomas.

CUIDADO DENTAL DE RUTINA

Cualquiera que desee atención dental de rutina puede tener su nombre agregado a la lista de espera enviando una Solicitud de Recluso al Personal (copout) al Departamento de Servicios de Salud. La Oficina de Prisiones utiliza una Lista de espera nacional para el cuidado dental de rutina. Si un recluso fue colocado en la Lista Nacional de Atención Dental de Rutina en una institución anterior, sin interrupción en la custodia, mantendrá su posición en la lista en la nueva institución. Las citas para una "profilaxis" (limpieza) y un examen dental se publicarán mediante el sistema Call-Out. Se desarrollará un plan de tratamiento escrito durante la cita de examen. El tratamiento recomendado, como una "profilaxis", empastes, extracciones o dentaduras postizas, se realizará en las visitas posteriores. Las opciones de tratamiento se analizarán durante la visita de planificación del tratamiento y se harán las adaptaciones razonables. Sin embargo, si el paciente rechaza lo que el dentista determine Para ser partes importantes del plan de tratamiento, el dentista puede suspender todo excepto la atención dental de emergencia. Asimismo, el rechazo de las pruebas de diagnóstico necesarias (como radiografías) puede ser motivo para suspender el tratamiento.

Para la atención dental de rutina, los pacientes son atendidos en el orden en que se reciben sus solicitudes. Para ser justos con todos, ningún individuo se adelantará a otro que haya estado esperando más tiempo. Dos citas perdidas dentro de un período de seis meses resultarán en la eliminación de la Lista de atención dental de rutina. Se le pedirá que envíe una nueva solicitud si desea que se le vuelva a colocar en la lista.

Todos los suministros necesarios para mantener una buena higiene bucal están disponibles para su compra a través de la Comisaría o la edición mensual de Lavandería. La clínica dental no proporciona cepillos de dientes, pasta de dientes ni hilo dental. Se requiere que los reclusos demuestren que practican una higiene bucal adecuada y adecuada antes de recibir un tratamiento que no sea de emergencia. El dentista puede interrumpir el cuidado en cualquier momento si se hace evidente que el recluso no está practicando una higiene bucal adecuada. Los reclusos seguirán teniendo acceso a atención dental de emergencia.

Las dentaduras postizas parciales se harán solo si al paciente le falta una cantidad significativa de dientes (según lo determine el dentista). Los pacientes que deseen una limpieza anual y un examen dental deben presentar una nueva solicitud de recluso al personal de seis meses a un año después de su limpieza inicial.

CITAS DE ATENCIÓN CRÓNICA

Durante su examen físico de admisión, el personal de servicios de salud evaluará todas las afecciones médicas para determinar si sus afecciones médicas requieren un control regular. Si es así, se le colocará en una Clínica de cuidados crónicos para su afección específica. Durante esta visita a la clínica, se evaluará su condición y se le recetarán medicamentos, pruebas y, si es necesario, se le darán restricciones. Su visita a la clínica es muy importante porque esto le permite a usted y a nuestro personal evaluar el éxito de su plan de tratamiento y hacer los ajustes necesarios. Cuando vaya a una visita a la clínica, deberá traer todos sus medicamentos y documentación de restricciones.

MEDICAMENTOS RECETADOS

Hay dos tipos de medicamentos recetados que el personal de servicios de salud puede proporcionarle. El primero es un medicamento que puede llevar y tomar por su cuenta. Este medicamento debe guardarse en el recipiente en el que se le entregó. NO coloque más de un medicamento en ningún recipiente. El segundo es un medicamento que no está autorizado para tomarse fuera del Departamento de Servicios de Salud (es decir, medicamento de la línea de píldoras). A continuación, se detallan los procedimientos que debe seguir para recibir un medicamento de la línea de píldoras (consulte Procedimientos de la línea de píldoras).

SERVICIOS DE FARMACIA

El horario de farmacia es normalmente de 7:30 am a 4:00 pm, de lunes a viernes, excepto los días festivos federales. Las recetas escritas en una visita por enfermedad normalmente se surtirán y dispensarán el mismo día. Se proporcionarán instrucciones e información sobre los medicamentos. Si tiene recetas que han sido autorizadas para reabastecimiento, debe enviar una solicitud de reabastecimiento a través del Servicio de reabastecimiento de recetas de TRULINCS. Solicite un

reabastecimiento al menos 2 o 3 días antes de que se le acabe el medicamento. Las recetas nuevas y reabastecidas se pueden recoger en la ventanilla de la farmacia a las 11:30 am de lunes a viernes. Debe traer su identificación. No hay retiro de medicamentos recetados los fines de semana ni los días festivos. La jornada de puertas abiertas de farmacia estará disponible semanalmente para discutir cualquier inquietud y pregunta sobre medicamentos.

MEDICAMENTOS OTC

Los reclusos deben comprar medicamentos de venta libre (OTC) en el economato para el tratamiento sintomático de afecciones menores, como quejas de estreñimiento ocasional, alergias estacionales, malestar gastrointestinal, caspa, pie de atleta sin complicaciones, acné, labios agrietados, manos secas, dolores musculares debido al esfuerzo. Los reclusos indigentes serán referidos al Programa OTC establecido por los Servicios de Salud para dolencias menores en lugar de ir a la Comisaría. El personal de servicios de salud recuperará diariamente una lista de presos indigentes. Los reclusos que promedien un saldo de cuenta diario de menos de \$ 6.00 durante los 30 días anteriores serán considerados indigentes para estos propósitos. Los reclusos en la Unidad de Vivienda Especial podrán comprar medicamentos de venta libre un día a la semana. Los reclusos de la población general pueden comprar medicamentos de venta libre durante cualquier día de compras en el economato. Se requiere una Lista de comisaría completa (día normal de compras) o una Lista solo de medicamentos de venta libre (día no habitual de compras).

PROCEDIMIENTOS DE LA LÍNEA DE PÍLDORAS

Se le asignará a una línea de píldoras específica para recibir medicamentos que no están autorizados para estar en el complejo. Los medicamentos de la línea de píldoras se administran a las 6:30 a.m. y/o 7:10 p.m. Líneas de píldoras de lunes a viernes y a las 9:00 a.m. y / o 6:30 p.m. Líneas de píldoras los fines de semana y feriados. **SE REQUIERE SU IDENTIFICACIÓN EN TODAS LAS LÍNEAS DE PÍLDORAS.** No se administrarán medicamentos de venta libre (OTC, por sus siglas en inglés) o de compra automática en la línea de píldoras. Los tiempos de la línea de píldoras son:

Lunes – Viernes:

Línea de píldoras de la mañana: 6:30 am

Línea de píldora de la noche: Aproximadamente 7:10 pm

Sábados/Domingos/Festivos:

Línea de píldoras de la mañana: 9:00 am

Línea de píldora de la noche: Aproximadamente 6:30 pm

Una línea de píldoras de insulina "solo para diabéticos" se lleva a cabo a las 6:15 am y 4:30 pm (cuando el recuento se borra) de lunes a viernes; los sábados, domingos y días festivos, la línea de píldoras de insulina "solo para diabéticos" se lleva a cabo a las 8:45 am y 4:30 pm (cuando el recuento se aclara).

Debe reportarse a Pill Line con su tarjeta de identificación de recluso. Esta tarjeta se utilizará para identificarlo a usted y los medicamentos específicos que toma. Puede tomar una taza de la ventana y obtener agua de la fuente junto a la ventana Pill Line. Ubicado en Medical, debe ir a Pill Line y regresar a su unidad con una interrupción mínima en el complejo. No debe comunicarse con los presos en las unidades de vivienda, incluida la Unidad de Vivienda Especial (SHU) durante la mudanza de Pill Line. El personal médico triturará su medicamento y luego se lo entregará. Debe tomar y tragar su medicamento frente al personal médico. Todos los vasos de agua y medicamentos se desecharán en el bote de basura junto a la ventana de la línea de píldoras. No puede retirar ningún vaso ni ningún medicamento de la línea de píldoras del área de Servicios de salud. Antes de salir del área, se le pedirá que abra la boca y las manos para mostrar que su medicamento no está oculto. Si se determina que no ha seguido los procedimientos anteriores, será responsable a través del proceso disciplinario del recluso. Si decide que no desea tomar su medicamento de la línea de píldoras, debe informar a la línea de píldoras para rechazar el medicamento hasta que haya firmado un formulario de rechazo médico. Debe programar una cita a través de los procedimientos normales de Llamada por enfermedad para firmar el Formulario de rechazo médico. Si está alojado en la Unidad de Vivienda Especial, le traerán sus medicamentos, pero no necesariamente en los horarios de la línea de píldoras indicados anteriormente.

PRUEBAS DE TUBERCULOSIS (PPD)

Todos los reclusos nuevos en la Oficina de Prisiones se someten a pruebas de exposición a la tuberculosis mediante la colocación de un PPD. Todos los reclusos con resultados negativos previos de una prueba PPD serán examinados nuevamente anualmente. A los reclusos con antecedentes de una prueba cutánea de PPD positiva se les hará una radiografía de tórax. Los presos serán puestos en llamada para sus citas para pruebas y/o radiografía de tórax.

INMUNIZACIONES

La Oficina de Prisiones sigue las recomendaciones de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC) con respecto a los horarios y las dosis de vacunación. Las vacunas contra la influenza (gripe) están disponibles para todos los presos cada otoño. La notificación de la disponibilidad de vacunas y los procedimientos para obtenerla se publica en cada unidad de vivienda antes de las fechas de vacunación.

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA RECLUSOS PARA LLAMADAS POR ENFERMEDAD, LÍNEA DE PÍLDORAS Y CITAS MÉDICAS/DENTALES

Los reclusos que se presenten para una llamada por enfermedad, una cita o una llamada, o que recojan recetas durante el día de 6:00 am a 4:00 pm, deben estar vestidos con ropa verde de la institución o ropa de trabajo aprobada. La vestimenta de recreación, incluidos los pantalones de chándal, los pantalones cortos y los zapatos tenis, no está aprobada para las visitas a los Servicios de Salud. Excepto en situaciones de emergencia, a los reclusos que se reporten a los Servicios de Salud se les negará la atención si se visten con ropa no aprobada y se les pedirá que regresen con ropa adecuada. Los reclusos deben tener su tarjeta de identificación de la institución con ellos durante cada visita a los Servicios de Salud.

EXAMENES FÍSICOS Y PERIÓDICOS DE SALUD

Los nuevos reclusos del BOP recibirán un examen físico dentro de los 14 días de su llegada. Se pueden solicitar exámenes físicos de rutina cada 3 años para los reclusos menores de 50 años y cada año para los mayores de 50 años. Los reclusos serán colocados en llamada para exámenes físicos. Se ofrecerán otras citas preventivas, incluidos exámenes físicos y dentales, pruebas de laboratorio, pruebas de Papanicolaou, mamografías, pruebas de embarazo y exámenes de la vista cuando esté clínicamente indicado. Los internos que se trasladen de otras instituciones no volverán a someterse a estas pruebas iniciales, a menos que una revisión de la historia clínica indique que las pruebas son necesarias para la atención preventiva o por indicaciones clínicas.

PERMISO DE ZAPATO SUAVE

Los zapatos blandos están autorizados solo cuando son médicamente necesarios. Los médicos clínicos se refieren a un conjunto específico de criterios al determinar la necesidad de zapatos blandos. Los zapatos emitidos por la institución han sido aprobados tanto como zapatos ortopédicos como para diabéticos y están diseñados para brindar la máxima comodidad a las personas con necesidades especiales al tiempo que satisfacen la necesidad de un zapato de seguridad como se requiere en las áreas de trabajo. En raras ocasiones, para ciertas afecciones, un médico puede autorizar una restricción de calzado de tenis. Esto no es lo mismo que una restricción de calzado blando. Si se le otorga una restricción de calzado blando o una restricción de calzado de tenis por parte de un médico, debe planificar llevar la autorización médica con usted en todo momento fuera de la unidad de alojamiento y presentarla a cualquier personal que pregunte sobre el estado de su calzado.

MÉDICO INACTIVO Y CONVALESCENCIA MÉDICA

Un médico inactivo o "inactivo" lo aleja de su deber laboral hasta por tres días. La convalecencia médica lo aparta de su deber laboral durante tres o más días. Esta asignación generalmente se otorga por un período de recuperación, descanso o discapacidad a largo plazo que le impide trabajar. La restricción de reposo en cama significa que debe permanecer en su habitación. No puede deambular por la unidad ni mirar televisión.

Durante la restricción médica de inactividad y reposo en cama, usted está restringido a la unidad, excepto para comidas, visitas, llamadas, visitas a la biblioteca jurídica y actividades religiosas. Se le considerará fuera de los límites si se encuentra que está utilizando cualquier otra área de recreación o se encuentra en un área de la institución en la que no está autorizado a estar mientras está inactivo por motivos médicos. Puede recibir un informe de incidente y volver al estado de trabajo. Durante la convalecencia médica, es posible que se le permita utilizar otras áreas de la institución, según el motivo del estado de convalecencia y sujeto a las restricciones impuestas y/o levantadas por el personal médico.

CONSULTORÍA MÉDICA EXTERNA

En ocasiones, su proveedor de atención médica puede solicitar una consulta de un proveedor médico externo. Estas consultas son revisado por el Comité de Revisión de Utilización (URC) para su aprobación o rechazo. Los presos serán notificados de la decisión del Comité a través de TRULINCS y se programarán consultas aprobadas en base a la urgencia de necesidad.

ESTADO Y EQUIPO DE SERVICIO MÉDICO

Su estado de servicio médico se asignará en el momento de su examen físico inicial. Los cambios en su salud pueden requerir un cambio en su estado de servicio, ya sea de forma permanente o temporal. Asimismo, pueden ser necesarias restricciones de recreación. El equipo médico, como envolturas ACE, bastones, rodilleras, etc., requiere la autorización del personal médico. El estado de servicio y el equipo autorizado emitido en otra institución no necesariamente pueden continuar en FCI Waseca, a discreción del personal clínico.

LITERAS INFERIORES

Las literas inferiores están autorizadas solo cuando esté médicamente indicado. Los médicos clínicos se refieren a un conjunto específico de criterios para la emisión de estos permisos. No tendrá automáticamente una litera inferior continuada de una institución anterior. Si cumple con los criterios para una litera inferior puede ser emitido por su médico.

CUIDADO DE OJOS

Si llega a la institución con anteojos no autorizados, el optometrista le examinará y se le entregarán los anteojos de la institución. Si tiene dificultades con la vista, inscribese en Sick Call Triage. Se permiten dos pares de anteojos. La balanza de pagos le proporcionará un par cada dos años. No puede comprar anteojos de un proveedor externo ni recibirlos de un miembro de la familia. Los lentes tintados o de transición no están aprobados a menos que estén médicamente indicados. Los lentes de contacto no están autorizados a menos que sean médicamente necesarios y estén aprobados por un optometrista y el director clínico. Las gafas de sol no se pueden usar dentro de ningún edificio a menos que estén médicamente indicadas y autorizadas por los Servicios de Salud. Los reclusos pueden solicitar un examen de la vista cada dos años. Si está interesado, envíe una Solicitud al personal (copout) a Servicios de salud.

EXPEDIENTES MÉDICOS: DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Puede revisar su expediente médico en presencia de un miembro clínico del personal de servicios de salud. Con la recepción de una Solicitud de Recluso al Personal (copout) al Administrador de Servicios de Salud o Registros Médicos, puede solicitar copias de su registro médico. Algunas partes de su expediente médico pueden estar exentas de libertad de información. Se le informará sobre los materiales exentos y se le proporcionará información sobre cómo puede obtener estas copias adicionales. Las primeras 240 páginas de su registro se proporcionan sin costo alguno. Las copias que superen las 240 páginas gratuitas se cobran a una tasa de once centavos por página después de las primeras 100 y se deducen de su cuenta de la comisaría. Para maximizar la efectividad del tiempo, sea específico al solicitar materiales, haciendo referencia a un período de tiempo particular de atención o documentos específicos.

TESTAMENTOS EN VIDA Y DIRECTIVAS AVANZADAS

Los testamentos en vida y las directivas anticipadas permiten que una persona competente haga declaraciones vinculantes con respecto al tratamiento médico y la atención brindada, en caso de que el paciente ya no sea competente para tomar tales decisiones. Puede obtener ayuda con los testamentos en vida y las directivas anticipadas a través del administrador de servicios de salud o de su abogado privado.

VIH Y SIDA

VIH significa virus de inmunodeficiencia humana. Es el virus que causa el síndrome de inmunodeficiencia adquirida del SIDA. El VIH se transmite de una persona a otra a través del sexo y el contacto de sangre a sangre. Cuando alguien se infecta con el VIH, el virus ataca el sistema inmunológico de esa persona. Uno desarrolla SIDA cuando el sistema inmunológico se daña tanto que ya no puede combatir enfermedades e infecciones. Estas enfermedades e infecciones pueden ser fatales. La mayoría de las personas se infectan con el VIH al tener relaciones sexuales o al compartir agujas con alguien que ya tiene el virus. Las personas infectadas con el VIH pueden tardar hasta diez años o más en desarrollar el SIDA. Pueden verse y sentirse saludables durante años después de infectarse. Es posible que no sepan que están infectados. Aun así, pueden infectar a otros. A todos los reclusos se les hace la prueba del VIH al momento de la admisión. A partir de entonces, se pueden solicitar pruebas a través del proceso de Llamada por enfermedad. Los reclusos recibirán asesoramiento después de la prueba. Si cree que puede estar infectado por el VIH o tiene factores de riesgo, puede solicitar un análisis de sangre. Estas pruebas buscan la presencia de anticuerpos de VIH en la sangre como un signo del virus. A menudo, se necesitan semanas o meses para desarrollar anticuerpos y, por lo tanto, detectarse en la sangre.

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES

Mientras esté bajo la custodia de la Oficina de Prisiones, se harán todos los esfuerzos posibles para brindarle atención médica de un nivel y calidad similares a los que recibiría en la comunidad. Uno de los cambios más importantes que se están produciendo en todo el país, tanto en la comunidad como en el sistema penitenciario, es un énfasis cada vez mayor en el mantenimiento de la salud y la prevención de enfermedades en lugar de simplemente tratar las enfermedades una vez que se desarrollan. Muchas de las principales causas de enfermedad y muerte son afecciones que, al menos hasta cierto punto, pueden prevenirse. El objetivo de un Programa de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades es ayudar a los interesados (y alentar a los que no están interesados) a trabajar para lograr y mantener un estado de "bienestar". Lo alentamos a hacer ejercicio, comer adecuadamente y mantener su salud espiritual y mental. Hay excelentes programas disponibles en recreación, psicología, servicios religiosos y servicios de salud. Food Service ofrece alimentos saludables para el corazón en el menú. Los proveedores de servicios de salud pueden ofrecer consejos sobre estilos de vida saludables.

Servicios de salud ofrece horas de puertas abiertas realizadas por el administrador de servicios de salud y/o el administrador auxiliar de servicios de salud todos los jueves a las 9:30 am. Esta jornada de puertas abiertas es para abordar inquietudes y preguntas sobre la atención y cuestiones administrativas. Los reclusos deben obtener el permiso de su capataz de detalle asignado, si corresponde, para asistir a la jornada de puertas abiertas de los Servicios de salud.

TRABAJADOR SOCIAL

FCI Waseca cuenta con un trabajador social con licencia en el personal, cuyas funciones incluyen ayudar a las reclusas embarazadas, ayudar con la planificación del alta en determinadas circunstancias y ayudar a acceder a los beneficios para el reingreso exitoso. El trabajador social en el personal también puede proporcionar información general sobre el bienestar

infantil/proceso de custodia en lo que respecta a preocupaciones de bienestar infantil. Además, el trabajador social lleva a cabo programas que ayudan en el reingreso exitoso. Si está embarazada, la trabajadora social puede ayudarla con asesoramiento sobre las opciones legales para interrumpir o mantener el embarazo, los programas (es decir, MINT- Mother and Infants Together y/o Residential Parenting Program) y ayudar con la planificación de la colocación del bebé.

Las citas con el Trabajador Social normalmente se inician a través de una solicitud electrónica del preso al personal (Cop-out), o una referencia por parte del Equipo de la Unidad. Sin embargo, el trabajador social ofrece horas de puertas abiertas semanales, generalmente al mismo tiempo que las horas de puertas abiertas de los servicios de salud.

CORRESPONDENCIA DEL RECLUSO

CORREO DEL RECLUSO

Su dirección postal correcta se enumera a continuación. Es su responsabilidad informar de ello a sus corresponsales. Si su correspondencia general entrante no se aborda correctamente, se devolverá al remitente como no se pudo entregar.

CORREO SALIENTE

Name _____ Reg # _____ Federal Correctional Institution, Unit _____ P.O. Box 1731 Waseca, MN 56093	NOMBRE COMPLETO DE SU DESTINATARIO DIRECCIÓN POSTAL DEL DESTINATARIO O APARTADO POSTAL CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL
---	--

Para el correo saliente, se utilizará una etiqueta de correo generada por TRULINCS en toda la correspondencia saliente, a menos que el remitente esté alojado en la Unidad de Vivienda Especial (SHU). Si está alojado en la SHU, puede escribir el nombre y la dirección de la persona a la que le envía la correspondencia en el sobre. Para el correo saliente, se proporcionan sobres y papel de escribir en la unidad de alojamiento. Su nombre comprometido, número de registro, institución correccional

federal, apartado postal, ciudad, estado y código postal deben estar sellados en la parte superior izquierda del sobre del remitente. Los sobres de la población en general tienen esta información estampada previamente. Deberá ingresar su nombre comprometido y número de registro. Si no coloca la identificación correcta en la dirección del remitente, su correo se abrirá en un intento de determinar el remitente. Si el remitente no puede ser identificado ni por el sobre ni por su contenido, la correspondencia será anotada en cuanto a las circunstancias y archivada por dos años. Después de dos años será destruido.

CORREO ENTRANTE

El correo entrante siempre está sujeto a inspección, incluida su apertura, lectura y una inspección minuciosa. Para la seguridad general de la institución, se pueden imponer restricciones con el correo entrante; si esto es necesario, se notificará a la población de reclusos, y luego los reclusos pueden notificar a sus corresponsales.

El correo de primera clase se distribuye de lunes a viernes (excepto festivos) por la noche por el oficial de guardia nocturna en cada unidad de vivienda. Por lo general, también se entregarán periódicos y revistas en este momento. El correo legal y especial será entregado por un miembro de su equipo de unidad tan pronto como sea posible después de que se reciba. El número de cartas entrantes que puede recibir no estará limitado a menos que el número recibido suponga una carga excesiva para la institución. No se permiten tarjetas con capas o musicales. No puede tener una acumulación de más de 25 letras (incluidas las tarjetas de felicitación) en su vivienda. Solo puede recibir 25 fotografías (no Polaroids) por día. Puede tener 25 fotografías sueltas en su vivienda; el resto debe colocarse en un álbum de fotos y guardarse en su casillero asignado.

Jane Doe
123 Any Street
All town, MN 55000

YOUR COMMITTED NAME & REGISTER NUMBER
FEDERAL CORRECTIONAL INSTITUTION-WASECA
P.O. BOX 1731
WASECA, MN 56093

CAMBIO DE DIRECCIÓN/REENVÍO DE CORREO

El Servicio Postal de EE. UU. no aceptará tarjetas de cambio de dirección para apartados de correos de varios usuarios. Debe ponerse en contacto con la empresa de envío de cualquier suscripción para notificarles; No se reenviarán periódicos, revistas y correo masivo. El correo especial / legal se reenviará de inmediato. El correo general se reenviará solo por 30 días, mientras que el correo especial se reenviará después de 30 días. Cualquier correo general recibido después de 30 días será devuelto al remitente.

CORREO CERTIFICADO/REGISTRADO

Los reclusos que deseen utilizar el correo certificado (con acuse de recibo solicitado) deben obtenerlos del personal de los sistemas correccionales (sala de correo) durante las horas de puertas abiertas publicadas. Un preso no recibe servicios tales como correo expreso, servicios de transporte privado o COD. No puede comprar juegos de sellos con el fin de recogerlos en la oficina de correos.

SELLOS

Los presos pueden comprar estampillas a través del economato. Si es indigente, puede solicitar un número limitado de estampillas, vía copout, a su Gerente de Unidad. Puede comprar un (1) libro de sellos de primera clase por semana en el Economato. Puede tener hasta sesenta (60) sellos en su poder a la vez. Si intenta reutilizar los sellos o volver a colocarlos, es posible que la Oficina de Correos le devuelva el correo.

CORREO ESPECIAL

"Correo especial" es una categoría de correspondencia que el personal puede enviar a la institución sin abrir ni leer, que incluye correspondencia dirigida a: Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de EE. UU. (Incluida la Oficina de Prisiones), EE. UU. Fiscalías, Cirujano General, Servicio de Salud Pública de EE. UU., Secretario del Ejército, Marina o Fuerza Aérea, Tribunales de EE. UU., Oficiales de Libertad Condicional de EE. UU., Miembros del Congreso de EE. UU., Embajadas y Consulados, Gobernadores, Procuradores Generales de Estado, Fiscales Fiscales, Directores de Departamentos Estatales de Correcciones, Comisionados Estatales de Libertad Condicional, Legisladores Estatales, Tribunales Estatales, Oficiales Estatales de Libertad Condicional, otros Oficiales de Aplicación de la Ley Federales y Estatales, Abogados y Representantes de los medios de comunicación.

El correo especial también incluye el correo recibido de los siguientes: presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso, embajadas y consulados de los EE. UU., El Departamento de Justicia de los EE. UU. (Excluyendo la Oficina de Prisiones), otros agentes de la ley federal, Fiscales Federales, Fiscales Generales del Estado, Fiscales, Gobernadores, Tribunales Federales y Tribunales Estatales.

Se sugiere que proporcione las siguientes instrucciones sobre los privilegios de correo especial a su abogado o abogados que lo representan.

Para el abogado:

La Declaración sobre correspondencia del programa de la Oficina de Prisiones brinda la oportunidad para que un abogado que representa a un recluso solicite que la correspondencia abogado-cliente se abra solo en presencia del recluso. Para que esto suceda, la política de la Oficina requiere que se identifique adecuadamente como abogado en el sobre y que el frente del sobre esté marcado como "Correo especial abierto sólo en presencia del recluso" o con un lenguaje similar que indique claramente que su correspondencia califica como correo especial y que está solicitando que esta correspondencia se abra solo en presencia del recluso. Siempre que la correspondencia tenga esta marca, el personal de la Oficina abrirá el correo solo en presencia del recluso para la inspección de contrabando físico y la calificación de cualquier correo especial adjunto. La correspondencia no se leerá ni copiará si se siguen estos procedimientos. Si su correspondencia no contiene la identificación requerida de que usted es un abogado, una declaración de que su correspondencia califica como correo especial y una solicitud de que la correspondencia se abra solo en presencia del recluso, el personal puede tratar el correo como correspondencia general y puede abrir, inspeccionar y leer el correo.

Un miembro del personal designado abre el correo especial entrante en presencia del preso; esto generalmente lo hace un miembro de su equipo de unidad. Estos artículos serán revisados por contrabando físico y para calificar como correo especial; la correspondencia no será leída ni copiada si el remitente se ha identificado con precisión en el sobre como abogado (el título "Esquire" no califica) y el frente del sobre indica claramente que la correspondencia es correo especial solo para ser abierto en presencia del recluso. Sin una identificación adecuada como correo especial, el personal puede tratar el correo como correspondencia general. En este caso, el correo se puede abrir, leer e inspeccionar.

ENVÍO POR CORREO EN PROPIEDAD DEL RECLUSO

Los reclusos que deseen que se envíen artículos personales a la institución enviarán una solicitud de recluso al jefe de departamento responsable del artículo solicitado de la siguiente manera:

1. Quítese la ropa: consulte al consejero correccional.
2. Zapatos ortopédicos, soportes para el arco, dispositivos protésicos, audífonos; consulte al Administrador de servicios de salud.
3. Los artículos cuestionables o los artículos no cubiertos en las otras categorías se enviarán al director asociado para que tome una decisión.

El Jefe de Departamento informará al preso de la decisión. Si se aprueba la solicitud, el Jefe de Departamento completará el Formulario de Autorización correspondiente. El oficial de la sala de correo no aceptará ningún artículo o paquete para la entrega a menos que el formulario de autorización esté archivado.

Los artículos deportivos y de manualidades para pasatiempos están disponibles en el economato para su compra y no pueden enviarse por correo a un preso excepto como una orden de compra especial (SPO). Los artículos de manualidades de SPO deben ser aprobados previamente por el personal de Recreación. En otras palabras, es posible que no reciba zapatos tenis, ropa deportiva, artículos de manualidades, etc. de familiares o amigos.

CORREO ESPECIAL SALIENTE Y CORREO LEGAL

Los presos deben entregar su propio correo especial/legal saliente directamente al oficial de sistemas correccionales que estará disponible en el ascensor de la sala de visitas de 3:30 pm a 3:40 pm, de lunes a viernes, excepto los días festivos. Siempre debe mostrar su tarjeta de identificación/comisario al oficial de sistemas correccionales para recibir correo especial/legal. Si el correo no le pertenece, si la dirección del remitente en el sobre es incorrecta o si no califica como correo especial saliente (consulte la Declaración del programa de correspondencia, 5 265.14), no será aceptado por el Oficial de sistemas correccionales como correo especial. Los presos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) continuarán entregando su Correo Especial al Oficial de SHU y solicitarán que sea tratado como Correo Especial. Luego, el oficial colocará el correo especial en una bolsa de correo designada para separarlo de la correspondencia general.

Si el correo especial se considera un paquete, es decir, pesa 1 1 onzas o más, se debe obtener un formulario BP-329, solicitud de autorización para enviar el paquete del recluso, a través de su equipo de unidad. Todo el correo especial saliente estará sujeto a radiografías antes de salir de la institución.

CORRESPONDENCIA DEL RECLUSO CON REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE NOTICIAS

Puede escribir a través de los procedimientos de correo especial a los representantes de los medios de comunicación si se especifica por nombre o título. Es posible que no reciba compensación ni nada de valor por la correspondencia con los medios de comunicación. No puede actuar como reportero, publicar bajo una firma o realizar un negocio o profesión mientras esté bajo la custodia de la Oficina.

Los representantes de los medios de comunicación pueden iniciar correspondencia con un recluso. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación se abrirá, se inspeccionará en busca de contrabando, se calificará como correspondencia con los medios y se buscará contenido que pueda promover una actividad ilegal o una conducta contraria a las regulaciones.

CORRESPONDENCIA ENTRE PRESOS CONFINADOS

Se le puede permitir mantener correspondencia con un preso confinado en otra institución penal o correccional. Esto está permitido si el otro recluso es un miembro de su familia inmediata (verificado) o es parte en una acción legal (o testigo) en la

que ambas partes están involucradas. Se aplican las siguientes limitaciones adicionales: Tal correspondencia siempre puede ser inspeccionada y leída por el personal de las instituciones de envío y recepción (no puede ser sellada por el preso). Los privilegios de correspondencia deben ser aprobados en ambas instalaciones. Esta política no se limita a las instituciones federales. Incluye las instalaciones penales conocidas, las instalaciones de tratamiento residencial ordenadas por la corte y los centros de reingreso residencial. Para iniciar este tipo de correspondencia, consulte a su Equipo de Unidad.

A menos que esté restringido de utilizar el correo electrónico de TRULINCS, la correspondencia a través del correo electrónico de TRULINCS puede ser posible entre reclusos confinados en instalaciones federales. Por lo general, si la correspondencia escrita es aprobada tanto por FCI Waseca como por la institución federal de su corresponsal, también se puede aprobar la correspondencia por correo electrónico. Una vez que se reciba la aprobación de ambas instituciones, se proporcionará una copia de la aprobación al Fondo Fiduciario, quien luego agregará el contacto en su Cuenta TRULINCS. Los fondos fiduciarios de ambas instituciones deben agregar el contacto respectivo en TRULINCS antes de que pueda producirse la correspondencia por correo electrónico.

RECHAZO DE CORRESPONDENCIA

El Alcaide puede rechazar la correspondencia enviada por usted o hacia usted si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, la protección del público o si pudiera facilitar la actividad delictiva. Los ejemplos incluyen: Materia que no está autorizada para enviarse por correo según la ley o las regulaciones postales; materia que representa, describe o fomenta actividades que pueden llevar al uso de violencia física o alteración del grupo; información de planes de fuga, de planes para cometer actividades ilegales o para violar las reglas de la institución; dirección del negocio de un preso (acto prohibido, Código 334). Un preso no puede dirigir un negocio mientras esté confinado; Sin embargo, esto no prohíbe la correspondencia necesaria para permitirle proteger la propiedad o los fondos que eran legítimamente suyos en el momento de su compromiso. Así, por ejemplo, puede mantener correspondencia sobre la refinanciación de una hipoteca para su vivienda o firmar documentos de seguro; sin embargo, no puede operar (por ejemplo) un negocio hipotecario o de seguros mientras esté confinado en la institución. Le recomendamos que resuelva estos asuntos lo antes posible después de su llegada. El Guardián o la persona designada le dará una notificación por escrito al remitente sobre el rechazo del correo y las razones del rechazo. El remitente de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. También se le notificará de cualquier rechazo de correspondencia y los motivos de dicho rechazo. También tiene derecho a apelar el rechazo. La correspondencia rechazada normalmente se devolverá al remitente.

VISITANDO

Se le anima a tener visitas para mantener los lazos familiares y comunitarios. Visitante se llevó a cabo el viernes s de 4:30 pm a 8:30 pm, y los sábados, domingos, y federales días de festivos de 8:30 am a 3:00 pm. Los feriados federales son el Día de Año Nuevo, el cumpleaños de Martin Luther King, el Día del Presidente, el Día de los Caídos, el Día de la Independencia, el Día de Labor, el Día de la Raza, el Día de los Veteranos, el Día de Acción de Gracias y el Día de Navidad. Estas horas están sujetas a cambios según las necesidades de la institución.

Los visitantes de los reclusos no pueden esperar en el vestíbulo delantero o en el estacionamiento de la institución para que se abra la sala de visitas de los reclusos. Los visitantes tendrán prohibido entrar en terrenos de la institución antes de las 8:15 am y entre las horas de 9:15 a.m. - 10: 30 a.m., los fines de semana y días festivos. Los viernes, los visitantes no pueden ingresar a los terrenos de la institución antes de las 4:15 p.m. A los visitantes que no cumplan con estos procedimientos se les pedirá que abandonen las instalaciones hasta la hora designada correspondiente.

A los visitantes se les permitirá \$20.00 por adulto, en efectivo o monedas, para gastar dinero, sin exceder los \$60.00 por grupo. Se pueden usar monederos de plástico transparente, de no más de 8 pulgadas por 8 pulgadas, para guardar dinero. A los reclusos nunca se les permite manejar instrumentos monetarios que se traen a la sala de visitas.

Todas las personas deben obtener permiso para visitar antes de una visita planificada. Una vez que el nombre de una persona se coloca en la lista aprobada, el recluso notificará a la parte solicitante. Es posible que se impongan limitaciones de visitas debido al hacinamiento o las inclemencias del tiempo. Por lo general, solo cinco personas adultas y cinco niños pueden visitar a un recluso al mismo tiempo. Las excepciones deben ser aprobadas por adelantado por el Equipo de la Unidad y el Capitán del recluso.

Se requiere una identificación **válida** emitida por el gobierno para los visitantes mayores de 16 años. Los visitantes de 16 años o más deben tener una identificación con foto actual, como una licencia de conducir o pasaporte con nombres completos y firmas. Los certificados de nacimiento no se consideran identificación adecuada. Además, las tarjetas de identificación consular mexicanas (tarjetas consulares articulares) ya no se aceptan como una forma válida de identificación. No se permitirá la visita a personas sin la identificación adecuada. Se les puede pedir a los visitantes que se sometan a una búsqueda y se los controlará con un detector de metales. También se pueden registrar los monederos de los visitantes, los maletines de los abogados, etc.

Se permiten artículos para las necesidades de los bebés (es decir, manta de recepción pequeña, pañales, comida para bebés, biberones, toallitas húmedas para bebés y vasitos para bebés), pero deben ser inspeccionados por contrabando antes de permitirles ingresar a la sala de visitas. Cualquier producto alimenticio infantil que se ha abierto no será un llowed para entrar en la institución. Se permitirán biberones premezclados de fórmula infantil en la sala de visitas.

Por lo general, solo se permitirá la entrada a la sala de visitas de los medicamentos necesarios para mantener la vida, como los medicamentos para el corazón y los inhaladores para el asma. **Los visitantes con una implantación de metal necesitarán una tarjeta de identificación de alerta de implante médico de un médico que lo indique. Es su responsabilidad informar a sus posibles visitantes de esta solicitud.**

Si un visitante incurre en un cambio de nombre diferente de lo que indica nuestra lista de visitas, se le pedirá al visitante que envíe una copia de su identificación actual emitida por el gobierno a la instalación para actualizar nuestros registros/programas de visitas.

DIRECCIONES A LA INSTITUCIÓN CORRECCIONAL FEDERAL, WASECA, MINNESOTA

DESDE MINNEAPOLIS : I-35 sur hasta la salida 40 (autopista 14 oeste); conduzca aproximadamente 13 millas a lo largo de esta ruta, luego tome la rampa de salida a Waseca a la derecha. Al final de la rampa de salida, gire a la derecha en la autopista 13; siga las señales hacia la Institución Correccional Federal, Waseca, Minnesota.

DESDE IOWA : I-35 norte hasta la salida 40 (autopista 14 oeste); conduzca aproximadamente 13 millas a lo largo de esta ruta, luego tome la rampa de salida a Waseca a la derecha. Al final de la rampa de salida, gire a la derecha en la autopista 13; siga las señales hacia la Institución Correccional Federal, Waseca, Minnesota.

DESDE WISCONSIN : I-90W hasta I-35 North; Salida 40 (Carretera 14 Oeste); conduzca aproximadamente 13 millas a lo largo de esta ruta, luego tome la rampa de salida a Waseca a la derecha. Al final de la rampa de salida, gire a la derecha en la autopista 13; siga las señales hacia la Institución Correccional Federal, Waseca, Minnesota.

DESDE CHICAGO : I-94W a I-90W a I-35 North; tome la salida 40 (autopista 14 oeste); conduzca aproximadamente 13 millas a lo largo de esta ruta, luego tome la rampa de salida a Waseca a la derecha. Al final de la rampa de salida, gire a la derecha en la autopista 13; siga las señales hacia la Institución Correccional Federal, Waseca, Minnesota.

MOTELOS LOCALES

American Motel
1313 Highway 13 North
Waseca, MN 56093
(507) 835-4300

Crossings por GrandStay
2201 North State Street
Waseca, MN 56093
(507) 735-0022

AmericInn Motel
245 Florence Avenue
Owatonna, MN 55060
(507) 455-1142

SERVICIOS DE TAXI LOCALES

The Taxi Connection
Waseca, Minnesota
(507) 833-5588

Tonna Taxi
Owatonna, Minnesota
(507) 451-4215

Todos los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto responsable que esté en la lista de visitas del recluso. Los visitantes y los presos son responsables de las acciones de sus hijos durante la visita. Las visitas pueden ser terminadas y/o sanciones tomadas si los niños no son supervisados o afectan el funcionamiento ordenado de la Visiting habitación.

Para mantener la moral de los reclusos y desarrollar relaciones más estrechas entre los reclusos y los miembros de la familia u otros en la comunidad, se espera que todos los visitantes muestren buen juicio con respecto a la ropa usada durante las visitas. Para implementar esto, todos los visitantes de la población reclusa reconocerán y respetarán consideraciones y limitaciones específicas. Específicamente, todos los visitantes usarán zapatos en la sala de visitas para garantizar su seguridad. Se espera que todos los visitantes usen ropa apropiada para un entorno correccional. No se permitirá la siguiente vestimenta:

- Ropa ajustada o transparente, incluido el spandex
- El tanque tops, camisetas sin mangas, y/o camisas sin mangas y sin camisas que cuelgan de menos de 3 pulgadas por debajo de la línea de cintura
- Ropa con escotes pronunciados que dejan al descubierto la espalda, el escote o la zona del pecho
- Rasgaduras, roturas o agujeros en la ropa
- Envolverte de las faldas
- Sombreros o gorras
- Ropa de camuflaje
- Pantalones de chándal de grisis, sudaderas grises, térmicas grisis, ni verde, caqui, o de color naranja pantalones/camisas/ faldas.
- Zapatos de punta abierta / tacones abiertos (es decir, sandalias o zapatos sin cordones para visitantes masculinos y femeninos).
- Pantalones cortos y faldas que son más altos que la parte superior de la rodilla cuando está de pie
- No usar ropa con palabras cuestionables (es decir, afiliación a pandillas, blasfemias, etc.)
- Solo se permitirán chaquetas, abrigos o suéteres durante los meses de octubre a mayo
- No se permiten bufandas y guantes en la sala de visitas, con la excepción de bufandas y/o bufandas con pelucas utilizadas para pacientes de quimioterapia o enfermedades de pérdida de cabello. En tales casos, el visitante debe presentar documentación de un médico certificado; los artículos requerirán un examen de rayos X y estarán sujetos a procedimientos de búsqueda física.
- Los niños más pequeños se les permitirá ropa de abrigo adecuada durante todo el año
- Al llegar a la sala de visitas, la ropa de abrigo se guardará en un área designada

El teniente o el oficial de guardia de la institución determinará si un visitante está vestido incorrectamente.

Los siguientes artículos no están permitidos en la sala de visitas; por lo tanto, los visitantes de los presos no traerán estos artículos a la institución:

Bolsos	Carteras	Loción	Papeleo	Lápiz labial/Chapstick	Comida/Caramelo/Chicle
Paquetes	Juguetes	Periódicos	Revistas	Tarjetas de felicitación	Comida
Muñeca relojes	Paraguas	Cochechitos	Buscapersonas	Portadores de bebés	
Telefonos celulares	Productos del Tabaco		Bolsas de pañales	Bufandas	Guantes
Cámaras de cinta	Grabadoras	Fitness pusleras	Baterías	E-cigarrillos	Vaping Sistemas

Los reclusos que reciben visitas deben usar ropa verde limpia emitida por la institución. Las reclusas embarazadas usarán ropa de color caqui expedida por la institución. Las camisetas deben abrocharse hasta arriba. A excepción de las reclusas embarazadas, las camisas deben estar por dentro. Se requiere que los reclusos usen ropa interior y sujetadores. Los presos deben usar zapatos proporcionados por la institución. Puede usar sus anteojos recetados. No se permiten cintas para el cabello ni accesorios. Además, los internos no pueden sacar ningún artículo de la sala de visitas. Los pendientes NO están autorizados.

Los reclusos solo están autorizados a usar camisas verdes (con camisetas marrones), ropa interior, pantalones y / o suéter y zapatos de la institución, que incluyen botas marrones o negras que se venden en el Comisario, o zapatos suaves autorizados por médicos durante la visita. Las reclusas embarazadas usarán camisas caqui (con camisetas marrones), pantalones caqui y brazalete médico, con zapatos de la institución, para incluir botas marrones o negras que se venden en el Comisario o zapatos suaves médicamente autorizados durante la visita. A los presos se les permitirá tener los siguientes artículos en su posesión al entrar en la Sala de Visitas: antejojo, pañuelo, peine, anillo de boda, una pinza para el cabello o un lazo para el cabello, un medallón religioso y un accesorio religioso aprobado para la cabeza. Se le pedirá que retire estos elementos para su inspección.

La conducta en la sala de visitas se mantendrá a un nivel respetable. Se permiten abrazos y besos a la llegada y la partida; sin embargo, no se permite ningún otro contacto físico durante la visita. Los reclusos y los visitantes se sentarán uno frente al otro; Sin embargo, puede ser apropiado para el recluso tener niños pequeños dentro de su grupo de visitantes. El comportamiento inaceptable será motivo para la terminación de la visita y se puede emitir un informe de incidente al recluso. Ejemplos de conducta inapropiada son: cruzar las piernas, besarse al principio o al final de la visita, acariciar, acostarse en los muebles, ser ruidoso/perturbador y/o ser insolente con el personal. Es su responsabilidad controlar las acciones de sus visitantes. Se requerirán arreglos especiales de asientos si la conducta del preso o del visitante es cuestionable.

En ocasiones, los presos pueden recibir visitas especiales. Las visitas especiales normalmente tienen un propósito específico y normalmente no son de naturaleza recurrente. Entre los ejemplos de visitantes especiales se incluyen, entre otros, abogados, clérigos, miembros de los medios de comunicación y representantes consulares. Se requerirá que los visitantes especiales en perspectiva se comuniquen con la instalación y completen todos los procedimientos requeridos antes de facilitar la visita solicitada. El equipo de la unidad será responsable de organizar y supervisar las visitas especiales. El Equipo de la Unidad enviará un memorando a través del Capitán para la aprobación del Alcaide solicitando una visita especial.

La introducción de contrabando de cualquier tipo en esta institución o en su propiedad es una violación de la Ley Federal (Título 18, USC, Sección 1791) que requiere "una pena de no más de diez años para cualquier persona que introduzca o intente introducir en o sobre los motivos de cualquier Institución Correccional Federal o toma o intenta tomar o enviar desde cualquier lugar sin el conocimiento y consentimiento del Director Ejecutivo de la institución."

A los reclusos se les proporcionan todas las necesidades y no se permitirá que los visitantes traigan artículos o regalos de ningún tipo. Cámaras, teléfonos celulares, I-pods, I-pads, dispositivos de grabación, tanto digitales como de audio, y relojes que pueden tomar fotografías, no están permitidos en la Sala de Visitas. Los presos no podrán firmar o intercambiar ningún papel durante la visita sin la autorización previa del Gerente de Unidad del preso. No se permitirá que los visitantes traigan alimentos o bebidas al área de visitas. No se pueden intercambiar artículos en la sala de visitas sin la aprobación previa del miembro del personal correspondiente.

Los presos no pueden usar las mismas instalaciones sanitarias que los visitantes.

Cualquier infracción de las reglas de la sala de visitas señaladas por el oficial de la sala de visitas se informará al teniente de operaciones y / o al oficial de servicio. Ellos pueden terminar cualquier visita por conducta inapropiada por su parte o por su visitante.

Es responsabilidad del recluso advertir a los posibles visitantes de su aprobación o desaprobación para visitar, y de informar a los visitantes potenciales de cualquier restricción de visita impuesta al recluso.

ACCESO A SERVICIOS LEGALES

CORRES LEGAL ESPONDENCIA

La correspondencia legal de los abogados se tratará como correo especial si está debidamente marcada. El sobre debe estar marcado con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es un abogado ("Esquire" no cumple con el requisito) y el frente del sobre debe estar marcado "Correo especial - abierto solo en presencia del preso." Es su responsabilidad informar a su abogado sobre esta política. Si el correo legal no está debidamente marcado, se abrirá como correspondencia general. Recibirá su correo legal de su equipo de unidad.

LLAMADAS DE TELÉFONO DEL ABOGADO

Para hacer una llamada telefónica no supervisada a un abogado, debe enviar un formulario de "Solicitud de llamada legal no supervisada" a su equipo de unidad. El gerente de su unidad revisará su solicitud para su aprobación/rechazo. Puede llamar a su abogado en el sistema telefónico regular para presos (ITS), pero tenga en cuenta que estas llamadas están sujetas a monitoreo y grabación.

VISITAS A ABOGADOS

Los abogados normalmente deben hacer arreglos por adelantado con su Equipo de Unidad para cada visita. Se anima a los abogados a visitar durante las horas regulares de visita. Las visitas de un abogado se pueden programar en otros momentos según las circunstancias de cada caso y el personal disponible. Las visitas de abogados estarán sujetas a monitoreo visual, pero no al monitoreo de audio.

MATERIALES LEGALES

Durante las visitas de abogados, se puede permitir una cantidad razonable de materiales legales en el área de visitas con la aprobación previa del Gerente de la Unidad. El material legal puede transferirse durante las visitas del abogado, pero está sujeto a inspección por contrabando. Este material se tratará de manera similar a los procedimientos especiales de correo descritos anteriormente. Se espera que maneje la transferencia de materiales legales por correo con la mayor frecuencia posible.

BIBLIOTECA DE DERECHO

La Biblioteca de derecho contiene una variedad de materiales de referencia legal para usar en la preparación de documentos legales. Los materiales de referencia incluyen el Código Anotado de los Estados Unidos, el Reportero Federal, el Reportero de la Corte Suprema, las Declaraciones del Programa de la Oficina de Prisiones, los Suplementos Institucionales, los Índices y otros materiales legales. La biblioteca jurídica está abierta durante las horas no laborables convenientes, incluidos los fines de semana y feriados. Un secretario de la biblioteca de derecho del recluso está disponible para ayudar en la investigación legal. Los materiales legales también están disponibles para los reclusos en detención o en situación de segregación, normalmente a través de un sistema de entrega o colección satélite. También se le debe recordar que los reclusos pueden ayudarse unos a otros con asuntos legales, pero no está permitido pagar ni recibir ninguna propina por esta asistencia. Los reclusos no pueden estar en posesión de la documentación legal de otros reclusos fuera de la biblioteca jurídica. Consulte la Declaración del programa sobre las actividades legales de los reclusos.

SELLO DE JURAMENTO Y NOTARIO PÚBLICO

Según las disposiciones de 18 USC 4004, los administradores de casos están autorizados a autenticar/verificar firmas cuando sea necesario, lo que permite que una declaración en el sentido de que los documentos que un preso firma son "verdaderos y correctos bajo pena de perjurio" será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que se indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una certificación notarial del gobierno para transacciones

de bienes raíces, ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario contactar al personal de la Unidad para servicios notariales. Normalmente, un Secretario de Unidad puede proporcionar este servicio. Envíe una solicitud de recluso al personal (copout) a su equipo de unidad para obtener más información.

COPIAS DE MATERIAL LEGAL

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los presos pueden copiar los materiales necesarios para su investigación o asuntos legales. Una fotocopidora operada por Debitex está disponible en la Biblioteca de Derecho para el uso de los presos, usando una tarjeta de copia, que está disponible para su compra en el Economato. Si la fotocopidora está rota, puede solicitar una cantidad razonable de copias a su equipo de unidad, a través de una solicitud electrónica al personal. Debe demostrar una clara necesidad de copias particulares. Si las copias son excesivas y demuestra que las necesita, se le cobrará el costo de estas copias.

NOTIFICACIÓN UCC

El Título 18 USC § 1521 estableció un delito penal por presentar, intentar presentar o conspirar para presentar un gravamen o gravamen falso contra la propiedad real o personal de un juez federal o un agente de la ley federal. El Título 18 USC § 119 estableció un delito penal por poner a disposición del público “información personal restringida” sobre una “persona cubierta” con la intención de amenazar, intimidar o incitar a un delito de violencia contra dicha persona. La “persona cubierta” incluye a los oficiales de la corte, jurados, testigos, informantes y agentes del orden federal, incluido el personal de la Oficina de Prisiones. Los documentos que pueden usarse para acosar o amenazar a las “personas cubiertas”, incluida la presentación de un gravamen contra dichas personas, pueden constituir violaciones de estos estatutos penales. Dichos documentos son de contrabando y no están autorizados para ser poseídos por los presos.

Todos los reclusos tienen prohibido obtener, poseer o crear declaraciones de financiamiento de UCC y formularios similares, que incluyen cualquier formulario de impuestos/IRS, a menos que se proporcionen bajo la dirección del IRS o por medio del personal del equipo de la unidad con el propósito explícito de presentar declaraciones de impuestos sobre la renta bajo condiciones especiales de supervisión y reglas. Todos los internos también se les prohíbe obtener o poseer cualquier documentos que contienen información personal no autorizado, incluyendo, pero no limitado a, domicilio, número de teléfono, número de la seguridad social, personal de correo electrónico o número de fax casa de cualquier “cubierto Persona” o su inmediata miembros de la familia. Si tiene una razón legítima para poseer dicha información, por ejemplo, es pariente de una “Persona Cubierta”, debe notificar este hecho al Personal de su Unidad. Si se encuentra en posesión de este tipo de documentos o información sin autorización, los artículos serán confiscados. Estará sujeto a la disciplina del recluso y su caso puede ser referido para un posible proceso penal federal. Puede utilizar el Procedimiento de recurso administrativo para disputar la confiscación o el rechazo de estos materiales.

RECLAMACIÓN S PARA daño, herida o muerte (SF-95)

Si la negligencia del personal de la institución resulta en lesiones personales a un recluso, puede ser la base de un reclamo bajo la Ley Federal de Reclamos por Agravios. Consulte a su Equipo de Unidad para obtener el formulario apropiado para presentar un reclamo.

PEQUEÑAS RECLAMACIONES POR DAÑOS O PÉRDIDAS A LA PROPIEDAD (BP_A O 9 4 3)

Si la negligencia del personal de la institución resulta en pérdidas o daños a la propiedad, puede ser la base para un reclamo menor por daños o pérdidas a la propiedad según 31 USC 3723. Cualquiera de estos reclamos requiere que complete un Formulario estándar 95. Puede obtener este formulario en la Biblioteca de Derecho ubicada en el Edificio de Recreación. Usted es responsable de enviar este formulario de reclamación directamente a la Oficina Regional.

LIBERTAD DE INFORMATION/PRIVACIDAD ACT DE 1974

El Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de registros de la agencia sin una petición escrita por, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, a excepción de casos específicos.

Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre otra persona y / o agencia que no sean las propias (incluidas las declaraciones del programa y los memorandos de operaciones) se procesarán a través de la Ley de Libertad de Información, 5 USC 552. Las solicitudes formales pueden enviarse a:

**Ley de Libertad de Información / Sección de la Ley de Privacidad
Oficina del Asesor Jurídico, Sala 924
Oficina Federal de Prisiones
320 First Street, NW Washington, DC 20534**

Una solicitud en nombre de un recluso por parte de un abogado, para los registros relacionados con ese recluso, se tratará como una "Solicitud de Ley de Privacidad" si el abogado ha enviado el consentimiento por escrito del recluso para divulgar materiales. Si se considera que un documento contiene información exenta de divulgación, se le proporcionará al abogado cualquier parte razonable del registro después de la eliminación de las partes exentas.

ACCESO INTERNO A ARCHIVOS CENTRALES

Puede solicitar la revisión de las partes divulgables de su archivo central (incluido el Informe de Presencia y/o el Resumen). Comuníquese con su administrador de casos para revisar su archivo central.

PRESO ACCESO PARA A SU DOCUMENTOS

Y ou puede solicitar acceso a los documentos divulgados "para no" en su archivo central y archivo médico, u otros documentos relativos a sí mismo que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una solicitud "Freedom of Information Act". La solicitud debe describir brevemente la naturaleza de los registros deseados y las fechas aproximadas cubiertas por el registro. También debe proporcionar su número de registro y fecha de nacimiento para fines de identificación. Para realizar su solicitud de documentos no divulgados, también puede enviar una solicitud por escrito a la dirección de la Sección FOIA / PA indicada anteriormente.

CLEMENCIA EXECUTIVA

El presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución para otorgar clemencia ejecutiva mediante indulto, conmutación de sentencia o indulto. Este poder de clemencia está autorizado por la Constitución para el Director Ejecutivo, que es el Presidente de los Estados Unidos para delitos federales. Debe comunicarse con su administrador de casos asignado para obtener información adicional sobre este proceso de solicitud. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho ubicada en el Edificio de Recreación.

PERDÓN

Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo del perdón. No sugiere ni implica inocencia ni borra el expediente de condena. Un indulto puede ser "total" o "parcial" dependiendo de si absuelve a una persona de todo o parte del delito. Un perdón puede tener condiciones impuestas o puede ser "absoluto", que no tiene condiciones de ningún tipo. Un indulto restablece los derechos civiles básicos y facilita la restauración de licencias profesionales y de otro tipo que puedan haberse perdido a causa de la condena. No se puede solicitar un indulto hasta el vencimiento de al menos cinco años a partir de la fecha de liberación del confinamiento. En algunos casos que involucran delitos de naturaleza grave, como violación de las leyes de narcóticos, leyes de control de armas, leyes de impuestos sobre la renta, perjurio y violación de la confianza pública que involucre deshonestidad personal, fraude que involucre sumas sustanciales de dinero, violaciones que involucren al crimen organizado o delitos de de naturaleza grave, generalmente se requiere un período de espera de siete años.

COMUTACIÓN DE SENTENCIA

Una Conmutación de Sentencia es una reducción de la sentencia impuesta después de una condena, que brinda alivio después de la condena a los reclusos durante su encarcelamiento. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que ha ocurrido en el proceso de justicia penal. Los reclusos que soliciten la conmutación de la pena deben hacerlo en los formularios que están disponibles en el equipo de la unidad asignado.

INDULTO

Un indulto es la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN INFORMAL

La Oficina enfatiza y alienta la resolución de quejas de manera informal. Con suerte, puede resolver un problema de manera informal poniéndose en contacto con miembros del personal o "copouts". Además, casi todos los departamentos tienen horas de puertas abiertas, durante las cuales se anima a los reclusos a discutir el problema o la preocupación con el departamento correspondiente en un esfuerzo de buena fe para resolver las quejas de manera informal. Las horas de la jornada de puertas abiertas departamentales se publicarán en TRULINCS.

Se anima a los presos a seguir la "cadena de mando" mientras intentan resolver informalmente una queja. Sin embargo, el personal ejecutivo en esta instalación se hace accesible a los reclusos y acepta excusas para abordar las preocupaciones de los reclusos. Cuando la resolución informal no tiene éxito, se puede presentar una queja formal como Remedio Administrativo. Las quejas con respecto a reclamos por agravio, compensación por accidentes de reclusos, solicitudes de Ley de Libertad de Información o Privacidad y las quejas en nombre de otros reclusos generalmente no se aceptan bajo los Procedimientos de Remedio Administrativo. La única excepción para la presentación de terceros cae bajo las pautas de PREA (ver más abajo).

PROCESO DE RECURSO ADMINISTRATIVO

El primer paso del procedimiento de Remedio Administrativo es intentar una resolución informal (BP-8). Los formularios BP-8 están disponibles con su consejero correccional. Si el problema no se puede resolver de manera informal, el Consejero Correccional emitirá un formulario BP-229 (BP-9). Devolverá el BP-229 completado a su consejero correccional, quien revisará el material para asegurarse de que se haya realizado un intento de resolución informal. La queja BP-229 debe presentarse dentro de los 20 días calendario a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente o queja, a menos que no sea factible presentarla dentro de ese período de tiempo. El personal de la institución tiene 20 días calendario para actuar sobre la queja y proporcionar una respuesta por escrito. Este límite de tiempo para la respuesta puede extenderse por 20 días calendario adicionales, pero debe ser notificado de la extensión.

Cuando se determina que una queja es de naturaleza de emergencia y amenaza su salud o bienestar inmediato, el personal responderá a más tardar el tercer día calendario después de la presentación.

Si no está satisfecho con la respuesta al BP-229, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe recibirse en la Oficina Regional dentro de los 20 días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-229. El atractivo Regional está escrito en una forma BP-230 (BP-10), y debe tener una copia de la forma BP-229 y la respuesta adjunto. La apelación regional debe responderse dentro de los 30 días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse 30 días más. Se le notificará de la extensión.

Si no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, puede apelar a la Oficina Central de la Oficina de Prisiones dentro de los 30 días posteriores a la respuesta BP-230. La Apelación Nacional debe realizarse en un formulario BP-231 (BP-11) y debe tener copias de los formularios BP-229 y BP-230 con las respuestas. El formulario BP-231 se puede obtener del Consejero Correccional. La Apelación Nacional debe ser respondida dentro de los 40 días calendario, pero el límite de tiempo puede extenderse 20 días adicionales si se notifica al recluso. Un BP-229, BP-230 o BP-231 debe contener la siguiente información: 1) Declaración de hechos; 2) Motivos para la reparación; y 3) Exención solicitada.

Hay límites de tiempo (en días calendario) en la mayoría de los casos para presentar un recurso administrativo. La única excepción a estos límites de tiempo es cuando la preocupación involucra una denuncia inicial de presunto abuso sexual.

Límites de tiempo para la presentación (en días calendario) Presentación:

BP-229: 20 días de incidente

BP-230: 20 días desde la respuesta BP-9 BP-231: 30 días desde la respuesta BP-10

Extensiones de respuesta

BP-229: 20 días BP-229: 20 días

BP-230: 30 días BP-230: 30 días

BP-231: 40 días BP-231: 20 días

QUEJAS SENSIBLES

Si cree que una queja es de naturaleza tan delicada que se vería afectado negativamente si la institución tuviera conocimiento de la queja, puede presentar la queja (BP-10) directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón por la que no presentó la denuncia ante la institución. Si el Director Regional acepta que la queja es delicada, se aceptará y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo en que la queja es delicada, se le informará por escrito de esa determinación. Si se determina que la queja no es sensible, será devuelta. Luego puede continuar con ese asunto presentando un BP-229 en la institución.

PROCESO DE RECURSO ADMINISTRATIVO PARA ALEGACIONES PREA

No hay límite de tiempo para la denuncia inicial de una denuncia de abuso sexual. Puede presentar un BP-9 directamente, un "BP-9 de emergencia" cuando existe un *riesgo sustancial de abuso sexual inminente*, o un "BP-10 sensible", directamente a la Oficina Regional. Para el procesamiento administrativo normal con respecto al presunto abuso sexual, la agencia tiene 90 días para responder con una decisión final de la agencia con respecto a una alegación de abuso sexual, pero puede reclamar una extensión de tiempo de hasta 70 días adicionales para responder si el período de tiempo normal para la respuesta es insuficiente para tomar una decisión adecuada. Si se presenta un "BP-9 de emergencia", el preso marcará claramente "EMERGENCIA" en el BP-9 y explicará por escrito el motivo de la presentación como remedio administrativo de emergencia. El Coordinador de Remedio Administrativo (ARC) determinará si la solicitud de remedio alega un riesgo sustancial de abuso sexual inminente. Si el ARC acepta que la solicitud de remedio cumple con los criterios para un remedio administrativo de emergencia, se aceptará la solicitud y se proporcionará una respuesta inicial de la agencia dentro de las 48 horas, con una decisión / respuesta final de la agencia dentro de los 5 días calendario. Las presentaciones de terceros en nombre de un recluso con respecto a acusaciones de abuso sexual son aceptables, pero la instalación / agencia puede requerir que la presunta víctima demuestre que está de acuerdo con que la solicitud sea presentada por un tercero antes de procesarla, y / o puede requerir que la presunta víctima lo haga personalmente. seguir los pasos subsiguientes en el proceso de reparación administrativa. Tiene la responsabilidad de utilizar este programa de buena fe y de manera honesta y directa. La agencia puede disciplinar a un recluso por presentar una queja relacionada con un supuesto abuso sexual si se determina que el recluso presentó la queja de mala fe.

CÁLCULOS DE ORACIONES; MULTAS, COSTOS, RESTRITUCIÓN, DETENEDORES/IADA; TIPOS DE LANZAMIENTOS

CÁLCULO DE ORACIONES

El Centro de Designación y Computación (DSCC) es responsable del cálculo de su sentencia. Se le dará una copia del cálculo de su sentencia tan pronto como sea certificado por DSCC. Cualquier pregunta sobre buen tiempo, crédito de tiempo en la cárcel, elegibilidad para libertad condicional, fechas de término completo, fechas de liberación o períodos de supervisión, puede ser revisada por el personal de sistemas correccionales de Waseca mediante una solicitud de recluso al personal (copout) para una aclaración. Los reclusos, familiares y amigos del recluso o abogados no deben comunicarse directamente con el DSCC. Los problemas que no sean resueltos por el personal de sistemas correccionales se pueden apelar a través del Proceso de recurso administrativo.

TIPOS DE ORACIONES

El procedimiento de sentencia de un recluso se basa en la fecha en que concluyó su ofensa. Los reclusos con sentencias que tienen una fecha del delito concluida en o después del 1 de noviembre de 1987, son sentenciados bajo la Ley de Reforma de Sentencias (SRA) de 1984. El Título 18 USC 3624 (b) gobierna la adjudicación de Tiempo por Buena Conducta.

Los reclusos con sentencias que tienen una fecha del delito concluida en o después del 13 de septiembre de 1994, son sentenciados bajo la Ley de Control y Aplicación de la Ley de Delitos Violentos (VCCLEA). La Ley de Control de Delitos Violentos y Aplicación de la Ley de 1994 (VCCLEA) ordenó que la Oficina de Prisiones notificara a las autoridades estatales y locales de la acción de liberación de cualquier preso condenado por un delito de violencia o tráfico de drogas. Su equipo de unidad le notificará, por escrito, en su clasificación inicial, si esta ley se aplica a usted. Los reclusos con sentencias que tienen una fecha del delito concluida en o después del 26 de abril de 1996, son sentenciados bajo la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA).

Un preso puede tener solo uno de los tipos de oraciones anteriores o puede tener una combinación de dos o los tres. Debido a las disposiciones de cumplimiento ejemplar de 18 USC 3624 (b), estas sentencias no son compatibles con respecto a la anulación del tiempo de buena conducta, las confiscaciones y la adquisición de derechos. Por lo tanto, si una sentencia SRA se suma a una sentencia VCCLEA, se requiere la desagregación antes de cualquier sanción del Oficial de Audiencias de Disciplina (DHO) que afecte el Tiempo de Buena Conducta. Actualmente, SRA y VCCLEA pueden agregarse, pero la desagregación debe ocurrir antes de una acción de DHO. La desagregación también debe ocurrir si un preso con una sentencia VCCLEA no mantiene un estado educativo de GED SAT. Esto se aplica a cualquier agregado SRA/VCCLEA, sin importar si VCCLEA es violento o no violento. Si estas sentencias se desagregan debido a una sanción de DHO o un cambio en el estado de GED, permanecerán desagregadas.

Si un recluso solo tiene una sentencia VCCLEA, pero un cargo es violento y un cargo no violento, entonces el VCCLEA será tratado como una sentencia violenta. Para propósitos de DHO, la sentencia seguirá siendo una sentencia agregada sujeta a las disposiciones de cumplimiento ejemplar. Las oraciones PLRA se agregarán con otras oraciones PLRA pero no con las oraciones SRA o VCCLEA.

CUMPLIMIENTO EJEMPLAR (REQUISITO DE GED)

VCCLEA - No violento. Un recluso sentenciado como VCCLEA No violento sin un diploma de escuela secundaria o un GED debe estar en el estado de GED SAT para que cualquier GCT obtenido sea válido. El GCT máximo es de 54 días por cada año de servicio.

VCCLEA - Violento. El requisito de GED para la concesión de GCT es el mismo que no violento. Como parte de la disposición de requisitos ejemplares de la VCCLEA, las sanciones de DHO disponibles para las sentencias de VCCLEA son mayores. La ganancia máxima de GCT en un año es de 54 días.

PLRA. Chalecos GCT en la fecha de lanzamiento. Un recluso sin un diploma de escuela secundaria o un GED debe estar en un estado de GED SAT para obtener el máximo de 54 días de GCT por cada año servido. Si un recluso está en GED UNSAT, la cantidad máxima de GCT por cada año de servicio es de 42 días. Las sanciones DHO disponibles también son mayores.

MULTAS Y COSTOS

Además de tiempo en la cárcel, la Corte puede imponer una multa y/o costos Cometido o no comprometidos. Multas comprometidas significa que el recluso puede hacer pagos mientras está en prisión y/o puede hacer arreglos para pagar la multa al ser liberado, bajo las disposiciones del Título 18 USC, Sección 3569 (juramento de indigencia). Las multas no comprometidas y los pagos de costos también se pueden realizar mientras se encuentra bajo custodia.

RESTITUCIÓN

El tribunal de sentencia también puede imponer una restitución. El tribunal generalmente proporcionará un calendario de pago esperado, para incluir el Programa de Responsabilidad Financiera del Recluso (IFRP).

COSTO DE LA TARIFA DE INCARCERACIÓN

El costo de la tarifa de encarcelamiento (COIF, por sus siglas en inglés) ha sido ordenado por ley para ser aplicado por la Oficina de Prisiones. Si fue sentenciado después del 1 de enero de 1995, esta Ley requiere que se revise su caso para determinar si es elegible para pagar el costo de su encarcelamiento. Si tiene que pagar por cualquier parte de su encarcelamiento, se le notificará en la reunión del equipo de su unidad. Además, la información está disponible sobre este programa a través de la Declaración del Programa de Tarifas de Costo de Encarcelamiento que está disponible en la Biblioteca de Derecho del Recluso.

DETENEDORES

Las órdenes judiciales (o copias certificadas de órdenes judiciales) basadas en cargos pendientes, sentencias concurrentes, consecutivas o insatisfechas en jurisdicciones federales, estatales o militares, serán aceptadas como detenciones. Las detenciones y los cargos no procesados pueden tener un efecto en los programas institucionales. Por lo tanto, es muy importante que inicie esfuerzos para aclarar estos casos en la medida que pueda. El personal de administración de casos puede brindarle asistencia en sus esfuerzos por resolver órdenes de arresto y retenciones, pero no actúa como su abogado

o representante legal, y simplemente obtiene la verificación del estado de la orden de arresto y actúa como un conducto de información entre usted y la agencia que tiene interés en usted. El grado en que el personal pueda ayudar en asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

Las retenciones federales y estatales pueden ser procesadas bajo los procedimientos de la "Ley del Acuerdo Interestatal sobre Retenciones" (IADA). Este acuerdo se aplica a todas las detenciones basadas en cargos pendientes que han sido presentados contra un recluso por un estado "miembro", incluido el gobierno de los Estados Unidos, independientemente de cuándo se presentó la detención. La IADA no se aplica a los casos de violación de libertad condicional, libertad condicional o libertad supervisada. Para que pueda utilizar este procedimiento, debe presentar una orden de retención ante la institución. Si no se ha presentado una orden de detención en la institución, pero usted sabe de cargos pendientes, es importante que se comunique con el tribunal y el fiscal de distrito porque, en algunos estados, la notificación de detención puede comenzar a correr el tiempo para un Acuerdo de Ley de Juicio Rápido.

BUEN TIEMPO DE CONDUCTA

El tiempo de buena conducta se aplica a los reclusos sentenciados por un delito cometido después del 1 de noviembre de 1987, cuando la Ley de Control Integral del Crimen se convirtió en ley. Los dos cambios más importantes de la nueva ley se refieren a cuestiones de tiempo libre y libertad condicional. No hay disposiciones bajo la nueva ley para libertad condicional. El único buen tiempo disponible es de 54 días al año. Esta asignación no se puede otorgar hasta el final del año, y se puede otorgar en parte o en su totalidad, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez otorgado, se adquiere y no se puede perder. No hay buen tiempo reglamentario o tiempo extra bueno para los reclusos sentenciados por delitos cometidos después del 1 de noviembre de 1987. Las discusiones de Buen tiempo a continuación no se aplican a los reclusos sentenciados bajo las nuevas pautas de sentencia.

BUEN TIEMPO

"Buen tiempo" otorgado por la Oficina de Prisiones según los estatutos promulgados antes del 1 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el plazo de la sentencia del estado, es decir, adelanta la fecha en que la liberación será obligatoria si el delincuente no es puesto en libertad condicional en una fecha anterior. El premio de Good Time no adelanta en sí mismo su fecha de lanzamiento. Tiene ese efecto solo si de lo contrario no sería puesto en libertad condicional antes de la fecha obligatoria. La Comisión de Libertad Condicional también puede considerar el comportamiento por el cual se otorga buen tiempo al establecer una fecha de libertad condicional. Sin embargo, esto no siempre se hace e, incluso cuando se hace, el alcance del beneficio para usted puede no ser equivalente al buen tiempo ganado.

ESTATU TOR Y BUEN TIEMPO

"Buen tiempo reglamentario" se aplica sólo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987. Según el Código 18 de los Estados Unidos 4161, un delincuente condenado a un período definido de seis meses o más tiene derecho a una deducción del período del delincuente, calculado de la siguiente manera, si el infractor ha observado fielmente las reglas de la institución y no ha sido sancionado:

- No más de un año: cinco días por cada mes de la sentencia de no menos de seis meses o más de un año.
- Más de un año, menos de tres años - seis días por cada mes de la sentencia establecida.
- Al menos tres años, menos de cinco años - siete días por cada mes de la sentencia establecida.
- Al menos cinco años, menos de diez años - ocho días por cada mes de la sentencia establecida.
- Diez años o más: diez días por cada mes de la sentencia establecida. Al comienzo de su sentencia, se acredita la cantidad total de tiempo bueno legal, sujeto a pérdida si comete infracciones disciplinarias.

Si la sentencia es por cinco años o más, 18 USC 4206 (d) requiere que la Comisión de Libertad Condicional libere al ofensor después de que haya cumplido dos tercios de la sentencia, a menos que la Comisión determine que ha violado seriamente las reglas o regulaciones de la Oficina de Prisiones o que existe una probabilidad razonable de que cometa un delito. Para los infractores que cumplen sentencias de cinco a diez años, esta disposición puede exigir la liberación antes de la fecha establecida restando tiempo suficiente de la sentencia. El buen tiempo reglamentario no se aplica a las condenas a cadena perpetua ni a los pocos reclusos que quedan y que fueron condenados en virtud de la Ley de Corrección Juvenil. Se aplica a una sentencia dividida si el período de reclusión es exactamente de seis meses; un período más corto no califica como buen tiempo bajo el estatuto y un período más largo no puede ser parte de una sentencia dividida.

EXTRA BUEN TIEMPO

"Extra Good Time" se aplica solo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987. La Oficina de Prisiones puede otorgar crédito de Extra Good Time por realizar un servicio excepcionalmente meritorio, o por realizar deberes de importancia destacada, o por un empleo en un industria o campamento. Puede ganar solo un tipo de premio por buen tiempo a la vez (por ejemplo, un recluso que gana un buen tiempo industrial o en un campamento no es elegible para un buen tiempo meritorio), excepto que se puede otorgar un premio de suma global además de otro premio por buen tiempo extra. Ni el Alcaide ni el Funcionario de Audiencias Disciplinarias pueden perder o retener el tiempo extra bueno.

El Alcaide puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de Buen Tiempo Extra (excepto premios de suma global), pero solo en un contexto no disciplinario y solo por recomendación del personal. El Funcionario de Audiencias Disciplinarias también puede rechazar o rescindir la concesión de cualquier tipo de Buen Tiempo Extra (excepto premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que se ha terminado la concesión de un buen tiempo meritorio, el alcaide debe aprobar una nueva recomendación del personal para que la concesión vuelva a comenzar. Un "rechazo" significa que un recluso no recibe un premio por buen tiempo extra por solo un mes calendario. Un "rechazo" debe ser por la cantidad total de tiempo extra bueno para ese mes calendario. Puede que no haya una denegación parcial. La decisión de rechazar o rescindir el tiempo extra bueno no puede suspenderse en espera de una consideración futura. Una adjudicación retroactiva de tiempo bueno meritorio no puede incluir un mes en el que se haya denegado o terminado el tiempo bueno extra.

Cualquier miembro del personal puede recomendar al alcaide la aprobación de un recluso para un premio de suma global de tiempo extra bueno. Dichas recomendaciones deben ser para un acto o servicio excepcional que no es parte de un deber asignado regularmente. El Alcaide puede otorgar una suma global por tiempo extra por buen tiempo de no más de 30 días. Si

la recomendación es por más de 30 días y el Alcaide está de acuerdo, el Alcaide remitirá la recomendación al Director Regional, quien puede aprobar el premio. No se aprobará ningún premio si el premio supera el número máximo de días permitido según 18 USC 4162. El tiempo real cumplido en la sentencia, incluido el tiempo de crédito en la cárcel, es la base sobre la cual se calcula el monto máximo de la concesión. calculado. Cualquier tiempo extra bueno ya ganado se restará de este máximo establecido. El personal puede recomendar premios de suma global por tiempo extra por buen tiempo por las siguientes razones: un acto de heroísmo; aceptación voluntaria y desempeño satisfactorio de una asignación inusualmente peligrosa; un acto que protege la vida del personal o los reclusos o la propiedad de los Estados Unidos (un acto y no meramente el suministro de información en asuntos de custodia o seguridad); una sugerencia que resulte en una mejora sustancial de un programa u operación, o que resulte en ahorros significativos; o, cualquier otro servicio excepcional o destacado .

Extra Good Time se otorga a una tasa de tres días por mes durante los primeros doce meses, y a una tasa de cinco días por mes a partir de entonces. En otras palabras, los primeros 12 meses, como se dijo, significan 11 meses y 30 días -Día por día- de ganar Extra Good Time antes de que un recluso pueda comenzar a ganar cinco días por mes. Por ejemplo, si dejara de trabajar y se transfiriera de Industrias a un trabajo institucional, o si Good Time fue cancelado por cualquier motivo, el tiempo que no está ganando Good Time no cuenta en el cálculo de los primeros 12 meses. Si la fecha de inicio o terminación de una adjudicación por tiempo extra bueno ocurre después del primer día del mes, se realiza una adjudicación parcial de días. Es posible que se le otorgue tiempo extra bueno aunque se haya perdido o retenido parte o todo su tiempo bueno legal.

Extra Good Time no se interrumpe automáticamente mientras está hospitalizado, en licencia, fuera de la institución por orden de hábeas corpus, o expulsado en virtud de la Ley del Acuerdo Interestatal sobre Retenciones. Extra Good Time puede ser cancelado o rechazado durante tales ausencias si el Guardián encuentra que su comportamiento justifica tal acción. Un preso cometido por desacato civil no tiene derecho a deducciones por tiempo extra bueno mientras cumple la sentencia por desacato civil. Un recluso en un estado de ganancia de tiempo extra bueno no puede renunciar o rechazar los créditos de tiempo extra bueno. Una vez que se otorga Extra Good Time, se adquiere y no se puede perder, retener, rescindir o rechazar retroactivamente.

LIBERTAD CONDICIONAL

La "libertad condicional" se aplica sólo a los reclusos sentenciados por un delito cometido antes del 1 de noviembre de 1987. La libertad condicional es la liberación del encarcelamiento en las condiciones establecidas por la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos. La libertad condicional no es un perdón ni un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los EE. UU. Hasta el vencimiento de la fecha de término completo de la sentencia. Por lo general, a los reclusos se les permite la oportunidad de comparecer ante la Comisión de Libertad Condicional dentro de los 120 días posteriores al encarcelamiento (EXCEPCIONES: reclusos sentenciados antes del 6 de septiembre de 1977 y reclusos con una elegibilidad mínima para libertad condicional de diez años). Si elige no comparecer ante la Junta de Libertad Condicional dentro de los primeros 120 días de su compromiso, se

debe entregar una exención a su Administrador de Casos antes de la hora de la Audiencia de Libertad Condicional programada. Esta renuncia se hará parte del archivo de la Comisión de Libertad Condicional y su archivo central.

Todos los reclusos que anteriormente renunciaron a una audiencia de libertad condicional son elegibles para comparecer ante la Junta de libertad condicional en cualquier audiencia programada regularmente después de renunciar, sin embargo, deben volver a presentar una solicitud. La solicitud para una audiencia de libertad condicional debe realizarse al menos 60 días antes del primer día del mes de audiencias. La solicitud a la Comisión de Libertad Condicional para una audiencia es responsabilidad del preso. El equipo de la unidad le ayudará si es necesario. Los formularios de solicitud se pueden obtener de su Administrador de casos. Después de la audiencia, los examinadores de la audiencia le informarán de la decisión tentativa tomada en el caso. Las recomendaciones de los examinadores de audiencias deben ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de Libertad Condicional. Esta confirmación generalmente toma de tres a cuatro semanas y se envía por correo en un formulario llamado "Aviso de acción". Esta decisión puede apelarse. Los formularios de apelación se pueden obtener de los Consejeros de la Unidad o los Administradores de Casos. Si se le concede una fecha de libertad condicional presunta (una fecha de libertad condicional más de seis meses después de la audiencia), se enviará un Informe de progreso de la libertad condicional a la Junta de Libertad Condicional siete meses antes de la fecha de la libertad condicional para finalizar la fecha. Se puede conceder libertad condicional a una orden de retención. Si recibe una sentencia bajo la CCCA, no es elegible para la libertad condicional. Es imperativo que trabaje en conjunto con su equipo de unidad para establecer planes de liberación que incluyan residencia y empleo. Debe tener una residencia aprobada y un empleador aprobado antes de ser puesto en libertad condicional. Si la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos le concede la libertad condicional, la Comisión requerirá un plan de libertad condicional aprobado antes de la liberación.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Es política de la Oficina de Prisiones proporcionar un entorno seguro y ordenado para todos los reclusos. Por lo tanto, es necesario que las autoridades de la institución impongan medidas disciplinarias a los reclusos cuyo comportamiento no cumpla con las reglas de la Oficina de Prisiones. Las disposiciones de esta regla se aplican a todas las personas comprometidas con el cuidado, la custodia y el control (directo o constructivo) de la Oficina de Prisiones. Las violaciones de las reglas y regulaciones de la Oficina son tratadas por el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y, para violaciones más serias, el Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO). Si un miembro del personal observa o cree que tiene evidencia de que usted ha cometido un acto prohibido, el primer paso en el proceso disciplinario es redactar un informe de incidente. Ésta es una copia escrita de los cargos en su contra. Por lo general, el informe del incidente se le entregará dentro de las 24 horas posteriores al momento en que el personal tenga conocimiento de su participación en el incidente. El personal puede intentar una resolución informal del incidente. Si se logra una resolución informal, el informe del incidente se eliminará de su archivo central. Si no se logra una resolución informal, el informe del incidente se envía al UDC para una audiencia inicial.

Audiencia inicial: normalmente se le dará una audiencia inicial dentro de los cinco días hábiles posteriores al momento en que el personal le entregó el informe del incidente (excluyendo el día en que el personal se enteró del incidente, fines de semana y días festivos). Tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones o presentar

pruebas documentales en su nombre. El UDC debe comunicarle su decisión por escrito antes del cierre de actividades del siguiente día hábil. El UDC puede solicitar una extensión de los límites de tiempo de estos procedimientos por una buena causa, y el alcaide debe aprobar cualquier extensión más allá de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del informe del incidente, excluyendo los días festivos federales y los fines de semana. Si es necesaria una extensión, se le notificará el retraso y, si corresponde, los motivos del retraso. El UDC tomará la disposición final del incidente o lo remitirá al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) para una disposición final.

Funcionario de audiencias disciplinarias (DHO): El Funcionario de audiencias disciplinarias (DHO) lleva a cabo audiencias disciplinarias sobre infracciones graves o repetitivas de las reglas. El DHO no puede actuar en un caso que no haya sido remitido por la UDC. Se le proporcionará un aviso previo por escrito de los cargos no menos de 24 horas antes de su comparecencia ante el DHO. Puede renunciar a este requisito. Puede solicitar a un miembro del personal de tiempo completo como representante del personal de su elección para que lo represente en su audiencia de DHO.

Puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede presentar pruebas documentales. Puede presentar una lista de testigos y solicitar que testifiquen en la audiencia. No puede interrogar a un testigo en la audiencia: el representante del personal y / o el DHO interrogarán a cualquier testigo por usted. Puede enviar una lista de preguntas para los testigos al DHO si no hay personal representante. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio se considere relevante. Tiene derecho a estar presente durante la audiencia del DHO, excepto durante las deliberaciones. Puede ser excluido durante las comparecencias de testigos externos o cuando la seguridad de la institución pueda verse comprometida. El DHO puede posponer o continuar una audiencia por una buena causa. Las razones de la demora deben documentarse en el registro de la audiencia. La disposición final la toma el DHO.

Apelaciones de acciones disciplinarias: Las apelaciones de decisiones disciplinarias de UDC se realizan a través de Procedimientos de recurso administrativo. Se hacen apelaciones al Alcaide (BP-9), luego al Director Regional (BP-10) y al Asesor Jurídico (BP-11). Las apelaciones a las acciones disciplinarias del DHO también se realizan a través de Procedimientos de Remedio Administrativo. Se hacen apelaciones al Director Regional (BP-10) y al Asesor Jurídico (BP-11). En la apelación, se considerarán los siguientes elementos:

- Si el UDC o el DHO cumplieron sustancialmente con las regulaciones sobre disciplina del recluso;
- Si el UDC o el DHO basaron sus decisiones en un mayor peso de la evidencia;
- Si se impuso una sanción apropiada de acuerdo con el nivel de gravedad del acto prohibido.

El miembro del personal que responde a la apelación no puede estar involucrado en el incidente de ninguna manera. Estos miembros del personal incluyen miembros de UDC, el DHO, el investigador, el oficial de informes y el representante del personal.

ESTADO DE LA UNIDAD DE VIVIENDA ESPECIAL (SHU)

Hay dos tipos de viviendas especiales. Estos son la detención administrativa (AD) y la segregación disciplinaria (DS).

La Detención Administrativa (AD) separa a un preso de la población en general. En la medida de lo posible, a los presos en AD se les proporcionarán los mismos privilegios generales que a los presos en la población general. Un recluso puede ser colocado en AD cuando el recluso está en estado de remanente durante la transferencia, es un nuevo compromiso pendiente de clasificación, está pendiente de investigación o audiencia por una violación de las regulaciones de la Oficina, está pendiente de investigación o juicio por un acto criminal, está pendiente de transferencia, o para protección.

La segregación disciplinaria (DS) se utiliza como sanción por violaciones de las reglas y regulaciones de la Oficina. A los reclusos en estado DS se les negarán ciertos privilegios. La propiedad personal generalmente será incautada. Los reclusos colocados en DS reciben mantas, un colchón, una almohada, papel higiénico y los artículos de higiene necesarios. Los reclusos pueden poseer materiales legales y religiosos mientras están en estado de DS. Además, el personal deberá proporcionar una cantidad razonable de material de lectura no legal.

Los presos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) serán atendidos por un miembro del personal médico todos los días, incluidos los fines de semana y días festivos. Un miembro del Equipo de la Unidad visitará la Unidad de Vivienda Especial (SHU) todos los días, incluidos los fines de semana y días festivos. Los reclusos en detención administrativa y segregación disciplinaria reciben una revisión regular de su estado de vivienda. La comunicación entre los reclusos alojados en la Unidad de Vivienda Especial (SHU) y los reclusos de la población general está estrictamente prohibida.

Las reglas de SHU prohíben que los presos de SHU se comuniquen con otros presos de SHU gritando de celda en celda o pasando notas o cualquier otro artículo. El DHO y UDC pueden imponer una sanción por pérdida de colchón de luces encendidas a luces apagadas para los presos en la Unidad de Vivienda Especial por infracciones de las reglas.

LÍMITES DE TIEMPO EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Por lo general, después de darse cuenta de la participación de un recluso en un incidente, el personal tendrá un máximo de 24 horas para notificar al recluso de los cargos, mediante la entrega de un Informe de incidente. El UDC normalmente revisará el informe del incidente dentro de los cinco días hábiles posteriores a su emisión, sin contar el día en que se emitió, los fines de semana y los feriados. La revisión de UDC del informe del incidente también puede suspenderse si se está investigando para un posible enjuiciamiento penal. Después de que el personal notifica los cargos al recluso, al entregar el Informe del incidente, hay un mínimo de 24 horas antes de la Audiencia del oficial de audiencia disciplinaria (DHO), a menos que se renuncie.

NOTA: Estos límites de tiempo están sujetos a excepciones según lo dispuesto en la Política de disciplina del recluso. Por ejemplo, el personal puede suspender los procedimientos disciplinarios por un período que no exceda las dos semanas calendario mientras se lleva a cabo y se logra una resolución informal. Si la resolución informal no tiene éxito, el personal puede restablecer los procedimientos disciplinarios en el mismo estado en el que se suspendió. Luego, los requisitos comienzan a ejecutarse nuevamente, en el mismo punto en el que fueron suspendidos.

DERECHOS DEL RECLUSO:

1. Tú tiene el derecho de esperar que va a ser tratado de una manera respetuosa, imparcial y justa por todos los empleados.
2. Tiene derecho a ser informado de las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene derecho a la libertad de afiliación religiosa y culto voluntario.
4. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y ropa adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, la oportunidad de ducharse con regularidad, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, un período de ejercicio regular, baño. artículos y tratamientos médicos y odontológicos.
5. Usted tiene la oportunidad de visitar y mantener correspondencia con miembros de la familia, y amigos, y mantener correspondencia con los miembros de los medios de comunicación, de acuerdo con las reglas de la Oficina y las directrices de la institución.
6. Tiene derecho al acceso irrestricto y confidencial a los tribunales por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su condena, asuntos civiles, casos penales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Tú tiene el derecho a asistencia legal de un abogado de su elección a través de entrevistas y correspondencia. Tiene derecho a participar en el uso de materiales de referencia de la biblioteca jurídica para ayudarlo a resolver problemas legales. También tiene derecho a recibir ayuda cuando esté disponible a través de un programa de asistencia legal.
8. Tiene derecho a una amplia variedad de materiales de lectura con fines educativos y para su propio disfrute. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados desde la comunidad, con ciertas restricciones.
9. Tiene derecho a participar en educación, capacitación vocacional, consejería y empleo en la medida que los recursos lo permitan y de acuerdo con sus intereses, necesidades y habilidades.
10. Tiene derecho a usar sus fondos para compras del economato y otras compras, de acuerdo con la seguridad de la institución y el buen orden, para abrir cuentas bancarias y/o de ahorro, y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Oficina.

RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO:

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a los presos y el personal de una manera respetuosa manera.
2. Tiene la responsabilidad de conocer y respetar las reglas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás con respecto a la libertad religiosa, la afiliación religiosa y el culto voluntario.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias, mantener su área libre de contrabando y buscar atención médica y dental cuando la necesite.
5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas. No participará en una conducta inapropiada durante las visitas que incluya actos sexuales y la introducción de contrabando, y no violará la ley o las pautas de la Oficina a través de su correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar de manera honesta y justa sus peticiones, preguntas y problemas al tribunal.
7. Es su responsabilidad utilizar los servicios de un abogado de manera honesta y justa.

8. Es su responsabilidad utilizar los recursos de la biblioteca jurídica de acuerdo con los procedimientos y el horario prescrito y respetar los derechos de los demás presos al uso de los materiales y la asistencia.
9. Es su responsabilidad buscar y utilizar materiales de lectura con fines educativos y disfrute personal para su benefit, sin privar a otros de sus iguales derechos sobre el uso de este material.
10. Usted tiene la responsabilidad de tomar ventaja de las actividades que pueden ayudarle a vivir una exitosa y la ley - la vida perdurable dentro de la institución y en la comunidad. Se espera que cumpla con las regulaciones que rigen la participación en tales actividades.
11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluidas, entre otras, el DHO y las impuestas por la corte, evaluaciones, multas y restitución. También tiene la responsabilidad de utilizar sus fondos de manera coherente con sus planes de liberación, las necesidades de su familia y otras obligaciones que pueda tener.

PROHIBITED ACTS Y LA GRAVEDAD ESCALAS

Los actos prohibidos se dividen en cuatro categorías separadas según la gravedad: mayor, alta, moderada y baja. Se autorizan sanciones específicas para cada categoría. La imposición de una sanción requiere que primero se determine que el recluso ha cometido un acto prohibido. Ayudar, intentar, instigar o hacer planes para cometer cualquiera de los actos prohibidos se trata de la misma manera que cometer el acto en sí. Si comete actos prohibidos repetitivos, se pueden imponer mayores sanciones.

Sanciones disponibles (al encontrar que el recluso cometió los actos prohibidos:

A) Recomendar la rescisión o el retraso en la fecha de libertad condicional. El DHO puede recomendar el retraso o la rescisión de las concesiones de libertad condicional a la Comisión de Libertad Condicional de los Estados Unidos o la autoridad de libertad condicional respectiva.

B) Perder el tiempo bueno legal ganado, el tiempo de buena conducta no adquirido o rescindir o rechazar el tiempo bueno adicional.

El tiempo de buena conducta autorizado (GCT) no es elegible para restauración. Sin embargo, el buen tiempo legal perdido (SGT) puede ser restaurado. Restauración del tiempo reglamentario buena se aprobó en la elegibilidad inicial sólo cuando el preso ha mostrado un período de mejorado buen comportamiento. Cuando el Alcaide (o su designado) niega la restauración del buen tiempo legal perdido, el Equipo de la Unidad notifica al preso las razones de la denegación. El equipo de la unidad establece una nueva fecha de elegibilidad, que no exceda de seis meses a partir de t que la fecha de la negación. Una solicitud para restaurar el tiempo reglamentario es enviada por el Equipo de la Unidad del recluso, a través del DHO y el Capitán para comentarios, al Alcaide para la decisión final.

Los reclusos que cometieron sus delitos a partir del 1 de noviembre de 1987 y son sentenciados bajo las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley de Control Integral del Crimen, solo son elegibles para recibir 54 días de crédito GCT (18 USC 3624 (b)). Este crédito se otorga al final de cada año de servicio y, una vez otorgado, se adquiere. Para estos

reclusos, la autoridad del DHO es final y está sujeta solo a revisión por parte del Director Regional para garantizar la conformidad con la política de disciplina y la apelación del recluso a través de los procedimientos de Remedio Administrativo.

El tiempo reglamentario disponible para el decomiso se limita a una cantidad calculada multiplicando los meses cumplidos en el momento del delito por el cual se toma el decomiso, por la tasa mensual aplicable especificada en 18 USC 4161 (menos el decomiso o retención anterior). La cantidad de GCT disponible para la confiscación se limita al total de días en el estado "sin derechos adquiridos" en el momento de la mala conducta (menos la confiscación anterior). La pérdida de GCT no puede suspenderse. La denegación de tiempo extra bueno se limita a tiempo extra bueno durante el mes calendario en el que ocurre la infracción. No se puede retener ni restaurar. No se podrá suspender la sanción de rescisión o denegación de tiempo extra por buen tiempo. El GCT perdido no se restaurará. La autoridad para restaurar el buen tiempo legal perdido se delega al Guardián, y no se puede delegar por debajo del nivel de Guardián Asociado. Las limitaciones de esta sanción y la elegibilidad para la restauración se basan en la escala de gravedad.

Para garantizar que el caso de un recluso no se pase por alto cuando se haya perdido el tiempo reglamentario, el gerente de la unidad se asegurará de que los requisitos de elegibilidad se revisen para su restauración según los plazos establecidos en la Declaración del programa sobre clasificación y revisión del programa de los reclusos. Una recomendación del equipo de la unidad a favor o en contra de la restauración se envía al Guardián a través del DHO y el Capitán. Salvo que se indique lo contrario, la elegibilidad para la restauración del tiempo reglamentario perdido se calcula a partir de la fecha de la acción de retención o decomiso por parte del DHO.

Un recluso que haya escapado y haya sido confiscado en una audiencia subsiguiente en ausencia comienza la elegibilidad para el período de restauración al regresar a la custodia de la Oficina. El Guardián se refiere al Director Regional en cualquier caso donde circunstancias excepcionales apoyan la restauración del buen tiempo legal antes de completar los requisitos de elegibilidad. La Sanción B no se aplica a los reclusos cometidos bajo la Ley de Control Integral del Crimen por crímenes cometidos a partir del 1 de noviembre de 1987 y antes de la aprobación de la Ley de Control y Aplicación de la Ley de Delitos Violentos de 1994 (23 de septiembre de 1994). Para esos internos, la sanción aplicable es B.1. **Desautoración de tiempo de buena conducta.** Un recluso sentenciado bajo las disposiciones de la Ley de Reforma de Sentencias de la Ley de Control Integral del Crimen (cometió un crimen el 1 de noviembre de 1987 o después) puede no recibir tiempo reglamentario, pero es elegible para recibir 54 días de crédito GCT cada año (18 USC 3624 (B)). Una vez otorgado, el crédito se adquiere y no se puede rechazar.

Para delitos cometidos a partir del 13 de septiembre de 1994 y antes del 26 de abril de 1996, (VCCLEA) no se otorga crédito a menos que el preso haya obtenido o esté progresando satisfactoriamente hacia un diploma de escuela secundaria o un título equivalente (o esté exento debido a un discapacidad de aprendizaje).

Para crímenes cometidos en o después del 26 de abril de 1996, (PLRA y SRAA) el crédito de GCT para el servicio de sentencia de un recluso se otorga en la fecha en que el recluso es liberado. Una vez rechazado, el crédito no se puede restaurar, excepto mediante una revisión o apelación inmediata como se indica a continuación. Antes de que se otorgue este premio, el crédito puede ser rechazado por un preso que haya cometido un acto prohibido.

No se puede suspender una sanción de anulación de GCT. Solo el DHO puede tomar medidas para rechazar GCT. El DHO considera la gravedad del acto prohibido y las pautas de rechazo sugeridas al tomar una determinación.

Se justifica una decisión de ir más allá de la pauta por una ofensa muy agravada o una violación repetida de otro acto prohibido dentro de un período de tiempo relativamente corto (por ejemplo, dentro de 24 meses para un acto prohibido de nivel de gravedad más alto, 18 meses para un acto prohibido de nivel de gravedad alto y 12 meses para un acto prohibido de nivel de gravedad moderado). La decisión de ir por debajo de las pautas está justificada por fuertes factores atenuantes. Una decisión por encima o por debajo de las pautas se justifica en el informe de DHO.

Los reclusos de VCCLEA clasificados como "violentos" y los reclusos de PLRA normalmente no se les permite GCT por cada acto prohibido que se descubra que han cometido en una audiencia de DHO, de acuerdo con lo siguiente:

Delitos de mayor nivel de gravedad. Un mínimo de 41 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 75% del GCT disponible) por cada acto cometido.

Delitos de alto nivel de gravedad. Un mínimo de 27 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 50% del GCT disponible) por cada acto cometido.

Infracciones de nivel de gravedad moderado. Un mínimo de 14 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 25% del GCT disponible) por cada acto cometido si el recluso ha cometido dos o más ofensas de nivel de gravedad moderada durante el período de aniversario actual.

Delitos de bajo nivel de gravedad. Un mínimo de 7 días (o, si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, un mínimo del 12.5% del GCT disponible) por cada acto cometido si el recluso ha cometido tres o más ofensas moderadas durante el período de aniversario actual.

Excepto para los reclusos de VCCLEA clasificados como "violentos" o reclusos PLRA, la Sanción B.1 puede imponerse en el nivel de gravedad Bajo solo cuando el recluso haya cometido un acto de nivel de gravedad Bajo más de una vez dentro de un período de seis meses.

El crédito de GCT solo se puede otorgar a un recluso que cumple una sentencia de más de un año, pero menos de cadena perpetua. En el último año o parte de un año de la sentencia de un recluso, solo se puede rechazar el GCT disponible por el tiempo restante.

C) Segregación disciplinaria. El DHO puede ordenar que un preso sea colocado o retenido en segregación disciplinaria. Se pueden imponer sanciones de segregación disciplinaria consecutiva a los reclusos que hayan cometido delitos que sean parte de actos diferentes únicamente. Los límites de tiempo en la segregación disciplinaria se basan en la escala de gravedad (consulte las Tablas 1 y 2). A menos que el DHO especifique lo contrario, las colocaciones de segregación disciplinaria por actos prohibidos diferentes o separados se imponen consecutivamente.

D) Hacer restitución monetaria. El DHO puede ordenar que un recluso reembolse al Tesoro de los EE. UU. Por los daños a la propiedad del gobierno de los EE. UU. Que el individuo causó o contribuyó. La UDC está prohibido imponer la sanción de make restitución monetaria. Privilegios de despensa debe ser suspendido por t él hasta que se DHO restitución hecha. Ver el Programa S esultados **Fondo/fuerte Fondo Fiduciario Manual** de instrucciones con respecto embalse de fondos de presos.

E) Multa monetaria. El DHO puede ordenar que un preso pague una multa, de la siguiente manera:
Maximó de severidad reatest ofensa - Hasta \$ 500, o el 75% del saldo del Fondo Fiduciario del preso.
Delito de alto nivel de gravedad: hasta \$ 300, o el 50% del saldo del fondo fiduciario del recluso.
Delito de nivel de gravedad moderado: hasta \$ 100 o el 25% del saldo del fondo fiduciario del recluso.
Delito de bajo nivel de gravedad: hasta \$ 50 o el 12,5% del saldo del fondo fiduciario del recluso.

Los privilegios del economato se suspenderán hasta que se pague la multa. Esta sanción no se puede utilizar como una forma de restitución monetaria. Solo el DHO puede imponer la sanción de multa monetaria; El UDC tiene prohibido hacerlo.

F) Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, correo electrónico, economato, películas, recreación). El DHO o UDC puede ordenar que un preso renuncie a privilegios específicos durante un tiempo específico. El DHO o UDC puede imponer visitas sin contacto o visitas solo para familiares inmediatos además de la pérdida de visitas. La pérdida de los privilegios de recreación (períodos de ejercicio) no se puede imponer a los reclusos en una Unidad de Vivienda Especial (SHU), pero se puede utilizar para los reclusos de la población general. El DHO o UDC puede imponer una sanción por pérdida de colchón de luces encendidas a luces apagadas para los presos en la SHU. El personal debe asegurarse de que el recluso tenga un colchón desde las luces apagadas hasta las luces encendidas.

G) Cambio de vivienda (trimestres). El UDC o el DHO pueden ordenar que un preso sea trasladado a una vivienda alternativa.

H) Retirar del programa o actividad grupal. El UDC o DHO puede ordenar que un recluso no participe en un programa o actividad grupal durante un tiempo específico .

I) Pérdida de trabajo. El UDC o el DHO pueden ordenar que un preso sea removido de una asignación de trabajo o asignado a otro trabajo.

J) Me mpond propiedad personal del interno. El UDC o el DHO pueden ordenar que la propiedad personal de un preso sea incautada por un tiempo específico.

K) Confiscar el contrabando.

L) Restringir cuartos. El UDC o el DHO pueden ordenar que un recluso sea confinado a cuartos o su área inmediata por un tiempo específico hora.

M) Servicio adicional. El UDC o DHO pueden dirigir a un preso a realizar adicionales tareas además de la asignación de trabajo regular.

1) Nivel de mayor gravedad de las infracciones: El oficial de audiencia de disciplina (DHO) impone una o más de las sanciones A a E. La sanción B.1 debe imponerse a un recluso clasificado como violento de VCCLEA (es decir, un recluso que, según el Control de Delitos Violentos y Ley de Aplicación de la Ley de 1994, cometió un delito de violencia el 13 de septiembre de 1994 o después) y para un recluso del PLRA (es decir, un recluso que ha sido sentenciado por un delito cometido el 26 de abril de 1996 o después), el DHO puede imponer las sanciones disponibles AM además de las sanciones AE. Todas las ofensas de mayor nivel de gravedad deben ser remitidas al DHO.

2) Alto nivel de gravedad de las infracciones: El DHO impone una o más de las sanciones A a M y, salvo que se indique en la sanción, también puede suspender una o más sanciones adicionales AM. Las sanciones B.1 deben imponerse para un recluso de VCCLEA clasificado como violento y para un recluso PLRA. Todas las ofensas de alto nivel de gravedad deben ser referidas al DHO.

El Código de Ley Prohibida 225, Acecho, tiene el propósito de castigar el comportamiento repetitivo del recluso, por ejemplo, holgazanear, mirar fijamente, mirar lascivamente, comentarios inapropiados (menos insolencia, blasfemias o propuestas sexuales), que no están claramente cubiertos por otro código de acto prohibido. Cuando el personal encuentra tal comportamiento, el preso debe ser advertido específicamente que es inapropiado y debe cesar. Si el comportamiento se ajusta a otra disposición del código de actos prohibidos, el recluso debe ser acusado de violar esa disposición específica en lugar de acechar. Ejemplos de otros comportamientos de códigos de actos prohibidos que pueden usarse en lugar del Código 225, Acecho, incluyen, entre otros, Insolencia (Código 312), Estar en un área no autorizada (Código 316), Amenazar (Código 203) y Hacer un Propuesta o amenaza sexual (Código 206).

3) Nivel de severidad moderada de las infracciones: El DHO impone al menos una sanción A a M, pero, salvo que se indique en la sanción, puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas. La sanción B.1 normalmente debe imponerse para un preso VCCLEA clasificado como violento y para un preso PLRA. Excepto por los cargos referidos al DHO, la UDC impondrá al menos una sanción FM, pero podrá suspender cualquier sanción impuesta. El UDC normalmente se refiere al DHO como una ofensa de nivel de gravedad moderada para un recluso de VCCLEA calificado como violento o para un recluso de PLRA si se ha encontrado que el recluso ha cometido dos ofensas de nivel de gravedad moderado durante el año de aniversario actual del recluso (es decir, los doce meses período por el cual un preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta.) El UDC debe documentar las razones por las cuales un tercer cargo por dicho preso no fue referido al DHO.

4) Infracciones de bajo nivel de gravedad: El DHO impondrá al menos una sanción B.1, o D a M. El DHO puede suspender cualquier sanción o sanciones impuestas; sin embargo, una sanción B.1 no puede suspenderse. La UDC impondrá al menos una sanción F a M, pero podrá suspender cualquier sanción impuesta. El UDC normalmente se referirá al DHO como una ofensa de bajo nivel de gravedad para un recluso de VCCLEA clasificado como violento o para un recluso de PLRA si se ha encontrado que el recluso ha cometido tres ofensas de bajo nivel de gravedad durante el año de aniversario actual del recluso (es decir, los doce meses período de tiempo durante el cual un preso puede ser elegible para ganar tiempo de buena conducta.) el UDC debe documentar las razones por las que una tercera carga para un preso tal, no se dirige a la DHO. La sanción B.1 puede imponerse en el nivel de gravedad Bajo solo si el recluso ha cometido un acto prohibido de nivel de gravedad bajo más de una vez dentro de un período de seis meses (excepto para un recluso VCCLEA calificado como "violento" o un recluso PLRA). En todas las categorías de gravedad, ayudar a otra persona a cometer cualquiera de estos delitos, intentar cometer cualquiera de estos delitos y hacer planes para cometer cualquiera de estos delitos, se considerará lo mismo que una comisión del delito en sí. En estos casos, la letra "A" se combina con el código de infracción.

Cuando el acto prohibido interfiere con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes (Código 198, 298, 398 o 498) o una conducta que interrumpe (Código 199.299, 399 o 499), el DHO o UDC debe especificar el nivel de gravedad de la conducta que es más comparable a una ofensa en ese nivel de gravedad.

Las suspensiones de cualquier sanción no pueden exceder los seis meses. Las sanciones suspendidas solo pueden ser revocadas y ejecutadas si se determina que el preso ha cometido un acto prohibido posterior. Solo el DHO puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar la suspensión de las sanciones A a E (B y B.1. Nunca pueden ser suspendidas). El DHO o UDC puede ejecutar, suspender o revocar y ejecutar suspensiones de sanciones F a M.

El DHO puede ejecutar sanciones suspendidas por UDC. Sin embargo, la UDC no puede ejecutar las sanciones A a E suspendidas por DHO.

Cuando un recluso recibe un Informe de Incidente mientras está en una sanción impuesta por DHO, pero suspendida, el UDC enviará el nuevo Informe de Incidente al DHO tanto para una disposición final sobre la sanción suspendida como para

la disposición sobre la sanción suspendida. Este procedimiento no es necesario cuando la UDC resuelve informalmente el nuevo informe de incidente. El DHO puede devolver un informe de incidente a la UDC si se toma la decisión de no ejecutar la sanción suspendida. El UDC o el DHO pueden imponer mayores sanciones por delitos frecuentes y repetidos de acuerdo con las pautas presentadas en la Tabla 1.

Teniendo en cuenta que no todas las decisiones de UDC o DHO que determinen que un recluso cometió un acto prohibido resultarán en un cambio en el puntaje de designación de seguridad del recluso, el Equipo de la Unidad puede recomendar una transferencia de seguridad mayor, utilizando su juicio profesional y de acuerdo con la política sobre el Designación de seguridad del recluso y clasificación de custodia.

Las sanciones según la gravedad del acto prohibido, con la elegibilidad para la restauración del buen tiempo reglamentario perdido y retenido se presentan en la Declaración del programa sobre la disciplina del recluso.

El UDC remitirá todos los actos prohibidos de mayor gravedad al DHO con recomendaciones sobre una disposición adecuada.

MAYOR CATEGORIA CÓDIGO - ACTOS PROHIBIDOS

100 Matanzas.

101 Agredir a cualquier persona (incluido el asalto sexual) o un asalto armado en el perímetro de seguridad de la Institución (un cargo por agredir a cualquier persona en este nivel debe usarse solo cuando se haya intentado o logrado una lesión física grave).

102 Escape de la escolta; escapar de una institución segura o insegura, incluido el confinamiento comunitario; escapar de un programa o actividad comunitaria sin escolta; escapar del exterior de una institución segura.

103 Provocar un incendio (acusado de este acto en esta categoría solo cuando se determina que representa una amenaza para la vida o una amenaza de daño corporal grave o para promover un acto prohibido de la mayor gravedad, por ejemplo, para promover un motín o una fuga; de lo contrario, el cargo se clasifica correctamente Código 218 o 329).

104 Posesión, fabricación o introducción de una pistola, arma de fuego, arma, instrumento afilado, cuchillo, químico peligroso, explosivo, munición o cualquier instrumento utilizado como arma.

105 Disturbios.

106 Animar a otros a rebelarse.

107 Toma de rehenes.

108 Posesión, fabricación o introducción de una herramienta peligrosa (herramientas que probablemente se usarán en un intento de escape o de fuga o que sirvan como armas capaces de causar daños corporales graves a otras personas; o aquellas que sean peligrosas para la seguridad institucional o personal; p. Ej. , hoja de sierra para metales, chalecos antibalas, mapas, cuerdas hechas en casa u otra parafernalia de escape, teléfono portátil, buscapersonas u otro dispositivo electrónico).

110 Negarse a proporcionar una muestra de orina; negarse a respirar en un alcoholímetro; negarse a participar en otras pruebas de abuso de drogas.

- 111 Introducción o elaboración de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 112 Uso de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetados para el individuo por el personal médico.
- 113 Posesión de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes o parafernalia relacionada, no recetada para el individuo por personal médico.
- 114 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consentido por la fuerza o amenaza de fuerza.
- 115 Destruir y / o deshacerse de cualquier artículo durante una búsqueda o intento de búsqueda.
- 196 Uso del correo para un propósito ilegal o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría más grande.
- 197 Uso del teléfono para fines ilegales o para cometer o además un grande prohibida Categoría acto.
- 198 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus funciones. La conducta debe ser de la naturaleza más severa. Esta carga i s para ser utilizado sólo cuando otro cargo de severidad más grande no es exacta. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.
- 199 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones. La conducta debe ser de la naturaleza más severa. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de mayor gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de mayor gravedad enumerados.

SANCIONES

- A Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B Forfeit obtuvo buen tiempo legal o bien no consolidado conducta (hasta 100%) y/o terminar o no permitir el correo buena extra tiempo (una sanción de tiempo extra bueno no puede ser suspendida).
- B.1 Desautorizar normalmente entre el 50 y el 75% (27-41 días) del crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D Hacer monetaria restitución.
- E Multa monetaria.
- F Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G Cambiar de vivienda (cuartos).
- H Eliminar del programa y / o actividad grupal.
- I Pérdida de trabajo.
- J Incautar la propiedad personal del recluso.
- K Confiscar el contrabando.
- L Restringir a cuartos.
- M Servicio extra.

ALTA CATEGORIA CÓDIGO - ACTOS PROHIBIDOS

- 200 Escapo de un detalle del trabajo, la institución no segura, o otro tipo de confinamiento no seguro, incluyendo la comunidad de confinamiento, con el retorno voluntario después de la oficina de prisiones custodia dentro de cuatro horas.
- 201 Pelear con otra persona.
- 203 Amenazar a otro con daño corporal o cualquier otro delito.
- 204 Extorsión; chantaje; protección; exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales o bajo amenaza de informar.
- 205 Participar en actos sexuales.
- 206 Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona.
- 207 Usar un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de cualquier dispositivo de bloqueo no autorizado, o ganzúa, o alteración o bloqueo de cualquier dispositivo de bloqueo (incluye llaves), o destrucción, alteración, interferencia, uso indebido o daño de cualquier dispositivo, mecanismo o procedimiento de seguridad.
- 209 Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- 211 Poseer ropa de oficial o personal.
- 212 Participar en una demostración grupal o fomentarla.
- 213 Alentar a otros a negarse a trabajar para trabajar, o participar en un paro laboral.
- 216 Dar u ofrecer a un funcionario o miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor.
- 217 Dar dinero a, o recibir dinero de, cualquier persona con el propósito de introducir contrabando o para cualquier otro propósito ilegal o prohibido.
- 218 Destruir, alterar o dañar la propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor superior a \$100.00 o destruir, alterar o dañar los dispositivos de seguridad (p. Ej., Alarma contra incendios) independientemente del valor financiero.
- 219 Hurto; robo (incluidos los datos obtenidos mediante el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o impresiones de computadora u otro equipo automatizado en el que se almacenan los datos).
- 220 Demostrar, practicar o usar artes marciales, boxeo (excepto para el uso de un saco de boxeo), lucha u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o simulacros (excepto los simulacros autorizados por el personal).
- 221 Estar en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin el permiso del personal.
- 224 Agredir a cualquier persona (un cargo en este nivel se usa cuando un recluso ha intentado o logrado un contacto o lesión física menos grave).
- 225 Acechar a otra persona a través de un comportamiento repetido que acose, alarme o moleste a la persona, después de haber sido advertido previamente que detenga dicha conducta.
- 226 Posesión de propiedad robada.
- 227 Negarse a participar en una prueba o examen físico requerido no relacionado con la prueba de abuso de drogas (por ejemplo, ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Tatuaje o automutilación.

- 229 Agresión sexual de cualquier persona, que involucre contacto físico no consensuado sin fuerza o amenaza de fuerza.
- 231 Solicitud, exigiendo, presionando, o de otra manera intencionalmente creando una situación, lo que provoca un preso para producir o mostrar su/sus propios tribunales documentos para cualquier autorizado purpos correo a otro interno.
- 296 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que eluden los procedimientos de monitoreo de correo (por ejemplo, uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría alta, abuso de correo especial; escribir cartas en código; indicar a otros que envíen, envíen o reciban una carta o correo a través de medios no autorizados, enviando correo para otros reclusos sin autorización; enviando correspondencia a una dirección específica con instrucciones o la intención de que la correspondencia se envíe a una persona no autorizada; y utilizando una dirección de remitente ficticia en un intento de enviar o recibir información no autorizada correspondencia.
- 297 Uso del teléfono para abusos distintos de actividad ilegal que eluden la capacidad del personal para vigilar la frecuencia de teléfono u sí, el contenido de la llamada o el número llamado; o cometer o promover un acto prohibido de categoría alta.
- 298 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes, casi como otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gran gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.
- 299 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones, más como otro acto prohibido de alta gravedad. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gran gravedad no sea exacto. El cargo delictivo debe imputarse como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de alta gravedad enumerados.

SANCIONES

- A Recomendar libertad condicional fecha de rescisión o el retraso
- B Perder y/o retener ganado tiempo reglamentario bueno o no consolidado tiempo de buena conducta hasta un 50% o hasta 60 días, lo que sea menor, y/o terminar o no permitir tiempo extra bueno (un tiempo bueno sanción extra no puede ser suspendido).
- B.1 Desautorizar normalmente entre el 25 y el 50% (14-27 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C Segregación disciplinaria (hasta 6 meses).
- D Hacer restitución monetaria.
- E Multa monetaria.
- F Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G Cambiar de vivienda (cuartos).
- H Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I Me Pérdida de trabajo.
- J Incautar la propiedad personal del recluso.
- K Confiscar el contrabando.
- L Restrictivo a cuartos.
- M Servicio extra.

CATEGORIA MODERADA CÓDIGO - ACTOS PROHIBIDOS

300 Exposición indecente.

302 Mal uso de medicamentos autorizados.

303 Posesión de dinero o moneda, a menos que esté específicamente autorizado o en exceso de la cantidad autorizada.

304 Préstamo de propiedad o cualquier objeto de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.

305 Posesión de cualquier cosa no autorizada para la retención o recepción por el recluso, y no entregada a él a través de los canales regulares.

306 Negarse a trabajar o aceptar una asignación de programa.

307 Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal (puede ser categorizado y acusado en términos de mayor severidad, de acuerdo con la naturaleza de la orden que se está desobedeciendo; por ejemplo, el incumplimiento de una orden que promueva un motín se imputará como 105, disturbios; negarse a obedecer una orden que promueve una pelea se cobraría como 201, peleas; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se ordenó se cobraría se cobraría como 110).

308 Violación de una condición de licencia.

309 Violar una condición de un programa comunitario.

310 Ausencia injustificada del trabajo o de cualquier asignación del programa.

311 No realizar el trabajo según las instrucciones del supervisor.

312 Insolencia hacia un miembro del personal.

313 Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.

314 Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantía o papel oficial (puede clasificarse en términos de mayor severidad de acuerdo con la naturaleza del artículo que se está reproduciendo; por ejemplo, falsificación de papeles de liberación para lograr un escape, Código 102).

315 Participar en una reunión o reunión no autorizada.

316 Estar en un área no autorizada sin autorización del personal.

317 Fracaso a seguir las normas de seguridad o sanidad (incluidos los reglamentos de seguridad, químicas instrucciones, herramientas, SDS hojas, las normas de OSHA).

318 Usar cualquier equipo o maquinaria sin la autorización del personal.

319 Uso de cualquier equipo o maquinaria en contra de las instrucciones o las normas de seguridad publicadas

320 No aguantar la cuenta

321 Interferir con la cuenta.

324 Juegos de azar.

325 Preparando o la realización de juegos de azar en una piscina.

326 Posesión de parafernalia de juegos de azar.

327 Contacto no autorizado con el público

- 328 Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de: otro preso o cualquier otra persona sin la autorización del personal.
- 329 Destruir, alterar o dañar propiedad del gobierno, o la propiedad de otra persona, que tenga un valor de \$100.00 o menos.
- 330 Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona o las dependencias de acuerdo con las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación o introducción de una herramienta no peligrosa u otro contrabando no peligroso (herramientas que no es probable que se utilicen en un intento de fuga o que sirvan como un arma capaz de causar daños corporales graves a otras personas, o que no sean peligrosas para seguridad institucional o seguridad personal; otro contrabando no peligroso incluye artículos tales como alimentos, cosméticos, artículos de limpieza, aparatos para fumar y tabaco en cualquier forma donde esté prohibido y suplementos nutricionales/dietéticos no autorizados).
- 332 Fumar donde esté prohibido.
- 333 Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (por ejemplo, hacer trampa en un GED u otra prueba de habilidades educativas o vocacionales).
- 334 Llevar a cabo un negocio; realizar o dirigir una transacción de inversión sin la autorización del personal.
- 335 Communicating afiliación banda; participar en actividades relacionadas con pandillas; posesión de parafernalia que indique afiliación a una pandilla.
- 336 Circulando una petición.
- 396 Uso del correo para abusos que no sean actividades delictivas que no eludan la supervisión del correo; o el uso del correo para cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 397 Uso del teléfono para abusos que no sean actividades ilegales que no eluden la capacidad del personal de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido de la llamada o el número llamado; o cometer o promover un acto prohibido de categoría moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes, la mayoría como otro acto de gravedad moderada. Este cargo se utilizará solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.
- 399 Conducto que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones más como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo debe usarse solo cuando otro cargo de gravedad moderada no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad moderada enumerados.

SANCIONES

- A Recomendar la cancelación o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B Perder obtuvo buen tiempo legal o no en tiempo conferida buena conducta (hasta 100%) y/o terminar o no permitir extra bueno tiempo (no se puede suspender una sanción de tiempo extra por buen tiempo).

- B.1 Desautorizar normalmente entre el 50 y el 75% (27-41 días) del crédito por tiempo de buena conducta disponible por año (una sanción de tiempo de buena conducta no puede suspenderse).
- C Segregación disciplinaria (hasta 12 meses).
- D Hacer restitución monetaria.
- E Multa monetaria.
- F Pérdida de privilegios (por ejemplo, visitas, teléfono, economato, películas, recreación).
- G Cambiar de vivienda (cuartos).
- H Eliminar del programa y/o actividad grupal.
- I Pérdida de trabajo.
- J Incautar la propiedad personal del recluso.
- K Confiscar el contrabando.
- L Restringir a cuartos.
- M Servicio extra.

CATEGORÍA DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA CÓDIGO- ACTOS PROHIBIDOS

- 402 Malinger, fingiendo enfermedad.
- 404 Usar lenguaje abusivo u obsceno.
- 407 Conducta con un visitante en violación de las regulaciones de la oficina.
- 409 Contacto físico no autorizado (por ejemplo, besar, abrazar).
- 498 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de sus deberes se parece más a otro acto prohibido de baja gravedad. Este cargo se debe usar solo cuando otro cargo de baja gravedad no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecida" a uno de los actos prohibidos de baja gravedad enumerados.
- 499 Conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución de la Oficina de Prisiones más parecido a otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se utilizará únicamente cuando otro cargo de gravedad baja no sea exacto. La conducta ofensiva debe ser acusada como "más parecido" a uno de los actos prohibidos de gravedad baja enumerados.

SANCIONES

- B.1 Desautorizar normalmente hasta un 12.5% (1-7 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se descubra que el preso ha cometido una segunda violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses); no permitir normalmente hasta el 25% (1-14 días) del crédito de tiempo de buena conducta disponible por año (para ser utilizado solo cuando se descubra que el preso ha cometido una tercera violación del mismo acto prohibido dentro de los 6 meses) (una sanción de tiempo de buena conducta puede no ser suspendido).
- C Hacer restitución monetaria.
- D Multa monetaria.
- E Pérdida de privilegios (economato, cine, recreación, etc.).
- F Cambiar de vivienda (cuartos).

- G Eliminar de grupo de programas y/o actividad.
- H Pérdida de trabajo.
- J Incautar la propiedad personal del recluso.
- K Confiscar el contrabando.
- L Restringir a cuartos.
- M Servicio extra.

SANCIONES GCT

541.4 Pérdida del crédito de la sentencia por buena conducta como sanción obligatoria.

A) Se perderá buena conducta s e n t de crédito cia como obligatoria disciplinaria sanción si se encuentra en uno de los siguientes dos grupos:

1. VCCLEA violenta internos: la fecha de su ofensiva Código de Estados Unidos fue a partir del 13 de septiembre de 1994, pero antes de abril 26 de, de 1996 , y que han cometido un “crimen de violencia”, como se define por el control del delito y violento Ley de Aplicación Ley de 1994 (VCCLEA); o
2. Presos PLRA y delincuentes del Código de DC: la fecha de su infracción del Código de EE. UU. Fue el 26 de abril de 1996 o después y, por lo tanto, según la Ley de Reforma de Litigios Penitenciarios (PLRA), o la fecha de su distrito de Columbia (DC) La infracción del código fue el 5 de agosto de 2000 o después .

B) Si usted es un recluso en uno de los grupos anteriores y comete un acto prohibido , perderá el crédito de la sentencia por buena conducta como sanción disciplinaria obligatoria . La cantidad de buena conducta s es tencia de crédito va a perder depende del nivel de gravedad de la prohibida acto (s) se comprometieron, de la siguiente manera:

1. **Delitos de mayor nivel de gravedad.** Perderá al menos 41 días, o el 75% del crédito disponible si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, por cada acto cometido.
2. **Delitos de alto nivel de gravedad.** Perderá al menos 27 días, o el 50% del crédito disponible si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, por cada acto cometido.
3. **Infracciones de nivel de gravedad moderado.** Usted perderá al menos 14 días, o 25% del crédito disponible si menos de 54 días ar e disponibles para el período prorrateado, después de haber cometido dos o más moderada gravedad actúa durante el año actual de su buena conducta crédito frase disponibilidad.
4. **Delitos de bajo nivel de gravedad.** Perderá al menos 7 días, o el 12,5% del crédito disponible si hay menos de 54 días disponibles para el período prorrateado, después de cometer tres o más actos de gravedad baja durante el año actual de disponibilidad de crédito de sentencia de buena conducta.

DISPONIBLE SANCIONES PARA REPE ATED PROHIBIDO ACTOS DENTRO DE LA MISMA CATEGORÍA

Categoría	Delito previo dentro del periodo de tiempo (mismo nivel de gravedad)	Frecuencia de repetición (mismo nivel de gravedad)	Sanciones adicionales disponibles
Bajo (Nivel 400)	6 meses	2 nd ofensa	Sanciones de baja gravedad, más: 1. Segregación disciplinaria, hasta 7 días. 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 10% o hasta 15 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el tiempo extra por buen tiempo (EGT) (no se puede suspender una sanción de EGT).
		3 rd o más ofensiva	1. Cualquier sanción de nivel moderado disponible (serie 300).
Moderar (Nivel 300)	12 meses	2 nd ofensa	Sanciones de gravedad moderada (A, C, EN) más: 1. Segregación disciplinaria, hasta 21 días. 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 37 1/2% o hasta 45 días, lo que sea menor, y / o rescindir o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).
		3 rd o más ofensiva	1. Cualquier sanción de alto nivel de gravedad disponible (serie 200).
Elevado (Nivel 200)	18 meses	2 nd ofensa	Sanción de alta severidad (AM) más: 1. Segregación disciplinaria, hasta 45 días. 2. Perder el SGT ganado o GCT sin derechos adquiridos hasta un 75% o hasta 90 días, lo que sea menor, y / o cancelar o rechazar el EGT (no se puede suspender una sanción de EGT).
		3 rd o más ofensiva	Cualquier sanción de nivel de gravedad Máxima disponible (serie 100).
Mas grande (Nivel 100)	24 meses	2 nd o más ofensiva	Segregación disciplinaria (hasta 18 meses).

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Agencia Federal de Prisiones

**Intervención y Prevención
de la Agresión/Abuso Sexual**



Perspectiva General para Infractores

Julio 2018

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas actividades también.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la agresión, **es importante que**

consulte al personal médico ANTES de darse un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño. El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**
¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-presos, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

■ **Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director.** Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal (“Cop-out”) o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.

■ **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.

■ **Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG)** que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

■ **Correo electrónico de la OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado “Informe de Abuso Sexual DOJ”. La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos “Enviados”.
- No permiten una respuesta de la OIG.

- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.
- Reporte de Abuso a través de Tercera Persona. Cualquier persona puede reportar el abuso, de tu parte, accediendo la página publica del BOP, Específicamente https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: Su institución quizás cuente con un Memorando de Entendimiento (Memo of Understanding, MOU) con un RCC local. De ser así, Servicios Psicológicos le puede proporcionar la información de contacto. Si no existiese un MOU, puede buscar atención por parte de Servicios Psicológicos.

Programa de manejo de presos atacantes

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/ (A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/ (A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona; El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad física o mental temporal o permanente; o el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición **NO** se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados por un preso/ detenido / residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado / contratista / voluntario a un preso / detenido / residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Tenga en cuenta que personal femenino y masculino trabaja y visita las áreas de alojamiento de los presos de manera rutinaria. ****

Oficinas de contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector General
Investigations Division**
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator**
400 First Street, NW, Room 4027
Washington, D.C. 20534

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, Maryland 20701

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Reporte de Abuso a través de Tercera Persona (fuera de la institución):
https://www.bop.gov/inmates/custody_and_care/sexual_abuse_prevention.jsp

DERECHOS DE LOS RECLUSOS A VOTAR

Actualmente, el Distrito de Columbia (DC), Maine y Vermont permiten que las personas encarceladas puedan votar.

- **Distrito de Columbia:** Usted debe tener un comprobante de residencia adecuado (la dirección debe coincidir con la dirección que figura en la solicitud de votante). Aquellos reclusos que estén en una instalación federal pueden usar su dirección particular en DC. Si usted actualmente no tiene una dirección en DC (es decir, no tiene familiares que residan allí en este momento) pero, aun así, va a regresar a DC al ser liberado, use su última dirección conocida.
- **Maine:** debe tener una residencia **establecida**. La residencia a los efectos de las elecciones se refiere a "aquel lugar donde la persona ha establecido un domicilio fijo y principal al que la persona, cuando se ausenta temporalmente, tiene la intención de regresar". Es decir, usted debe tener la intención de regresar a esa dirección y deberá dar fe de ello en los formularios.
- **Vermont:** Los reclusos votan a través de una boleta de voto ausente utilizando su última dirección conocida en Vermont.

Los materiales de votación para DC, Maine y Vermont se publican en TRULINCS. Este y otro material también está disponible en la Biblioteca de Recursos de Reingreso.

Antes de ser liberado o transferido a un Centro de Reingreso Residencial o Arresto Domiciliario, usted recibirá información adicional sobre la Restauración de los Derechos de Voto.

La BOP actualizará los materiales de información sobre los cambios en los derechos de voto para los estados relevantes según sea necesario.

Correo Entrante y Saliente del Elector

El correo entrante procedente de una Junta de Elecciones con la etiqueta "Correo Electoral Oficial", "Boleta Electoral Oficial", "Boleta Electoral Adjunta" o un lenguaje similar que indique que el contenido del sobre incluye una boleta electoral será tratado como correo legal y los reclusos firmarán al recibir el correo. Solo las boletas entrantes serán tratadas como correo legal, los otros tipos de correo informativo se consideran correspondencia general. Todo correo saliente de reclusos dirigido a una Junta Electoral será tratado como correo legal.

RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE VOTO

Hacer que los delincuentes no sean elegibles para votar ha sido una práctica común dentro de los Estados Unidos y, en algunos casos, forma permanente. Durante las últimas décadas, la tendencia general ha sido restablecer el derecho al voto en algún momento, aunque esta es una opción política de cada estado. A continuación, le damos un resumen.

- En el Distrito de Columbia, Maine y Vermont, los delincuentes nunca pierden su derecho al voto, incluso mientras están encarcelados.
 - En 18 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto solo mientras están encarcelados y reciben la restauración automática de su derecho al ser liberados.
 - En 19 estados, los delincuentes pierden sus derechos de voto durante el encarcelamiento y por un período de tiempo después, generalmente mientras están en libertad condicional o en libertad bajo palabra. Los derechos al voto se restauran automáticamente después de este período de tiempo. Los exdelincuentes también pueden tener que pagar cualquier multa, tarifa o restitución pendiente antes de que se restablezcan sus derechos.
 - En 11 estados, los delincuentes pierden sus derechos al voto indefinidamente por algunos delitos, o necesitan el indulto del gobernador para que se restablezcan sus derechos al voto; pueden enfrentar un período de espera adicional después de completar la sentencia (incluyendo libertad condicional y libertad bajo palabra), o necesitar de una acción adicional antes de que se puedan restaurar sus derechos al voto.
- Para obtener información detallada, consulte las tablas adjuntas.

Enumere toda la información solicitada de los miembros de la familia inmediata que desea agregar a su lista de visitas aprobada. Los miembros de la familia inmediata se definen como: **(Madre, Padre, Hermanos, Hermanas, Cónyuge e Hijos)** Devuelva esta solicitud completa a su Consejero asignado, quien verificará su relación con los visitantes solicitados antes de colocarlos en su lista aprobada. Se le informará cuando se haya establecido su lista de visitantes aprobada. Es su responsabilidad notificar a los miembros de la familia que no lo visiten hasta que estén autorizados.

RECLUSO NOMBRE _____ REGISTRO NÚMERO _____ FECHA _____

Nombre		Nombre	
Relación		Relación	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Raza		Raza	
Teléfono		Teléfono	
Habla a		Habla a	
Código postal		Código postal	

Nombre		Nombre	
Relación		Relación	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Raza		Raza	
Teléfono		Teléfono	
Habla a		Habla a	
Código postal		Código postal	

Nombre		Nombre	
Relación		Relación	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Raza		Raza	
Teléfono		Teléfono	
Habla a		Habla a	
Código postal		Código postal	